

PLANO

ACTAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



4-I-74

1974

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 4 de Enero de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Pérez Alarcón

Concejales

Don Luis Gómez Borralla

Don Juan Rodríguez Rodríguez

Don José Rodríguez González

Don Julio Núñez de la Rosa

Don Antonio Cordero Lira

Don Mariano Silva Rodríguez

Don José Gómez Flores

Don Miguel Sandoz Silva

Interventor Lab.

Don Arturo del Moral Sancho

Secretario Lab.

Don Manuel Gutiérrez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previamente practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borralla Don Juan Rodríguez Rodríguez Don José Rodríguez González Don Julio Núñez de la Rosa, Don Antonio Cordero Lira, Don Mariano Silva Rodríguez, Don José Gómez Flores y Don Miguel Sandoz Silva; del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del impresente Secretario, también habilitado, Don Manuel Gutiérrez Silva.

Excusan y justifican su ausencia los concejales señores Vera Mira, Florento Muñoz y Padella Carrón, no hallándose así el concejal Don Roger Álvarez Rodríguez.

Abierta la sesión por la Presidencia, y antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se propone por aquella se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación por la designación de Don Carlos Arias Navarro, para ocupar la Presidencia del Gobierno de la Nación designación que, a su juicio, ha venido a poner, una vez más, de manifiesto la clarividencia y acierto de nuestro Candidato, deseándole al Sr. Arias Navarro toda clase de éxito en el desempeño de su alta y delicada misión al servicio de la Patria.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad que así se haga y, seguidamente, se pasa a tratar de los asuntos del

ORDEN DEL DIA I

PRIMERO

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

SEGUNDO

Cesión provisional de una parte de la planta baja del edificio nº 11 de H. Cortés, de propiedad municipal, al M. de Trabajo (INP).

Por la Presidencia se recuerda que en octubre de 1970 esta Corporación tuvo ocasión de poner de relieve el considerable incremento de los beneficiarios de la Seguridad Social, lo que le llevó a realizar gestiones por mediación del Sr. Tte. de Alcalde don Juan Rodríguez Rodríguez, también Presidente de la Hermandad Sindical de la plaza, para la consecución de un ambulatorio para la prestación de la correspondiente asistencia sanitaria, tanto del Municipio como, de su factible, de la comarca.

En sesión de 5 de Agosto de 1972 continúa exponiendo la Presidencia se acordó la realización de las oportunas gestiones para la adquisición de los terrenos necesarios para este fin, y su posterior cesión al Ministerio del Ramo. Estas gestiones continúan a su ritmo normal, esperándose coronarlas con éxito tan pronto sea aprobado por la Superioridad los presupuestos extraordinarios presentados con este y otros fines similares, y sea también aprobada la propuesta de financiación del mismo.

Interinamente, y dada la urgencia de esta asistencia social, que cada día se deja sentir más y más, y de conformidad con las últimas directrices recibidas por el Instituto Nacional de Previsión, parece necesario, como paso previo, al fin anteriormente señalado, la instalación de un Consultorio local de la Seguridad Social, y para ello se precisa que por el Ayuntamiento se ceda a este fin, un local apropiado, que por su localización, amplitud y servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, cumpla los requisitos mínimos necesarios para permitir este



instalación.

Señala la Presidencia, que el pasado mes de Noviembre, en Unión del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz un Sr. Arquitecto y Ayudante, así como el Ete de Alcalde Sr. Rodríguez y la Presidencia - que infirma, realizaron diversas visitas en la localidad, determinándose que la única que reunía las condiciones mínimas anteriormente señaladas, era el local situado en la Plaza de Hernán Cortés n.º 11, de dominio público, propiedad del Ayuntamiento, el cual era susceptible de adaptación, que sería realizada totalmente por cuenta del mencionado Instituto N. de Previsión, dependiente del Ministerio de Trabajo, y en su consecuencia, formula a la Corporación la propuesta de cesión condicionada al fin propuesto, de la parcela de dicho local, que más tarde se reseña.

Examinado el plano del Anteproyecto para Reforma y Adaptación de dicho Edificio, también conocido con el nombre de Cuartel de Caballería, propuesto para adaptación de servicios múltiples, la Corporación tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.º).- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Badajoz, Ministerio de Trabajo, el uso parcial del ala derecha de la planta baja del edificio que ocupaba antiguamente el Cuartel de Caballería, sito en la Plaza de Hernán Cortés número 11, propiedad del Ayuntamiento, para el establecimiento de los servicios sanitarios de un Consultorio de la Seguridad Social, con el fin que el mismo tiene establecido con arreglo a las disposiciones legales que los regulan.

2.º).- El local de la planta baja que se cede, queda definido por los siguientes datos:

a). Actualmente tiene su acceso por la entrada principal, por la de la derecha entrando.



b). Las dimensiones del local que se cede, están definidas por:

EN LONGITUD:

5 huecos entre columnas a 4'10 metros de separación c/v.	20'50 mts
4 columnas dobles con anchura de 0'75 mts. cada una	3'00 "
2 medias columnas dobles (compartimen- tan el local) a 0'375 mts c/v.	0'75 "
<u>Total longitud</u>	<u>24'25 "</u>

EN ANCHURA:

2 huecos entre columnas a 4'45 metros de separación c/v.	8'90 mts
1 hueco entre columnas a 2'70 metros de separación (pasillo central)	2'70 "
<u>Total anchura</u>	<u>11'60 "</u>

SUPERFICIE CEDIDA:

Longitud 24'25 metros por 11'60 anchura: 281'30

DEDUCCIONES DE SUPERFICIE:

Columnas cuadradas de mármol

Lado = 0'75; Superficie = $0'75^2 \times 0'4125$ m²

por 10 columnas 4'12

SUPERFICIE UTIL. . . 277'18

3º). - Esta cesión se realiza al Instituto Nacional de Previsión, con los siguientes condicionamientos:

a). El acceso actual por la puerta principal quedará eliminado, comprometiéndose el I. N. de Previsión a construirlo directamente a la Plaza de Sernan Cortés, a la altura correspondiente al cuarto hueco de ventana del local que se les cede, entendiéndose a partir de la puerta de entrada y correspondiente al hueco número cinco de los generales del edificio en este frente.

b). El acondicionamiento general de las ventanas del local, tanto anteriores como posteriores, en su aspecto exterior, así como la puerta de entrada, guardarán la memoria que, para el conjunto del edificio, señala la Dirección General de Bellas Artes, por estar el edificio comprendido en el Conjunto Monumental y Artístico de la población. Conservará bóvedas y columnas de mármol, aunque podrá ocultarlas, si se consiguiera.

c). El I.N. de Provisión queda en entera libertad para el acondicionamiento interno de sus instalaciones, pudiendo hacer uso de la red de saneamiento existente y efectuar la correspondiente acometida a la red de abastecimiento de aguas potables en la forma prevista para estos casos.

d). Cuando se construya y entre en servicio el Ambulatorio de la Seguridad Social, previa cesión municipal de los terrenos precisos y necesarios para el mismo, este local revertirá al municipio con las mejoras y acondicionamientos del inmueble en él realizados.

e). Cuando los fines para los cuales se otorga esta cesión no se cumplan en el plazo de CINCO años como máximo, automáticamente revertirá el local al patrimonio municipal con plenos derechos y con sus pertinencias y acciones. Así mismo revertirá si el I.N. de Provisión no lo dedicase a los fines señalados.

TERCERO

Declaración de
anual no just
firmadas a ses
del plenario
duidad por el
ojas). Roger
Faria Rodríguez

El Sr. Presidente señala que lamenta tener que poner en conocimiento de la Corporación, que el Concejal Don Roger Álvarez Rodríguez, ha quedado incurso en el artículo 81.1, apartado 1º de la Ley de Régimen Local y, consecuentemente, en el artículo 36.1 - causa 3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Que las faltas cometidas por dicho Concejal, corresponden a las sesiones plenarios celebradas en: 26 de Mayo; 12 de Junio; 28 de Agosto; 21



de octubre; dos sesiones del 29 de Noviembre; una del 18 y otra del 28 de Diciembre, todas ellas correspondientes al pasado año 1.973, y tampoco asistió a la que se celebra ahora, dándose la circunstancia que la correspondiente al 21 de octubre último, plenaria de trámite para la declaración de vacantes que se producirían en la Corporación en virtud del Decreto 2140/73 de 17 de Agosto, que convocaba elecciones municipales, fue incluido como asistente.

Por carta del propio interesado de fecha 24 de octubre, dirigida a la Alcaldía - Presidencia señalaba su ausencia, circunstancia que, debidamente contrastada, motivó se dirigieran sendos escritos con fecha 27 del mismo mes, números 1.317 y 1.318, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo, respectivamente, comunicando que por error involuntario, dicho Concejal había sido indebidamente incluido en el acta de la repetida sesión plenaria

de conformidad con la causa tercera del mencionado artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pretendiendo la declaración de ausencia por la Corporación, para la posterior aplicación del artículo 380 de la vigente Ley de Régimen Local.

Por Secretaría se dió lectura íntegra a los preceptos legales invocados por el Sr. Alcalde - Presidente así como a la carta del Concejal don Rogelio Álvarez Rodríguez y a la copia de los escritos enviados y anteriormente resuñados.

Dada que fueron las anteriores manifestaciones y preceptos legales señalados, la Corporación en pleno, por unanimidad de los asistentes,



declara que el Concejel don Roger Alvarez Rodriguez, ha incurrido en un número superior de faltas de asistencias consecutivas, a las fijadas en los preceptos legales vigentes, y procede dar curso a esta DECLARACION, a los efectos prevenidos en el artículo 383 de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO

Colaboración a la creación del Colegio Mayor de la Universidad Extremena

Se da cuenta, seguidamente, de un escrito del Presidente de la Sociedad de Amigos de la Universidad Extremena, solicitando la colaboración para aumentar esfuerzos y voluntades, en pro de la constitución en Badajoz de un Colegio Mayor.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, en el que se pone de manifiesto la trascendental importancia que para el futuro, no solo de la provincia, sino también de nuestra ciudad, tiene la creación de tal centro educativo, por unanimidad, acuerda contribuir con la cantidad de veinticinco mil pesetas, a la creación del referido Colegio Mayor y que la misma se ingrese en la suscripción que a tal efecto se tiene abierta en la Caja Rural de Prestamos y Ahorros de esta localidad, y que por Secretaría se remita certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Sociedad de Amigos de la Universidad Extremena.

QUINTO Correspondencia

En continuación se procede a dar cuenta de los siguientes escritos:

Disenlar del Excmo Sr. Gobernador Civil en relación con la adaptación y ejecución de acuerdos encaminados a resaltar la figura del fallecido Presidente del Gobierno don Luis Carrero Blanco, de lo que la Corporación se da por enterada.

Telegrama del Excmo Sr. Ministro de la Vivienda, comunicando la concesión por la Junta de Reconstrucción de Templos de una subvención de 100.000 pesetas



con destino al templo del Sagrado Corazón y de una carta en el mismo sentido del Excmo Sr. Gobernador Civil, acordándose por unanimidad quedar autorizados y que por la Alcaldía - Presidencia, en atento escrito o telegrama, se agradezca en nombre del pueblo de Olivenza esta consideración.

Y no teniendo otro asunto de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y enuncia y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel C. Álvarez Luis

~~Manuel C. Álvarez~~

Manuano Manuano Antonio

Alfaro Alfaro Sánchez

Integrentor Integrentor Sánchez

M

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de Febrero de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Berra Alarcón

Concejales

- En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Berra Alarcón, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Ponce Borrallo; Don José Rodríguez Domínguez; Don Fernando Vera Mira; Don Julio Núñez de la Rota; Don Francisco Antonio Orden Leira; Don José Ponce Alvelo; Don Juan Badella Carrión y Don Miguel Sánchez Silva; del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del inscrito Secretario, también habilitado, Don Manuel Antonio Silva.

Justificada su ausencia el Concejal Don Juan Rodríguez Rodríguez, no habiendo sido convocado ni esta sesión el Concejal Don Roger Álvarez Rodríguez por estar pendiente de resolución gubernativa la declaración de ausencias no justificadas, adoptada por este Pleno en sesión del día cuatro de enero del año en curso.

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de pasar al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del día, se propone por aquella se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Fernando Robina Domínguez, Alcalde de Serrana, ex procurador y ex consejero nacional del Movimiento por la provincia de Badajoz, ocurrido en trágico accidente en la mañana del día veintuno del pasado mes de enero, cuando se dirigía a Badajoz para asistir a una reunión convocada por el Gobernador Civil de



la Provincia.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerdan se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Por orden de la Presidencia se procede a dar lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO

Abastecimiento de
Agua potable a do-
minio Municipal
del Servicio
Memoria.

Por el Sr. Presidente se da cuenta que por la Comisión de Concejales y Técnicos designada por la Corporación en sesión de 14 de junio de 1972 conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ha formulado la Memoria que contiene el estudio minucioso del problema de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, por lo que procede en examen por la Corporación para determinar su aprobación o rectificación.

Por mí el Secretario, se procede a la lectura íntegra de referida Memoria, al término de la cual los señores concejales fueron exponiendo sus respectivas opiniones.

Resumido el debate por la Presidencia, la Corporación, con el voto favorable de todos los concejales asistentes que lo fueron en número de diez de los doce que de hecho y derecho la componen, acuerda aprobar la referida Memoria en todos sus puntos, y que se exponga al público por espacio de treinta días hábiles, con el fin de que las entidades y particulares puedan pre-



mutar las reclamaciones o modificaciones que estimen convenientes a su derecho.

TERCERO
Funcionarios
Retribuciones

Se procede, seguidamente, a dar cuenta de la Orden de 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de la Gobernación y de las Instrucciones que por la misma se aprobaban para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local.

A esto respecto, informa la Presidencia de la reunión celebrada el día 30 del pasado mes de enero en el Salario Provincial de la Excmo Diputación a la que, convocada por el jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, asistió en unión de los señores Secretario e Interventor habilitados de este Ayuntamiento, y en la que se explicó detalladamente el alcance de esta importante disposición.

Dada la complejidad de las normas en ella contenidas y la necesidad de su justa aplicación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que asistida por la Comisión de Hacienda y asesorada por los señores Secretario e Interventor, realice un detenido estudio de las citadas normas y el ajuste de las retribuciones que por estos conceptos puedan corresponder a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, dando cuenta de ello al Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre al objeto de adoptar el acuerdo que corresponda.

CUARTO
Reposición de
restos Aprove-
chamientos

Por el Secretario de la Sociedad de Casadores "La Oliventina" y en representación de ésta se solicita de este Ayuntamiento autorización para el aprovechamiento de los palos resultantes de los encalíptes cortados en la finca "Ramapallas", de propie-



dad municipal, en régimen de conservación con el I.C.O. N.º. y cuyo organismo no tiene inconveniente alguno en acceder a dicho aprovechamiento, según escrito de 22 del pasado mes de enero dirigido a la Secretaría de dicha Sociedad de Paradores y que está acompañada a su petición.

La Corporación, tras deliberar, acorda por unanimidad:

1.º Conceder, como propietaria de los terrenos anteriormente mencionados, a la Sociedad de Paradores "La Oliventina", la autorización necesaria para el aprovechamiento, en la parte que al Ayuntamiento pudiera corresponderle, de los palos resesbantes de los eucaliptos existentes en la finca "Ramapallal", como consecuencia del incendio ocurrido el pasado año.

2.º Esta autorización se otorga al cumplimiento por parte de la citada Sociedad de Paradores de las siguientes condiciones:

a).- Que los productos obtenidos (palos) sean destinados al uso exclusivo de la misma, sin que, por consiguiente, puedan ser comercializados.

b).- El aprovechamiento deberá efectuarse a hecho, es decir, por rodajes completos, para que la superficie quede limpia de una manera continua, a cuyos efectos deberá ponerse en contacto con los servicios de Guardia de I.C.O. N.º, a quien corresponde el señalamiento de los correspondientes rodajes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y enaranta minutos, de todo lo que, como Secretario habilitado, certifico:



[Handwritten signature]

Jara
Jara

Juli

Francisco Flores
Alonso

Antonio
Antonio

Juli
[Signature]

Haroldo

Padilla
Padilla

Sánchez

[Signature]
[Signature]

Mariano
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de Febrero de 1974

Alcalde Presidente

D. Manuel Bicos Alarcón

Concejales no afectados por la renovación

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Antonio Cordero Lina

D. José Emilio Hervelo

D. Juan Badilla Carón

D. Roger Álvarez Rodríguez

Concejales que han de cesar

D. Luis Emilio Borralls

D. José Rodríguez González

D. Fernando María Mira

D. Julio Muñoz de la Roca

D. Francisco Lavente Muñoz

D. Miguel Sánchez Silva

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores

D. Vicente Navarro Berd

D. Miguel López Ordoro

D. Fernando Muñoz Muñoz

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Borris Sánchez

D. Felipe Manuel Bicos Amador

Secretario habilitado

D. Manuel Rufino Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bicos Alarcón y con asistencia del suscrito Secretario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto a las once horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma. Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Bienes, se procede a la comprobación del Inventario al cual se presta igualmente conformidad.

Acto seguido se retiran los miembros de la Corporación que cesan en el cargo de Concejales.

Seguidamente se da lectura a los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1953 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales ELEGIDOS, según certificación recibida de la Junta Municipal del Curso electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observaren

Terminado el examen y resultando conformes y sin defectos todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación Municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes.

Alcalde-Presidente: D. Manuel Pérez Hancón

Concejales:

1. Juan Rodríguez Rodríguez
2. Antonio Caldero Leiza
3. Juan Badella Carrón
4. Mariano Silva Rodríguez
5. José Gómez Huelo
6. Roger Álvarez Rodríguez
7. Vicente Navarro Berbel
8. Miguel Laguna Cordero
9. Amando Muñoz Muñoz
10. José Rodríguez Martínez
11. Clemente Borliso Sánchez
12. Felipe Manuel Pérez González.

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Su voto servirá a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que ha sido nombrado."

Seguidamente, y por instrumento otorgada por la Presidencia, el Concejales saliente D. Francisco Vicente Muñoz, dice:

Dignas Autoridades; Sr. Alcalde, Concejales y eficientes funcionarios municipales:

Solamente unas palabras de despedida; despedida que no haga sólo en nombre propio, sino también subrogándome en la representación de mis compañeros de Corporación que hoy cesamos. Nos me al autorizada que la mía debía haberlo hecho, pero se me ha concedido a mí este honor, en atención a los veintitantos años que llevo usufructuando un sillón municipal. No tengo que decirlo que han sido los mejores años de mi vida. Durante este periodo de tiempo me prestado mi leal y honrada colaboración a los cuatro últimos Alcaldes que ha tenido Olivenza. Todos ellos depositaron en mí su absoluta confianza, y yo a propósito la oportunidad que me brinda este acto para mostrar públicamente mi agradecimiento.

Pero no es esto lo que yo quiero poner de manifiesto; no es lo que yo quiero resaltar. Lo que en realidad quiero decir es que durante este dilatado periodo de tiempo, todos y cada uno de los que formaron parte de las distintas Corporaciones Municipales, colaboraron eficientemente, leal y honradamente con la persona que ocupaba el sillón municipal, y gracias a esta absoluta entrega, con alturas de miras, sin reserva mental alguna ha sido posible que Olivenza conserve su rango en una época en que tanto han tenido que ceder los núcleos rurales en beneficio de las grandes concentraciones urbanas.

Nos vamos del Ayuntamiento, efectivamente, el imperativo de las leyes así lo dispone, pero nos vamos, tanto mis compañeros como yo, contentos y alegres; contentos, porque llevamos en nuestro fuero interno la enorme satisfacción de saber que hemos cumplido con nuestro deber y nos vamos tranquilos porque en buena mano dejamos el "pandero". No andamos ni un sólo instante que tanto los que seguís, como los



que hoy inicia vuestra vida pública, vais a trabajar con fe en la eficacia, con honradez y, sobre todo, que vais a anteponer siempre el bien común a los intereses particulares. Si así lo hacéis no dudar que Osituna alcanzará en el concurso de pueblos españoles el puesto que por sus orígenes y por su historia le corresponde.

Nos vamos también, sobre todo yo, con nostalgia. Pensad que formé por vuestro primera parte de la Corporación recién casado y recuerdo que mi primer acto, como Primer Teniente Alcalde, fue presidir el alistamiento de una quinta, y hoy os dejo siendo padre de dos Sargentos de Complemento. Pienso es que el ejercicio de estos cargos, que más bien son cargas, produce, de un lado alegrías y, de otros, penas, sinsabores e incomprendimientos. Pero no tengáis miedo, pues cuando se obra con honradez, a la hora de la verdad no ha pasado nada. Mis compañeros y yo vamos a dejar las maletas llenas de esos sinsabores y de esas incomprendimientos en un rincón de este salón y la casa nos llaman el maltrato con la alegría que da el deber cumplido, que la natural tendencia que el hombre tiene de vivir en sociedad nos impone.

Enumerar lo conseguido hasta aquí sería labor larga, burocrática y exhaustiva y no haría más que cansaros. Pero lo que sí quiero es, al menos, enumerar los proyectos pendientes para que os vayáis, los nuevos, familiarizándoos con ellos: Instituto Polivalente; Cuartel de la Guardia Civil; adaptación del Cuartel de Caballería para ubicar los distintos organismos oficiales; Mesón Médico ambulatorio de la Seguridad Social; Casa Sindical, reconstrucción del antiguo Cuartel de Carabineros para sede de la Hermandad Sindical a cambio de la cesión por ésta de su actual inmueble para su derribo por Bellas Artes y dejar al descubierto nuestro majestuoso Castillo, monumento nacional y otros varios que ya iréis conociendo



De estas malezas que vamos a dejar aquí llenas de penas e incomprendimientos, voy a sacar una paja y es la que nos llevamos por no haber sabido vencer la natural modestia de nuestro Alcalde, y que nos hubiese dejado cumplir durante nuestro mandato el acuerdo adoptado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno para rendirle un homenaje por su acertada gestión al frente de la Alcaldia y que consistia en nombrarle Hijo Adoptivo de Olivenza y dar el nombre de "Alcalde Pío Alarcón" a la Avenida que atraviesa el barrio de Santa Engracia. Ahí está el acuerdo, ahí está la idea y que vosotros tengais más suerte que nosotros en este asunto.

Por último, y no quiero cansaros más, quería decir que nos vamos del Ayuntamiento, pero no nos vamos de Olivenza. Miñchal José no disponga otra cosa mientras vidas van a transcurrir aquí. Estamos a vuestra entera disposición para todo lo que querais, en la seguridad que si alguna vez necesitais de nuestra colaboración esta será noble y leal, porque si así no lo hiciéramos no seríamos dignos de llamarnos hijos de esta Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza.

Muchas gracias, señores, por la atención que me habeis prestado.

Hace seguidamente uso de la palabra, en representación de los Concejales elegidos, don Vicente Navarro Berro, que dice:

Sr. Alcalde, señores todos:

Por ser uno de los representantes de los vecinos cabezas de familia de Olivenza, me acabo de incorporar a esta Corporación, asumo por deferencia la representación de cuanto hoy hevenos jurado el cargo de Concejal, para expresar públicamente nuestro deseo y afán de servicio, de nuestra il-

sin y de nuestras esperanzas de que cuantos problemas nos sean sometidos podamos desarrollarlos con la ayuda de Jist, en unión y cooperación mutua, sinónimo de equipo, ya que hoy si no actuamos así, poco podremos lograr y avanzar.

Solo aspiramos a poder actuar con similitar eficacia que el grupo de olivertinos que hoy, como ha dicho el Sr. Jist, cesa por imperativo de las leyes!

Sería absurdo por nuestra parte señalar o proponer ahora acciones específicas, cuando la realidad es que ignoramos, y si acaso tenemos una vaga idea, de las funciones y cometidos que nos han de corresponder.

Eso no obsta para que nos impongamos con la mayor rapidez posible en todo lo que se nos asigne y tratemos de conseguir, como antes ha señalado, una eficacia similar a nuestra predecesora. Será difícil, pero pondremos nuestra mejor voluntad para lograrlo, que es cuanto por ahora podemos hacer.

Nada más. Agradecer a todos los olivertinos la confianza que se nos ha otorgado y la promesa de que haremos cuanto esté a nuestro alcance para hacernos dignos de esa confianza. Al señor Alcalde y restantes compañeros, que saben que desde este momento cuentan con nuestra leal y sincera colaboración.

Muchas gracias a todos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 del mes de Mayo de 1955, ha resuelto designar para Benicentes de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Benicente de Alcalde	1º	D. Juan Rodríguez Rodríguez
"	"	2º D. Vicente Navarro Berol
"	"	3º D. Mariano Silva Rodríguez
"	"	4º D. Amando Nuñez Nuñez.

Y continuación, resolviendo que el número de habi-

Tanto de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a). Ayuntamiento en Pleno: en el primer mes de cada trimestre natural.

b). Comisión Permanente: todas las semanas. Los miércoles en 1ª convocatoria y los viernes en 2ª. Por último, y para cerrar este acto, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y dice:

Señores Concejales y señores todos:

Como todos sabéis me gusta ser breve y conciso en mis intervenciones. No soy hombre de palabras. Hoy, en esta renovación de la mitad de la Corporación, he querido inaugurar un pequeño acto simbólico. La entrega de una credencial en forma de diploma, expresivo de un VOTO DE GRACIA, que la Corporación otorga a los Concejales salientes, como mínimo reconocimiento a la entrega y desvelos sufridos en el desempeño de su cometido. Que ellos sean testimonio de nuestro reconocimiento y, como es lógico, el de todos los badajozinos. Es lo único que podemos hacer.

Debo agradecer, una vez más, el interés expresado por Francisco Florante, porque se dé cumplimiento al acuerdo del Pleno municipal sobre el enaltecimiento de mi función de Alcalde. Debo recordar que su simple consignación en este libro de actas, reflejo de la exacta vida de la Corporación, ya es para mí motivo de satisfacción suficiente, y llena esa poca o mucha vanidad que todos los hom-



los llevamos dentro. Cumplimentar ese acuerdo, cuando aún me encuentro en el ejercicio del cargo, sería vulnerar los Reglamentos, como ya lo hice patente en su momento. Sé que esto se suele hacer con frecuencia olvidándose de estos preceptos que se consideran intrascendentes. Yo no lo estimo así. Tened todo un poco de paciencia, pues deseo que mi relevo solo quede aplazado lo suficiente para dejar puesto en marcha, o al menos orientado. La Municipalización de los Servicios de Abastecimiento de Aguas; El Presupuesto y Planilla del Ayuntamiento y ese cúmulo de posibilidades que se nos han ofrecido con ese Plan de la Zona de Fecundación Especial del Sur de la Provincia de Badajoz, algunas de cuyas realizaciones ya las ha apuntado Silbante. Cuando este relevo se produzca, entonces, si seguís pensando igual y creéis que sigo mereciéndolo, será llegado el momento; mientras tanto, tengamos paciencia.

Otra cosa deseaba decir, y no sería bien nacido si así no lo hiciera, precisamente aquí y en este momento y lugar. Debo expresar, no ya mi reconocimiento y agradecimiento a una labor y actuación eficientísima sino que es preciso que la conozcáis. Todos sabéis me refiero a la labor de Luis Gómez Borrallo. Su competencia en los distintos campos: administrativos, jurídicos, artísticos, científicos, unido a una constancia en el trabajo y a unos conceptos morales dignos del mejor cristiano, ha permitido que esta Corporación, cuya mitad se releva hoy, haya logrado sus consecuciones merced a esa dedicación y me atrevería a asegurar que en los éxitos habidos, él ha tomado parte en un setenta por ciento. En el conocimiento y conciencia de todo está.

Empleazo a la Corporación entera para que, serrenamente, estudie la forma apropiada de materia-

lizar este reconocimiento a esa labor eficaz y digna de elogio. Si presentase yo una moción, dada la amistad que nos une, no tendría ni el mérito ni el reconocimiento explícito que su labor merece.

Me consta que su amor a Olivenza es de tal índole e intensidad, que aún estando fuera de la Corporación local, y yo entre ellos, encontraremos en él, de conformidad con el ofrecimiento hecho por Florento en nombre de todos los salientes, la lealtad y sincera colaboración ofrecida. Bened todo presentel que las perspectivas del Plan a que antes me refería, van a ofrecer a Olivenza y a su comarca, unas posibilidades que exigirán, no solo la atención del Ayuntamiento, sino el de las restantes corporaciones locales y, muy principalmente, la de todos sus vecinos. Basta señalar que se prevé la puesta en regadío por aspersión, de toda la margen izquierda del Guadiana; pensad la riqueza y mano de obra que esto puede reportarnos; la posibilidad de que algunos de nuestros emigrantes retornen, afán y deseo de todos los extremeños, entre ellos el de Juan José Ambrona, con quien hablé de estas posibilidades.

Por ello, desde aquí, comino a Juan Rodríguez no como Elemento de Alcalde, sino como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, para que en coordinación con otros jefes de Hermandades, entre ellos el de Badajoz y con el Presidente de la Cámara Sindical, Jaime Montero de Espinosa, asesorados por cuantos estímulos necesarios, inicien el camino para convertir en realidad este posible futuro, de momento condicionado por la determinación de la construcción del Pantano de Reguengos (Portugal), incognita que espero resuelva próximamente nuestro Gobierno.

A los que estiman hoy estos sillones, bien

por primera vez, ya repitiendo la "suerte" como le ocurre a
Hernando Núñez, mi sincera bienvenida, y el deseo de que
sus conceptos, ideas u criterios nos sirvan siempre para en-
contrar el camino o, solución que mejor redunde en benefi-
cio de Olivenza y su comarca, porque así servimos a la
Provincia, y sirviendo a la provincia, servimos a España.

Gracias a todos por vuestra asistencia y consideración.

Terminadas las palabras de la Presidencia, ésta
levanta la sesión extraordinaria a las doce horas, fir-
mando esta acta los señores concurrentes conmigo, el Se-
cretario, que de todo certifico:

Manuel Alarcón

Vicente Álvarez

Adell

José Rodríguez

Antonio

Mariano Llorens

Hernando

Stano

Clemente Zenteno

M. P. M.

M. P. M.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Febrero de 1.974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Bicos Flarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Corral

D. Mariam Silva Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Ordóñez Leira

D. Juan Badella Carrión

D. Clemente Borris Sánchez

D. Miguel Laguna Ordóñez

D. Felipe M. Bicos Bouzós

D. José Rodríguez Martínez

Interventor Abal de

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Abal de

D. Manuel Antónes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real-Ciudad de Olivenza, a veintiseis de febrero de mil noventa y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bicos Flarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria previamente practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Vicente Navarro Corral, Don Mariam Silva Rodríguez, Don Amando Núñez Núñez, Don Antonio Ordóñez Leira, Don Juan Badella Carrión, Don Clemente Borris Sánchez, Don Miguel Laguna Ordóñez, Don Felipe M. Bicos Bouzós y Don José Rodríguez Martínez; del Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, Don Manuel Antónes Silva.

Sustituya su ausencia el Concejale D. José Bicos Flarcón, no habiendo sido convocado a esta sesión el Concejale D. Roger Álvarez Rodríguez por estar pendiente de resolución gubernativa la declaración de ausencias no justificadas, adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de enero pasado.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada, pasándose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Contribución Territorial Urbana.- Li-

Se da cuenta de oficio num. 339 de fecha 1 de febrero de los cuarenta y tres del Administrador de Impuestos Municipales de la Delegación de Hacienda de esta pro-

liquidación por gastos ordinarios, al que acompaña liquidación por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS,

correspondientes a los gastos extraordinarios ocasionados por los trabajos realizados para la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Vistos los párrafos 3º, 5º y 6º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1966, sobre colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, y el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes la liquidación de referencia, cuyo importe de 49.949 pesetas deberá ser deducido, en su día, de la participación que corresponda a este Municipio con cargo a la Contribución Urbana, una vez implantado el nuevo régimen.

SEGUNDO

Honores y distinciones. Propuesta de nombramiento de hijo adoptivo

Da cuenta la Presidencia de haberse recibido en esta Alcaldía, verbalmente y por escrito, numerosas peticiones, especialmente de los vecinos de la aldea de San Jorge de Alor, de este término municipal, sugiriendo la idea que por esta Corporación se otorgue al Sr. cordote Don Manuel Santos Jurán, el honor de figurar como hijo adoptivo de referida aldea, en atención a los extraordinarios servicios prestados a la misma.

Después de un amplio cambio de impresiones se acuerda por unanimidad dejar pendiente la resolución de este asunto y pasarlo a dictamen de la Comisión informativa de Gobierno de este Ayuntamiento.

TERCERO

Aparatos radio-emisor para la Guardia Municipal

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad adquirir a la firma Rodríguez Eche de esta plaza, dos aparatos radio-emisor marca SONY, modelo ICB-160 B, por un importe total de cuatro mil quinientas pesetas.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar



la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Manuel Álvarez

Vicente
Vicente Álvarez

Fernando
Fernando

Leandro
Leandro

José
José Rodríguez

Santiago
Santiago

Mariano

Mariano Silva
Corduro
Corduro

Agustín
Agustín

Isabel
Isabel

M

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 3 de Marzo de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

• Vicente Navarro Corral

• Mariano Silva Rodríguez

• Amando Muñoz Muñoz

• Antonio Cordero Sierra

• Juan Padella Carrón

• Clemente Corbis Sánchez

• José Rodríguez Martínez

• Miguel Laguna Cordero

• Felipe M. Pérez González

• José Gómez Alvelo

Secretario Gub.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a tres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las diez horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se venne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales: Don Juan Rodríguez Rodríguez; Don Vicente Navarro Corral; Don Mariano Silva Rodríguez; Don Amando Muñoz Muñoz; Don Antonio Cordero Sierra; Don Juan Padella Carrón; Don Clemente Corbis Sánchez; Don José Rodríguez Martínez; Don Miguel Laguna Cordero; Don Felipe Manuel Pérez González; y Don José Gómez Alvelo, dando fe del acto el Secretario habilitado que suscribe, Don Manuel Antón Silva.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba

SEGUNDO

Elecciones provinciales.

Por la Presidencia se da a conocer que habiendo sido convocadas por Decreto 178/74 de 11 de enero, elecciones provinciales para la elección y renovación periódica trienal ordinaria de los miembros de los organismos representativos de la Administración Provincial, las cuales habrán de tener lugar en la capital de la provincia el próximo domingo día diez de Marzo, se ha procedido a la convocatoria de esta sesión extraordinaria a fin de designar un comisario de entre los miembros de esta Corporación que la represente en la elección del Diputado Provincial que habrá de ostentar, a su vez, la representación municipal correspondiente al Partido Judicial



del que este Municipio es cabecera.

Conocido, pues, el objeto de esta sesión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación la cual deberá realizarse secretamente por medio de papeletas, procédase al reparto de una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, haciéndoseles la advertencia que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, el cual, será, precisamente, el que habrá de actuar como Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que si, al verificarse el escrutinio, alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer lugar de la relación.

Antes de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes: DOCE

DON ANTONIO CORDERO LEIRA, Concejal, SIETE VOTOS

DON MANUEL PEREZ ALARCON, Alcalde Presidente CUATRO VOTOS

DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, 1.º Teniente de Alcalde, UN VOTO.

En consecuencia, se proclama Compromisario al Concejal de esta Corporación DON ANTONIO CORDERO LEIRA.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia dió por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:



[Handwritten signature]

Vicente
Vicente Ferrazani

Maximiliano
Maximiliano

Flora

Amando
Amando
Eadella

Antonio

Antonio
Antonio

Juá
Juá Rodríguez

Sagua
Sagua
Felipe

Felipe

Interstentor

M

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 13 de Marzo de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Plarcon

Concejales

D. Vicente Navarro Terol

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Amando Nuñez Nuñez

D. Antonio Cordero Lirio

D. Juan Badella Carrión

D. Clemente Toribio Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Legua Cordero

D. Felipe M. Pérez González

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Plarcon, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria pública-practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Vicente Navarro Terol, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Amando Nuñez Nuñez, Don Antonio Cordero Lirio, Don Juan Badella Carrión, Don Clemente Toribio Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Legua Cordero y Don Felipe Manuel Pérez González; del Interventor de Fondos habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva.

Excusaron y justificaron su ausencia los concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez y Don José Gómez Freló.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, doy lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

CAMINOS. - Modificación de trayectorias.

Se da cuenta, seguidamente, de instancia que en nombre y representación de Doña Margarita y Doña María Milagros Villaverde Navarro, propietarias de las fincas "Valdequintero", "Valdecebadar" y "Valdecebadelciño", radicadas en este término municipal, eleva al Ayuntamiento el vecino de Badajoz, Don Ismael



Esteban Moreno, mayor de edad, casado, de profesión Perito Agrícola y con domicilio en la calle Antonio María Campos, 23, de la ciudad capital, manifestando que por necesidades de transformación en la explotación agro-permanente de las referidas fincas, se hace preciso proceder al cerramiento interior de las mismas mediante cercas, cuyos trabajos se encuentran obstaculizados por la existencia de los caminos rurales que las cruzan, denominados de "Olivenza a Valdequintero" y "Camino-carriol de Valdecebadar".

Por ello, solicita del Ayuntamiento que, previo los trámites oportunos, se le autorice:

1.º.- A la desviación del tramo del camino "Olivenza a Valdequintero", que en el croquis que acompaña señala con trazo negro, sustituyéndolo, dentro de la misma finca, por el tramo que señala con trazo rojo.

2.º.- Desviación, también dentro de la misma de Valdequintero, del tramo de camino conocido por "Camino-carriol de Valdecebadar", que en el plano señala con trazo negro, cambiando su trayectoria al marcado en rojo.

Secretaría informa que el cambio de trayectoria de estos caminos, que son bienes de uso público según se desprende del artículo 3.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, supone realmente una permuta, y como tal, para llevarla a efecto se hace preciso la previa tramitación del oportuno expediente de desafectación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del citado Reglamento, siempre que, en todo caso, se demuestre la conveniencia de llevarlo a efecto.

Resueltos que del informe emitido por los Comisarios de Alcalde Don Mariano Silva Rodríguez y Don Amando Núñez Núñez, que por orden de la Alcaldía examinaron sobre el terreno la situación actual de los referidos caminos, se desprende que el emplazamiento



que se pretende dar a los tramites solicitados, no sólo no perjudica los intereses de los propietarios de las fincas colindantes en particular y públicas en general, sino que los favorece, ya que evita sinuosidades, desmontes y pedregales, facilitando, en definitiva, un mejor tránsito por aquellas vías.

Debatido ampliamente el asunto, la Corporación coincidiendo en estimar que el cambio solicitado favorece el interés público, por unanimidad, acuerda se proceda a la tramitación del expediente de desafectación correspondiente y que el mismo se exponga al público por espacio de treinta días mediante inserción de edicto en el B.O. de la Provincia, en el Salón de Plenarios del Ayuntamiento y notificación a los propietarios de fincas afectadas.

SEGUNDO

ZONA REGABLE DEL
PANTANO "PIEDRA
AGUDA".

Seguidamente la Presidencia manifiesta que desea recordar a la Corporación, las características técnicas y reales existentes en la actualidad en el Pantano de "Piedra Aguda", y que son del ...

Tenor siguiente:

Capacidad de embalse útil	...	16.500.000 m ³
Altura máxima de nivel	...	22 mtrs
Capacidad útil embalsada al 13-3-74	...	2.100.000 m ³
Altura del nivel actual	...	12'29 mtrs

No olvidamos, dice la Presidencia, las necesidades de consumo de riego, por venir determinadas por la cantidad de hectáreas y clases de cultivo, dato que podrá ser facilitado por el Instituto.

Las necesidades para el abastecimiento de la población, oscilan entre los 500.000 y 600.000 metros cúbicos anuales como máximo.

Consciente, pues, de la delicada situación que la carencia de lluvias en la Comarca ha



creado a este embalse, así como a los nacientes y pozos del término, y sabido que, dada la época climática que se inicia en la primavera, no es normal, continúa diciendo, esperar que se produzcan lluvias con la suficiente intensidad y en la cantidad necesaria como para corregir la falta de embalsamiento, dado que en el período propicio a ellas, es decir, de Diciembre a Marzo, sólo han permitido elevar el nivel del embalse en 99 centímetros, hace temer la imposibilidad de poder atender debidamente las necesidades del riego de los núcleos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, compuestos de un total de CIENTO NUEVE COLONOS.

Esta situación es, también, causa de honda preocupación de otros centros oficiales, y es por ello que, esta Alcaldía somete a la consideración de la Corporación la procedencia de interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se recabe de los organismos competentes una solución de emergencia, que pudiera consistir en el estudio, planificación y organización para, caso de necesidad, montar una conducción que permita elevar y bombear el agua del río Guadiana - regulado por los pantanos -, aguas arriba de la Rivera de Olivenza, en la forma, cantidad y condiciones que por el personal técnico se determine, fijando la financiación y procedimientos a seguir.

Consideramos que ésta pudiera ser una medida activa y productora, para combatir una situación calamitosa, caso de producirse, preferible a la creación de "subsidios"; y toda vez que la misma pudiera ser aprovechada posteriormente para transformación en "zona de riego por aspersión" a lo largo de toda la margen derecha de la mencionada Rivera de Olivenza (términos de Badajoz y Valverde de Leganés), y ampliar las de la margen izquier-

da del término de Olivenza.

Debemos, dice la Presidencia, resaltar que dichos regadíos por aspersión, están previstos en el Plan de la Zona de Acción Espacial del Sur de la Provincia de Badajoz.

Se establece un amplio cambio de impresiones al término de esta exposición de la Presidencia, tras el cual la Corporación, por unanimidad, acuerda concederle un voto de confianza y autorizarle para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones estime necesarias y convenientes para la mejor solución del asunto expuesto.-

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico:

X

P. Manuel Martín

Fernando
Fernando

Manuel Lina
Vicente
Vicente

Modell
Modella

Clemente Joubio
Clemente

Antonio
Antonio

Laura
Laura

José
José Rodríguez

Felipe
Felipe

Interventor

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

J. Manuel Pérez Haraón

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Vicente Navarro Toral

J. Mariano Silva Rodríguez

J. Amando Núñez Núñez

J. Antonio Cordero Lira

J. Juan Badella Carrión

J. José Sánchez Hervelo

J. Clemente Correo Sánchez

J. José Rodríguez Martínez

J. Miguel Laguna Cordero

J. Felipe M. Pérez González

Interventor Hab.

J. Antonio del Moral Sánchez

Secretario Hab.

J. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Haraón, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez; Don Vicente Navarro Toral; Don Mariano Silva Rodríguez; Don Amando Núñez Núñez; Don Antonio Cordero Lira; Don Juan Badella Carrión; Don José Sánchez Hervelo; Don Clemente Correo Sánchez; Don José Rodríguez Martínez; Don Miguel Laguna Cordero y Don Felipe Manuel Pérez González; del Interventor de Fondos habilitado Don Antonio del Moral Sánchez y del infrascripto Secretario, también habilitado, Don Manuel Antón Silva.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Presidencia yo, el Secretario, doy lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables a domicilio.

Visto el expediente instruido sobre el proyecto de Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables a domicilio en este término municipal, y considerando que se ha tramitado reglamentariamente con todos los informes preceptivos y sin ninguna reclamación, se acordó, por unanimidad, aprobarlo definitivamente en cuanto depende de la Corporación, y que se eleve al Ministerio de la Gobernación para su sanción ulterior.

SEGUNDO

Enseñanza.

Seguidamente se da cuenta de escrito de fecha 26 del pasado mes de Marzo, del jefe de la Sección

de terrenos al Minis-
trio de Educación y
Ciencia

de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones
y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia,
informando que por la Subdirección General de Progra-
mación, esta presta, para el bienio 74/75, la cons-
trucción en esta localidad de un Centro de Educación
General Básica compuesto de ocho unidades, por cuyo
motivo interesa si este Ayuntamiento está dispuesto a
ofrecer nuevamente los terrenos necesarios para ello.

Secretaría informa que esta Corporación, en se-
sión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de
1971, acordó, previa autorización del Ministerio de la
Gobernación, la cesión gratuita al de Educación y Cien-
cia, de dos terrenos contiguos, de propiedad municipal,
emplazados al sitio de la explanada, con una
extensión superficial de 6.800,60 m². en destino a
la creación de una Sección Delegada de Instituto de
Enseñanza Media o para la construcción de central-
escolares necesarios para completar el ciclo de di-
cha Enseñanza, acuerdo que ratificaba el adoptado
por esta misma Corporación en su sesión del 2 de
diciembre anterior

Por consiguiente, y tras un cambio de im-
presiones, la Corporación, por unanimidad, acuer-
da ratificar ambos acuerdos, y que así se comu-
nique a la Sección de Inmuebles que lo interesa,
y autorizar al Alcalde-Presidente para, en su
momento y en representación de este Ayuntamien-
to, otorgue la correspondiente escritura pública.

TERCERO

Subvenciones. Divis-
ión Sanitaria y
Profesores de Edn
Física

A propuesta de la Presidencia y vista la
labor que vienen desarrollando, tanto la Divis-
ión Sanitaria, como las Profesoras de Educación
Física de la Sección Femenina y de las Escuelas
Nacionales, la Corporación, por unanimidad, acuer-
da actualizar las subvenciones que las mismas



señalan percibiendo con cargo a los fondos municipales, en la siguiente cuantía:

A la Difusora Sanitaria, señorita Luciana González Castaño, seis mil pesetas anuales.

A la Profesora de Educación Física de la Sección Femenina, señorita Encarnación Ramallo de la Branja seis mil pesetas anuales, y

A la Profesora de Educación Física, señorita Antonia Romero Rangel, que imparte esta disciplina en las Escuelas Nacionales de esta localidad, la cantidad de dieciocho mil pesetas anuales.

Estas subvenciones que se abonarán por dozas partes, tendrán carácter económico a partir de primero de mayo del año en curso, debiendo, por consiguiente, consignarse en presupuesto las cantidades necesarias para las atenciones de estos gastos.

CUARTO

Se da cuenta de escrito nº 0016940, de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, comunicando que visto el expediente incoado por esta Corporación a favor de Dña Concepción Canapeto Acvedo, hija de D. Juan Canapeto González, en solicitud de pensión de vejez y que sometido el mismo al conocimiento del Consejo de Administración de dicha Mutualidad, éste en sesión de 12 de febrero último, acordó acceder a lo solicitado, quedando, en consecuencia, fijada la pensión a percibir por la interesada, en dos mil setecientos sesenta y siete pesetas, corriendo a cargo de la Corporación el pago de ciento ochenta pesetas mensuales en concepto de Ayuda Familiar.

La resolución establece que esta pensión tendrá efectos económicos de 1º de Mayo de 1972, procediendo abonar a la pensionista, en concepto de atrasos y por el periodo 1-5-72 al 31-3-74, la cantidad de

77.699 pesetas, de las cuales 73.559 lo son con cargo a la Mutuallidad como pensión y 4.140 pesetas, con cargo al Ayuntamiento en concepto de Ayuda Familiar.

La Corporación, tras un breve cambio de impresiones, acuerda por unanimidad quedar entera da y prestar su conformidad a la resolución de referencia.

QUINTO
ENSEÑANZA.- Colegio
Libre Adeptado

Expone la Presidencia que, próximo a finalizar el curso académico 1973/74 sin que, hasta la fecha, se haya dictado por el Ministerio de Educación y Ciencia norma reguladora alguna que resuelva el problema que para el curso 1974/75, se plantea a los Colegios Libres Adeptados con motivo de la desaparición de los cursos correspondientes al Bachillerato elemental, parece oportuno y conveniente reiterar de dicho organismo la petición que se le formulaba en instancia de fecha 10 de Septiembre de 1973 cursada en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de 16 de Mayo del mismo año, en la que se solicitaba se dictase una disposición análoga a la reguladora de los Colegios Libres Adeptados, para que pueda impartirse en el de esta localidad el Bachillerato Unificado Polivalente.

Continúa el Sr. Presidente exponiendo los distintos aspectos que pueden derivarse del incremento escolar registrado en esta localidad, tanto por la explosión escolar habida con motivo de la implantación de la Enseñanza General Básica, como por el haber tomado conciencia la población de lo necesario que es en la vida la formación cultural, aunque sea mínima. Así observamos, - dice que el obrero agrícola y ganadero rechaza su residencia en los pueblos si no existe posibilidad de transporte escolar; busca, consiguientemente, los nú



elios urbanos, precisamente tratando de que sus hijos obtengan las enseñanzas que a ellos no les fue posible adquirir, además del mejor medio ambiente de vida social que tienen en éstos.

Por otra parte - continúa la Presidencia -, si añadimos el incremento del transporte escolar, de imprescindible necesidad en las regiones agro-pecuarias, que también han hecho aumentar nuestro censo escolar, tanto por esta zona como por los núcleos colindantes de población insuficiente para la constitución de centros docentes apropiados para impartir la enseñanza con el grado de eficiencia que hoy se requiere, llegamos a la conclusión que todo este cúmulo de circunstancias han hecho de esta ciudad de Olivenza, cabecera de comarca, una población apta para habilitar en ella los centros adecuados, capaces de cubrir estas necesidades, que, por supuesto, se verán incrementadas por la inmediata puesta en vigor del aumento de la zona regable en la margen izquierda del río Guadiana, y que oscilará entre las 4.000 y 5.000 Has., estando previstas más 10.000 Has., según previene el Plan de la Zona de Acción Especial del Sur de la Provincia de Badajoz.

Esta perspectiva aconseja arbitrar los medios de transición adecuados, solicitándolos del Excmo Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

La Corporación, oído el anterior informe y consciente de la importancia del problema planteado, acuerda por unanimidad facultar al Alcalde-Presidente para que, mediante atento escrito acompañado de las correspondientes certificaciones y documentos, retire del Ministerio de Educación y Ciencia la resolución procedente a este acuciante problema, bien definitiva, bien transitoriamente, en forma que se pueda paliar la si-



SEXTO

Informe sobre gestiones, resolución y situación colonos de S. Francisco y S. Rafael de Olivenza

tuación, hasta lograr la primera.

A continuación el Presidente señala que el Ayuntamiento de Alcalde Sr. Rodríguez y Rodríguez, como Presidente, a su vez, de la Hermandad Sindical local, ha seguido y actuado más de cerca el problema latente de falta de reservas de agua en el pantano "Piedra Aguda" para el riego de los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza por lo que va a imprimir de las gestiones por él realizadas para la resolución de este problema, en cumplimiento del acuerdo del último Pleno de esta Corporación.

Manifiesta el Sr. Rodríguez que para por alto las reuniones habidas en la Hermandad a continuación del anterior Pleno Municipal, con los colonos, con los propietarios de los terrenos afectados, por ser conocidos; sus gestiones en Madrid cerca del Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA, quien captó inmediatamente la gravedad de la situación, y la coordinación formulada por el mismo para el estudio de esta particular zona con motivo de su desplazamiento a Badajoz para conocimiento y estudio de la situación real existente en el Plan Badajoz.

A continuación expone el desarrollo de las visitas y reuniones habidas en Badajoz, con motivo de la efectuada a dicha capital por el Sr. Ballerín Marcial, citándose, principalmente, a las relaciones con el problema de los dos poblados que nos afectan de manera directa: San Francisco y San Rafael de Olivenza. En ella se planteó como solución la de elevar y bombear el agua del río Guediana para paliar la situación creada, solución, a mi criterio, dice el Sr. Rodríguez, realmente práctica y efectiva, ya que no solo resuel-



no una situación de emergencia evidente, sino que también resulta altamente positiva por las posibilidades de ulterior utilización en el movimiento de la zona regable en una extensión del orden de las 6.000 has., con lo que, la inversión, quedaría absorbida y costeada por sus propios medios.

Manifiesta el Sr. Rodríguez que considera un deber destacar la gran labor e interés que tanto nuestro Gobernador como el Presidente del IRYDA han puesto en esta reunión y su gran preocupación por una pronta y eficaz resolución del problema, por lo que solicita y considera justo se haga constar en este acta el agradecimiento de la Corporación y el de los colonos afectados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, informa que debido a los imponderables, que siempre surgen, no pudo asistir a esta reunión a que alude el Sr. Rodríguez, como hubiera sido su deseo; pero sí tuvo la oportunidad de hacerlo a la que se celebró en la Cámara Sindical, juntamente con propietarios y colonos de los dos poblados.

Confirma que en esta última reunión, prácticamente, se reprodujeron las ideas y conceptos ya expresados por el Sr. Rodríguez y que, ante la conformidad e identidad de criterios se fijaron las normativas a seguir.

En su intervención, el Sr. Ingeniero - Jefe del IRYDA, Sr. Blanco, señaló que parecía lógica y necesaria la utilización del terreno situado en la finca "Malpica" propiedad del Sr. Ballasteros, para instalar en él, la torre de bombeo e impulsión del agua del Guadiana. Por su parte, el Sr. Ballasteros allí presente, hizo gentilmente ofrecimiento de los terrenos necesarios si con ello ayudaba a resolver el problema de los colonos

pero que si las instalaciones iban a ser posteriormente utilizadas para ampliaciones de regadíos de índole particular, entonces consideraba justo se le indemnizase por la ocupación y servidumbres que se pudieran establecer, en la forma más justa y equitativa que se estimase.

En el debate que, como consecuencia de estas manifestaciones del Sr. Ballesteros, se produjo, el Alcalde informante estimó conveniente intervenir, dice, en su calidad de Presidente de esta Corporación, para señalar que, efectivamente, estimaba justa y razonable la propuesta del señor Ballesteros, y que, creyendo interpretar el sentir de este Ayuntamiento, podía adelantar que por parte del mismo, no iba a existir inconveniente alguno para llegar a un acuerdo con el Sr. Ballesteros en cuanto a esa justa indemnización que propugna, caso que se lleve a efecto la prevista ampliación, ya que estimaba que ésta era la solución definitiva de la solución, valga la redundancia, de emergencia.

Después de esta información sólo resta conocer, dice la Presidencia, si esta Corporación, a la vista del desarrollo inmediato que este ofrecimiento pueda reportar a la población entera de Otiñenza, incluso de la comarca, está dispuesta a reprender con su voto este ofrecimiento.

Al término de esta palabra de la Presidencia, todos los miembros de esta Corporación asistieron a la sesión, y que lo son en número de once de los doce que de derecho la componen, acuerda por unanimidad mostrar su complacencia por las soluciones alcanzadas, reprendiendo el ofrecimiento hecho por el Sr. Alcalde-Presidente y facultando para llevar a cabo cuantas gestiones estime necesarias pa-



ra la solución más práctica y viable del problema planteado.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda hacer constar en este acta, en nombre de esta Corporación, Hermandad Sindical, pueblo de Olivenza y muy especialmente en el de los colonos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, el más profundo agradecimiento tanto a nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil como al Ilmo Sr. Don Alberto Ballarín Marial, Presidente de IRYDA por el gran interés y preocupación que han mostrado para resolver el latente problema que nos ocupa, proporcionando el camino y los medios para su solución en la que se contempla una eficaz y necesaria ampliación de la zona dedicada a regadíos que permitiría, en su día, un notable incremento de la producción con el consiguiente aumento de puestos de trabajo.

RUEGOS Y
PREGUNTAS

El Concejal Sr. Srivés González, solicita de la Presidencia, se extienda la vigilancia en cuanto a la entrada de menores en los locales públicos y de espectáculos, ya que ha podido observar que en algunos casos, no se cumplen las disposiciones vigentes sobre el particular.

Contesta la Presidencia que tendrá en cuenta este ruego, dando los órdenes oportunos a los Agentes de la Guardia Municipal, para la mejor observancia de dichas disposiciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiseis horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifica:

Clemente Lario

Mariano Lario

M. Lopez

Alvarez

Herrera

Alfonso

Vicente Norant

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de Mayo 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Planón

Concejales

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las cinco horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Planón, y previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales Don Vicente Navarro Cerol, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Amancio Núñez Núñez, Don Antonio Cordero Leira, Don Clemente Corbis Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Laguna Cordero, Don Felipe M. Pérez Corrales, Don José Gómez Hervelo, Don Juan Badella Carrón, del Interventor habilitado de fondos Don Antonio del Moral Sancho y del infrascrito Secretario también habilitado Don Manuel Antónico Silva.

Excusada la ausencia del Concejal Don Juan Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Acta anterior

De orden de la Presidencia y por mí, el Secretario habilitado, se da lectura del borrador del acta anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO

Seguidamente, y continuando con los asuntos contenidos en el orden del día señalado en la convocatoria de esta sesión, por la propia Presidencia se va a dar lectura y contestación al escrito que a ella elevan los señores Concejales Navarro Cerol, Pérez Corrales, Gómez Hervelo, Badella Carrón, Rodríguez Martínez, Cordero Leira, Corbis Sánchez y Laguna Cordero, continuando una serie de preguntas, peticiones y enmiendas, a considerar en los Estatutos que habrán de servir de base para el de-



sarrollo administrativo del Servicio Municipalizado de Aguas fijación de las retribuciones complementarias a funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento y otros.

Considera la Presidencia que, antes de entrar en el fondo de la materia y dar lectura al escrito de referencia, es preciso recordar a los señores Concejales firmantes del mismo, que, accediendo a solicitudes anteriores, ordenó a esta Secretaría les fuera facilitado a todos los miembros de la Corporación un índice orientativo sobre obligaciones, derechos, acciones, etc. a ellos inherentes, con asesoramiento, al mismo tiempo, de cuantos medios de información y asesoramiento de que dispone el Ayuntamiento en materia legislativa; mandato que fue debidamente cumplimentado con fecha 23 del pasado mes de febrero.

Sin embargo - dice el Sr. Alcalde -, no tiene conocimiento alguno de que se haya hecho uso de esta información, ni se haya recabado asesoramiento alguno, lo cual resulta más por cuanto, en motivo de la convocatoria del Pleno del pasado día 15, por el concejal Sr. Pérez Corral, al iniciarse el mismo, se propuso su demora por un plazo de quince o veinte días que consideraba necesario para estudio de las materias a tratar. Accedió en parte la Presidencia a la demora solicitada, dejando para ser debatido en próximo Pleno, fijado para el día de hoy, lo concerniente a los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas, las retribuciones complementarias a los funcionarios de este Ayuntamiento y, consecuentemente, quedó también aplazada para la misma fecha la sesión relativa a la aprobación del Presupuesto ordinario de la Corporación ya que entre sí venían simultáneas.

Por otra parte - continúa diciendo la



Presidencia -, no ha quedado plenamente justificada la demora solicitada y concedida, por cuanto la práctica ha venido a demostrar que durante los diez días concedidos para estudio e información de los asuntos a tratar, tan solamente se han formulado dos consultas, cuyas respuestas, competencia de los Servicios de Intervención, para nada podían alterar la aprobación o desaprobación tanto de las retribuciones complementarias como la del Presupuesto ordinario, máxime cuando todos los funcionarios han tenido la oportunidad y se le han dado toda clase de facilidades para poder, examinar sus correspondientes fichas y recabar cuantas aclaraciones estimaran oportuno, tanto de los servicios administrativos como de esta Alcaldía, si así lo estimaban conveniente.

Cabe resaltar también que, en el escrito elevado, no se aduce, en ningún caso, fundamentos de hecho o de derecho que apoyen las modificaciones que se propongan, como tampoco se dan razonamientos administrativos o contables que abonen la bondad de esas modificaciones, o que demuestren por el contrario, que lo propuesto por la Comisión correspondiente no es acorde con los preceptos reglamentarios o que, simplemente, que la práctica ha ya demostrado que es más aconsejable las modificaciones que se proponen.

Hechas estas consideraciones, por la Presidencia se pasa a dar lectura del escrito ya mencionado y que es del tenor siguiente:

" ENMIENDAS PRESENTADAS A LOS ESTATUTOS DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS, POR LOS CONCEJALES FIRMANTES DE LAS MOCIONES PROPUESTAS PARA EL PROXIMO PLENO DE FECHA, EN PRINCIPIO SEÑALADA, PARA EL

DIA 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 1.974.

ARTICULO 1º - "El Servicio estará a cargo de un Consejo de Administración y un Encargado

ARTICULO 4º - "El Encargado será objeto de contrato con el organismo por período que no exceda de cinco años, al término de los cuales será prorrogado, si procede."

ARTICULO 5º - Creemos debe suprimirse el apartado f), y poner en dicho apartado los conceptos señalados en el g).

ARTICULO 7º - Al final del apartado c) debe añadirse: "... cuando no fueren suficientes los ingresos determinados en los dos apartados anteriores".

ARTICULO 10º - Debe corregirse "cuentas generales" por "cuentas anuales".

"Los balances y liquidaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y expusos al público en la forma legalmente establecida

ARTICULO 11º - Completo "Los beneficios que se obtienen después de satisfacer los gastos totales de la explotación del servicio, conservación normal de obras e instalaciones e intereses y amortización de la deuda que se hubiere contraído por el Servicio, se aplicarán:

- a). al fondo de reserva, en el porcentaje sobrante que se determinará al implantar la municipalización, sin que sea inferior al 10%; y
- b). el resto que resultare, a las necesidades generales de la Corporación.

ARTICULO 12º - "El Fondo de Reserva equivaldrá al 50 por ciento del capital inicial del organismo, y deberá ser repleto si decreciera esta cuantía.



Dicho fondo será objeto de contabilidad separada de la ordinaria de la Corporación, y se ingresará en cuenta especial de la general del Servicio."

ARTICULO 13º. - Poner en su lugar el artº 12 de estos Estatutos, pero cambiando "sin perjuicio de destinarlo como garantía de..."; por "... sin perjuicio de destinar hasta el límite del 60 por ciento del mismo, cuando hubiere llegado al máximo fijado por el artículo anterior, como garantía...".

ARTICULO 14º. - Como en el anterior, poner en su lugar el artículo 13 de los Estatutos enmendados.

Hasta aquí el escrito en cuanto a enmiendas a los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas se refiere. Vamos a continuación - dice la Presidencia-, a tratar de contestar lo más breve posible a la moción presentada.

AL artº 1º. - Consideramos improcedente la redacción que se propone, por cuanto desdén las citas legales que se justifican y están en el original. Tampoco debe suprimirse la expresión Serente o Encargado, ya que una u otra denominación debe ser acordada por el Consejo de Administración al convocarse la provisión de la plaza.

AL artº 4º. - Es admisible la expresión propuesta de: "Si procede".

En cuanto a la disminución del tiempo de contratación del Serente o Encargado, no resulta recomendable ya que ello exigiría una mayor retribución del cargo para el que se precisa más condiciones especiales. Por ello la Corporación anterior considero más conveniente fijar un plazo amplio para lograr una continuidad en el servicio y que al mismo tiempo sea un incentivo que faci-

Visto la petición de la Tacante

FL artº 5º. - El apartado f.) del artº 5º de los Estatutos que se proponen, al referirse a las funciones del Berente o Encargado, dice: "Asesorar al Interventor de la Corporación Municipal para la confección de los presupuestos correspondientes al Servicio".

Estimamos correcto este apartado, ya que el asesoramiento al Interventor no es de índole contable ni administrativa, sino de costos, materiales, laborales, etc. específicos del personal del servicio.

FL artº 7º. - Admisible el añadido de: "siempre que no fueren suficientes los ingresos determinados en los dos apartados anteriores", que se propone al apartado c).

FL artº 10º. - Visto el artº 8º del Reglamento de Servicios, se observa que la redacción dada en los Estatutos a este dicho artículo es correcta y, por tanto, improcedente su modificación.

En relación a las modificaciones que se proponen a los artículos 11º, 12º y 13º, todos relativos al Fondo de Reserva, procede su consideración globalmente, y no por separado, como se ha venido haciendo con los anteriores.

La redacción de estos artículos en los Estatutos propuestos, dicen:

ARTICULO 11º. - Los remanentes que se obtuvieran después de satisfacer los gastos totales de la explotación del Servicio, conservación normal de obras e instalaciones, se aplicarán para la constitución de un FONDO DE RESERVA.

El Fondo de Reserva será objeto de contabilidad separada de la ordinaria de la Corporación y se ingresará en una cuenta especial



de la general del Servicio

ARTICULO 12º.- El Fondo de Reserva constituirá una disponibilidad para hacer frente al saldo deudor de la Cuenta de Resultados o gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales, sin perjuicio de destinarlo como garantía de una posible emisión de deuda con destino a la ampliación o renovación de instalaciones, si así se determina por la Corporación Municipal.

ARTICULO 13º.- No se podrá disponer del Fondo de Reserva sino en virtud de propuesta del Consejo de Administración adoptada por mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros y aprobada por la Corporación Municipal con idéntico "quorum" y las operaciones que se efectúen con cargo al mismo, requerirán Presupuesto extraordinario o habilitación o suplemento en el Presupuesto ordinario del Servicio.

Como se ha podido observar, añade el Sr. Presidente, no se advierten, en el escrito de los señores concejales, razonamientos que justifiquen la modificación de estos tres artículos. Del examen comparativo se infiere que la propuesta modificativa supone deparar abierta una posibilidad para que la Corporación Municipal, siempre alcanzada de recursos para sus múltiples necesidades y obligaciones, pueda disponer, para fines distintos del abastecimiento de aguas de recursos que, en principio, estima sólo deben ser dirigidos a constituir un sólido Fondo de Reserva, por cuanto no puede olvidarse que: 1º.- El Municipio es de población reducida y, consiguientemente, los consumos bajos y las posibilidades de constituir fondo de reserva, proporcionalmente bajas también. 2º.- Los costos de instalaciones, motores y modificaciones, así como los posibles proyectos de amplia-



ciones, son cañisimas para las posibilidades de Corporaciones como la nuestra. 3º.- Debe implantarse - como aconseja la Administración -, el criterio de que, a ser posible, los SERVICIOS se autofinancien, y, 4º.- Las garantías de control son las máximas.

El Sr. Sr. River Sosañales pide la palabra, y en cediada, señala que su propuesta la formula porque estima que si el Presupuesto ordinario puede llegar a necesitar consignar cantidades para la atención de este servicio, la recíproca debe darse y que los porcentajes de aplicación los deduce del artículo 81 del Reglamento de Servicios.

Señala la Presidencia que de producirse el caso de aportación municipal, sería esporádico, y por falta del debido control, ya que el Consejo de Administración, si actúa en debida forma, debe introducir por conducto regular las modificaciones de precios de los locales, adecuadas a las circunstancias. En cuanto a los segundos, los considera meramente indicativos y que siempre existirá la posibilidad, una vez logrado un Fondo de Reserva que cubran esas previsibles necesidades - amplias -, corregir por el procedimiento legal establecido, los Estatutos. Operación esta mucho más controlada y eficaz que no la propuesta.

El Concejal Sr. River Sosañales, mantiene, sin embargo, sus puntos de vista, por lo que la Presidencia estima llegado el momento de someter el texto a votación nominal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Verificada ésta, bajo la fórmula establecida en el apartado b) del artículo 118 del citado



Reglamento, con el voto en contra del Concejal Sr. Pérez Álvarez y por unanimidad del resto de los miembros asistentes a la sesión señores Navarro Berol; Silva Rodríguez; Núñez Núñez; Cordero Leira; Corbisio Sánchez; Rodríguez Martínez; Lagoa Cordero; Priores Astelo y Padella Carrión la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Mantener en toda su integridad la redacción dada en los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas de Olivenza, a los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 13º.

SEGUNDO. - Los artículos 4º y 7º de los mencionados Estatutos quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 4º.- El Consejo de Administración propondrá al Presidente de la Corporación Municipal su turno para la designación del Encargado General o Gerente.

El nombramiento deberá recaer en persona especialmente capacitada y será objeto de contrato con el organismo por periodo que no exceda de diez años, al término de los cuales será prorrogado SI PROCEDE

Si el designado fuera funcionario de la Corporación municipal, quedará en la situación de excedencia activa que regula el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente.

"Artículo 7º.- El estado de ingresos se distribuirá con los siguientes recursos:

- a). Productos del Servicio.
- b). Donativos o auxilios.
- c). Cantidad que expresa y legalmente se consignen para tal fin en el Presupuesto ordinario de la Corporación municipal. CUANDO NO FUEREN SUFICIENTES LOS INGRESOS DETERMINADOS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES".

A continuación se pasa a dar lectura de la

segunda parte del escrito que firman los concejales ya citados y que con el título de "Mociones, ruegos y preguntas que los concejales abajo firmantes, presentan al próximo Pleno del Ayuntamiento", consta de nueve puntos, a los que la Presidencia contesta en la forma que a continuación se expresa:

1º. - "Solicitamos de la Dirección General de Administración Local, Secretario, Interventor y Depositario del Cuerpo Nacional."

- Las vacantes de los Cuerpos Nacionales, contesta la Presidencia, que se producen en las Corporaciones Locales, son puestas en conocimiento de la Dirección General en la forma establecida, circunstancia que, a su debido tiempo, se cumplimentó por este Ayuntamiento.

2º. - "Aprobación de las enmiendas a los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas, remitiendo copias de dicha aprobación a los concejales, firmadas por el Alcalde".

- Este asunto ha sido ya debidamente tratado anteriormente, responde el Sr. Presidente

3º. - "Copias del borrador de Actas que se han de aprobar, con firma original del Alcalde y de su puño y letra".

- ¿Qué disposición legal, pregunta el Sr. Alcalde, ampara la petición que formulan? No obstante, dice, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, si bien no es necesario ni preceptivo que dichas copias lleven su firma original, toda vez que, reglamentariamente, el borrador del acta de una sesión habrá de ser leído por el Secretario en la siguiente para su aprobación si procede.

4º. - "Informar con la suficiente antelación a



los concejales de los asuntos que han de ser aprobados en los Plenos, para su mejor estudio y conocimiento.

- Contesta la Presidencia, que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 191 del R. O. F. y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, las convocatorias de las sesiones se hacen con 24 horas de anticipación como mínima para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artº 192 del mismo texto, puedan los Concejales examinar los expedientes y documentos relacionados con los asuntos a tratar, los cuales, dicho sea de paso, no, pueden extraerse de la Casa Consistorial, según el n.º 3 del artículo íntimamente citado.

5º.- "No aprobamos la gratificación, por prolongación de jornada, asignada a algunos funcionarios, mientras otros han quedado al margen de dicha gratificación".

- ¿Quién ha sometido a votación las retribuciones de los funcionarios? ¿A quién compete determinar la mayor o menor dedicación, competencia o rendimiento en el trabajo?

El Pleno de esta Corporación, en su sesión del día primero de febrero pasado, facultó en este sentido a la Alcaldía para que, asistida de la Comisión de Hacienda y asesorada por los señores Secretario e Interventor, determinara, con arreglo a las normas establecidas tanto por el Ministerio de la Gobernación como por la Dirección General de Administración local, la aplicación de las retribuciones complementarias e incentivos a los funcionarios de esta Corporación, lo cual, previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda, se someterá, seguidamente a la consideración de esta Corporación.

6º.- "Revisión y actualización de sueldos a los empleados en el Servicio de Limpieza".

- Contesta la Presidencia que estos empleados, por ser funcionarios de plantilla, sus sueldos y demás retribuciones están perfectamente regulados por las recientes disposiciones sobre la materia y que, por consiguiente, no es facultativo de la Corporación su modificación, sino que deberá ajustarse en todo momento a las normas establecidas.

7º.- "Aclaración de los complementos de destino".

- Manifiesta la Presidencia a este respecto, que las instrucciones y normas que regulan estos emolumentos se contienen en la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, de la cual le ha sido facilitada a todos los concejales una fotocopia.

8º.- "Demostración de que algunos funcionarios son acreedores a la gratificación por prolongación de jornada".

- Este punto - dice la Presidencia - queda suficientemente aclarado en la contestación al 5º.

9º.- "Entre otros conceptos del Presupuesto, no consideramos procedente el rebajar la cuantía del sueldo del Secretario e Interventor del Cuerpo Nacional".

- Los señores Concejales firmantes, tal vez por desconocimiento de las normas reguladoras para la formación de los Presupuestos municipales, ignoran que la Corporación es incompetente para aumentar o rebajar los sueldos que preceptivamente las normas legales fijan a todos los funcionarios de la Administración Local.

Para una mejor ilustración de este asunto, la Presidencia ordena que por el Sr. Interventor de Fondos se informe a los señores concejales de la manera más somera, pero precisa, sobre el



particular, al término de cuyo informe se dan por entendidos y conforme, con lo que se pasa a tratar del tercer punto del orden del día de los asuntos contenidos en la convocatoria de esta sesión.

TERCERO

Visto el expediente tramitado sobre señalamiento de Complementos de sueldo a los funcionarios de esta Corporación, en aplicación de las normas contenidas en el Decreto 2056/1973 de 17 Agosto y Ordenes Ministeriales que lo desarrolla, y que en el propio expediente se mencionan así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día trece del pasado mes de abril; y vista asimismo las certificaciones que como anexo al expediente se acompañan, y acreditado la existencia de los créditos presupuestarios para atender al pago de los indicados complementos, el Pleno Municipal, por unanimidad de los, diez miembros, de los doce que de derecho la componen, asistentes a esta sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobación en todas sus partes las propuestas sobre señalamiento de Complementos a los funcionarios de la Corporación, por los conceptos y cuantías contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda, en unión de las certificaciones que como Anexos se acompañan y que literalmente quedan transcritas en el presente acuerdo:

2.º - Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, para conocimiento de dicho Centro Directivo, o la concesión del oportuno visado, cuando así proceda.

3.º - Que una vez elevado a conocimiento de la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo y expediente sobre señalamiento de Complementos de sueldo a los funcionarios de esta Corporación



ción, u obtenido el visado favorable de dicho Centro Directivo cuando así proceda, se satisfagan estos Complementos a los respectivos funcionarios, con efectos de 1º de Enero de 1.976.

CUARTO

Presupuesto extraordinario para adquisición de inmuebles y terrenos

Por esta Secretaría se procede a informar del escrito nº 752/76 de 4 de Abril último, de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, que la Delegación de Hacienda de esta provincia trasladada al este Ayuntamiento por conducto de la Jefatura Provincial de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales relativo a la autorización solicitada por esta Corporación para la emisión de un empréstito de 1.195.000 pesetas, mediante títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, y que ya conocen los señores concejales.

La parte dispositiva del mencionado escrito es del tenor literal siguiente, a cuya lectura procedo:

" Estimamos como medio de financiación más adecuado, la obtención de un préstamo del Banco de Crédito Local de España, o, en su defecto, los recursos que puedan obtenerse por los cauces actualmente establecidos para la financiación a largo plazo, no pareciendo aconsejable, en principio, la emisión del mencionado empréstito por 1.195.000 pesetas nominales que ofrece, por otra parte, condiciones poco atractivas para la inversión privada, como el tipo de interés (6% con impuestos a cargo del suscriptor y un plazo de amortización excesivamente largo".

La Corporación queda enterada, estableciéndose un amplio coloquio que señala la procedencia de la operación, por cuanto, se-



quien resume la Presidencia, la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, desconociendo, por no haberse considerado necesario pormenorizar los detalles, las circunstancias específicas concurrentes en la operación propuesta y que son:

1.º.- La emisión está cubierta en su totalidad por los socios de la Cooperativa del Campo y Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta plaza, según se justifica con el certificado expedido por dicha Entidad.

2.º.- Dichos socios o Cooperativa del Campo pueden efectuarlo porque con ello producen un beneficio a la localidad y, consiguientemente, a sus 667 socios y principalmente a la Cooperativa por lo que luego se expone, entrando en los fines que establecen sus vigentes Estatutos.

3.º.- Que si bien es cierto que el tipo de interés, 6 por 100 anual, resulta actualmente bajo, y el plazo de amortización largo, también es cierto que dicha Entidad lograría un beneficio amplísimo por otro concepto indirecto.

Entre los solares que el Municipio se propone adquirir, figura uno para su cesión a la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio de la Gobernación), para la construcción de una Casa-Quartel destinado a dicho Instituto que tiene situado en la plaza; Cabeceira de Campaña; de línea y Préstamos, con diversidad de dependencias oficiales.

La plantilla y dependencias de esta Casa-Quartel, viene ocupada actualmente en unos inmuebles en la Plaza de Santa María del Castillo num. 6, centro de la población, que son propiedad de la citada Cooperativa con contrato de arrendamiento que data del año 1.924, percibiendo una renta anual



de 30.000 pesetas, aproximadamente, a pesar de todos los máximos incrementos aplicados según las disposiciones que los han permitido. Dichos inmuebles constan de diez y seis pabellones o viviendas familiares; unas dependencias para Compañía-Línea-Suertes.- Estación de Radio-cuadras y de dependencias-garaje (pequño) y tres patios, (el del de ellos muy amplio), si bien adolece de los defectos correspondientes a las construcciones del pasado siglo, aunque su estado de conservación es bueno.

¿Que beneficio puede sobrevenir a la Cooperativa la remperción y disponibilidad de estas edificaciones que ocupan una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados?.

4.º.- Resulta evidente, a nuestro modesto criterio, que la emisión es acertada, tanto para el Municipio, que logra una operación crediticia a un tipo de interés inferior al del Banco de Crédito Local de España, como para la Cooperativa del Campo que, al suscribirlo, queda en posición de poder recobrar unos inmuebles actualmente depreciados, y cuya plus valía resulta imposible determinar por el momento, pero que, desde luego, resultará muy superior a la diferencia de intereses que pueda dejar de percibir.

Por todo ello, la Corporación, una vez resumido el debate por la Presidencia, acuerda con el voto favorable de todos los miembros asistentes a esta sesión, que lo son en número de diez de los doce que de derecho la componen, autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que, en razonado y respetuoso escrito, remita la petición de este Ayuntamiento solicitando, para los fines

expuestos, la aprobación y autorización de la Superioridad, para la emisión del empréstito de 1.195.000 pesetas, necesaria para cubrir el Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de terrenos e inmuebles, destinados a obras de interés general y local de la población.

QUINTO

Ferias y Fiestas
1.974

Al objeto de que por la Comisión correspondiente se pueda ir programando y organizando los actos a celebrar con motivo de las Ferias y Fiestas de esta localidad en el presente año, la Corporación, en aplicación de lo acordado por la misma en sesión plenaria del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros, señalar los días 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto para la celebración de dichas fiestas locales.

SEXTO

Correspondencia

Segundamente, y por orden de la Presidencia se procede a la lectura de atenta carta del Ilmo. Sr. Don Alberto Ballarín Marcial, Presidente del IRYDA, fechada en Madrid el día 30 del pasado mes de abril, dando cuenta de haberse recibido en dicho Organismo escrito de Don Antonio Ballesteros Doncel, Director de dicho Instituto para realizar en la finca de su propiedad las obras necesarias para la toma de agua e instalaciones desde el río Guadiana, para cuya iniciación inmediata se han dado ya las oportunas órdenes.

Con esta grata noticia los señores asistentes expresan su satisfacción, y solicitan de la Presidencia se haga constar en acta el reconocimiento de la más sincera gratitud de esta Corporación, pueblo de Olivenza, entidades locales y, muy especialmente de los colonos afectados, a los señores Ballesteros Doncel, por las facilidades otorgadas para una rápida y efectiva solución del problema.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal Sr. Gómez Alvelo se pregunta si ha sido esclarecida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil la situación de Don Roger Álvarez Rodríguez, como Concejal, toda vez que no se ha informado a la Corporación, que con fecha 4 del pasado mes de Enero emitió la preceptiva declaración de ausencias no justificadas.

El Sr. Presidente informa que, efectivamente, a raíz de dicha declaración, con las preceptivas certificaciones y mediante oficio número 15 del día 5 del mismo mes de Enero, le fue remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil el expediente correspondiente para la resolución que dispone el art. 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

Que, hasta la fecha, no ha sido adoptada resolución por dicha superior autoridad, no existiendo plazo, al menos en disposición que el Sr. Presidente conozca, que obligue a esta resolución.

Consecuentemente, la Alcaldía, en analogía con lo dispuesto en el art. 73, Sección 6ª y 7ª de la Ley de Situaciones Administrativas del Capítulo IV, del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 considera a dicho señor en situación de suspensión preventiva.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión, ordenando se remita copia de esta Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de todo lo cual yo, el Secretario habilitado, certifico:





Francisco Lina
~~Francisco~~

Vicente
V. Vazquez

Fernando
Fernando

Severino
Plumero

[Signature]

Antonio
Antonio

José
José Rodríguez

Miguel
Miguel

Fernando
Fernando

Alvaro
Alvaro

Padilla
Padilla

Interventor
Interventor

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 2 de Mayo de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Carrón

Concejales

D. Vicente Navarro González

D. Mariano Siza Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Linares

D. Clemente Gonzalo Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel López Cordero

D. Felipe M. Pérez Bernaldo

D. José Gómez Huelo

D. Juan Badella Carrón

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Siza

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las tantas horas, en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON MANUEL PÉREZ ALARCÓN, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, con asistencia de los señores Concejales, DON VICENTE NAVARRO GONZÁLEZ; DON MARIANO SIZA RODRÍGUEZ; DON AMANDO NÚÑEZ NÚÑEZ; DON ANTONIO CORDERO LINARES; DON CLEMENTE GONZALO SÁNCHEZ; DON JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; DON MIGUEL LÓPEZ CORDERO; DON FELIPE M. PÉREZ BERNALDO; DON JOSÉ GÓMEZ HUELÓ y DON JUAN BADELLA CARRÓN; del Interventor de Fomento habilitado DON ARTURO DEL MORAL SÁNCHEZ y del infrascripto Secretario, también habilitado DON MANUEL ANTÓN SIZA, excusando su ausencia el Concejale DON JUAN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ.

Es objeto de esta sesión proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Habiendo públicamente la sesión por el Sr. Presidente yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesi-



dades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas
I	Personal activo	7.272.903
II	Material y diversos	2.474.380
FII	Clases pasivas	342.466
IV	Deuda	75.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	329.793
VI	Extrordinarios y de capital	945.136
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	385.322
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.825.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.316.414
II	Impuestos indirectos	386.000
III	Tasas y otros ingresos	3.401.875
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.431.354
V	Ingresos patrimoniales	3.760
VI	Extrordinarios y de capital	600
VII	Eventuales e imprevisibles	284.997
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.825.000

RESUMEN

Importan los gastos	11.825.000
Importan los ingresos	11.825.000

NIVELADO - - - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo

Y sin otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario habilitado, de que certifico.

Miguel Alvarado

Francisco Silva
Manuel

Vicente
V. V. V. T

Antonio
[Signature]

Fernando
Clemente
[Signature]

Miguel
[Signature]

Felipe
[Signature]

Jose Rodriguez
[Signature]

Integristas
[Signature]

Badilla
[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de Julio de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Guro

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Lira

D. Clemente Corbis Sánchez

D. José Pérez Guebo

D. Miguel Laguna Cordero

D. Felipe M. Pérez González

D. Juan Badella Carrón

Interventor Ghab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Ghab.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Oribiza a cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, y previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez Don Vicente Navarro Guro, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Fernando Núñez Núñez, Don Antonio Cordero Lira, Don Clemente Corbis Sánchez, D. José Pérez Guebo, Don Miguel Laguna Cordero; Don Felipe Manuel Pérez González y Don Juan Badella Carrón; del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado, Don Manuel Antón Silva.

Justificada la ausencia del Concejales



D. José Rodríguez Martínez, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente al tratamiento de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO Acta anterior

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO Cuentas municipales ejercicio 1.973.

ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 29 de Abril ppdo, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.



Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 29 de Abril ppdo. del que dicha cuenta está debidamente vendida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentaba redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

TERCERO

Expediente de su-
plimiento de crédito

Visto el expediente núm. uno sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha del presente mes de Julio,

CONSIDERANDO: que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.973, cubre el total, incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente:

CONSIDERANDO: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar las modificaciones de créditos propuestos, que se fijan en la cantidad de CUATROCIETAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS (420.490).

CUARTO

Dada cuenta del expediente instruido so-
bre el cambio de afectación de un trozo de

afectación del dominio y uso público del de Olivenza a Valdequintero y camino carriel de Valdecebada.

los caminos denominados de "Olivenza - Valdequintero" y camino - carriel de Valdecebada, a su paso por la finca "Valdequintero" de este término municipal y que se representan gráficamente en el croquis unido al expediente, sobrantes por desviación de dichos caminos dentro de la citada finca, y habiéndose practicado la información pública durante un mes, de acuerdo con lo preterido en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, sin que se hayan producido reclamaciones.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de los diez miembros asistentes a la sesión de los doce que legalmente la componen, obteniendo, por tanto el quorum a que se contrae el mencionado precepto, acuerda:

Alterar la calificación jurídica del terreno de referencia, desafectándolo del dominio y uso público e incorporándolo al grupo de los bienes de propios, con destino a su permuta por otros dentro de la misma finca de "Valdequintero", por donde discurrirán el trazado de los caminos ya mencionados.

QUINTO
FUNCIONARIO
Inhabilitación por
invalidos

Examinada detenidamente la documentación presentada por el Guardia Municipal afecto a la plantilla de esta Corporación D. Santiago Guerra Cruzado, por la que solicita se sea reconocida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la jubilación por invalidos al amparo de lo dispuesto por sus Estatutos.

Vistos asimismo, el preceptivo Cuestionario médico oficial, modelo 301-25, sus



oído por el Licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco Górriz de Peralta y el certificado médico oficial expedido por el también Licenciado en igual Ciencia Don Joaquín Górriz Gómez, acreditativos ambos de las enfermedades e impedimento físico que concurren en el funcionario de referencia, como igualmente fotocopia del acta de la reunión de la Santa Facultad Médica de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Sabina, exponiendo del grado de mutilación asignado por la misma al Sr. Guerra González, y de la certificación expedida por la Jefatura Provincial de Mutilados, el Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de cinco de los doce que legalmente lo constituyen, acuerda:

Estimar en todas sus partes la petición formulada por el funcionario D. Santiago Guerra González, y, en su consecuencia, proceder a la remisión de la documentación presentada por el interesado, juntamente con la que es de competencia de la Corporación, a la Dirección Principal de la M. U. N. P. A. L. a través de la Jefatura Provincial de Badajoz para que, por el Insuficiario Superior, le sea reconocida la jubilación solicitada, debiendo ser esta, a juicio de la Corporación, reputada como INVALIDEZ ORDINARIA, en aplicación de los preceptos del párrafo 5 del artículo 39 de los Estatutos de la Mutualidad.

SEXTO
FERIAS Y
FIESTAS 1976

Por el Primer Teniente de Alcalde. D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Presidente de la Comisión de Fiestas, se da cuenta de los actos programados por la misma a celebrar durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto, con motivo de las Ferial y Fiestas



de la ciudad, acordándose por unanimidad, pres-
tarte aprobación

CORRESPONDENCIA

- Se da cuenta de escrito num. 2.160 de
fecha 5 del pasado mes de junio, del Ilmo Sr.
Jefe del Servicio Provincial de Inspección y
Asesoramiento de las Corporaciones Locales, co-
municando que por el Excmo Sr. Gobernador
Civil de la Provincia se ha resuelto ayto
revocar las remuneraciones concedidas por el A-
yuntamiento a sus funcionarios en la forma a-
cordada por este en su sesión extraordina-
ria del día 2 de mayo p'dos.

- Otro del mismo Organismo, registrado al
ni 2073 de fecha 11 del pasado junio, dando
cuenta de la aprobación por el Ilmo Sr. De-
legado de Hacienda de la Provincia, del
Presupuesto Municipal ordinario tramitado por
este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.974

- Atenta carta de D. Carlos Espada Cam-
acho, agradeciendo a la Corporación el donativo
de quinise mil pesetas, que como ayuda le
fue concedida con destino a sufragar los
gastos que originen el recurso de alzada ante
el Tribunal Supremo contra la instalación
de una fábrica de celulosa en Mérida.

La Corporación, acuerda quedar enterada.

Y no teniendo otro asunto de que tra-
tar la Presidencia levanta la sesión a las veinti-
nueve horas, ordenando se cumpla lo acorda-
do, de todo lo cual, como Secretario, certifico

Manuel Alarcón

Vicente Alarcón

[Firma]



[Signature]
Francisco

[Signature]
Fernando
[Signature]
Cecilia
Alfonso

[Signature]
Antonio
[Signature]
Karel

[Signature]
Lappa
[Signature]

[Signature]
Felipe
[Signature]

[Signature]
Eadetta
[Signature]

[Signature]
Interventor

[Signature]

Sesión Conjunta Extraordinaria de la Corporación Municipal y Consejo local del Movimiento de 9 de Julio de 1.976

Señores asistentes

Corporación Municipal

Alcalde Presidente

D. Manuel Bero Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Berel

D. Mariana Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre -
Leal Ciudad de Olivenza, a nueve de Ju-
lio de mil noventa y siete, sien-
do las veinte horas y treinta minutos, en la
Sala Capitular de la Casa Consistorial y
bajo la Presidencia del Excmo Sr. Bobor

- 1. Amando Núñez Núñez
- 2. Antonio Cordero Linares
- 3. Elemento Emilio Sánchez
- 4. José Rodríguez Martínez
- 5. Miguel Lago Cordero
- 6. Felipe Manuel Pérez Guzmán
- 7. José Gómez Hervelo
- 8. Juan Badolla Carón

Secretario

- 1. Manuel Antón Soto
- 2. Consejo Local Morimoto
- 3. José Ortega Polo
- 4. Joaquín Calero Núñez
- 5. José Lanza Rivera
- 6. José F. Cordero Rubio
- 7. Ramiro Cañan Muñoz
- 8. Emilio Gómez de Revilla
- 9. Antonio Martínez Rodríguez
- 10. Pedro Olmo Leo
- 11. Fermín Pacheco Flores
- 12. Carlos Gómez Borrero
- 13. Sr.ª Claudia Romella Graña
- 14. Sr.ª Encarnación Romella Graña
- 15. Sr.ª Luciana González Cortés

Secretario

- 1. José González Figueredo

nador Civil y Jefe Provincial del Movimiento se reunen, en sesión conjunta extraordinaria, el Pleno de la Corporación Municipal y Consejo Local del Morimoto, con asistencia de los señores anotados al margen, al objeto de celebrar una reunión de trabajo con motivo de la visita oficial a esta población de nuestra primera Autoridad Provincial.

Abrió el acto el Alcalde Presidente y Jefe Local del Morimoto don Manuel Pérez Flaco para saludar y agradecer al Sr. Gobernador, en nombre de todos, su presencia en nuestra ciudad.

Seguidamente, a grandel rasgo pero con precisión, expuso la problemática actual de la población y sus anejos, haciéndolo con detenimiento, por su indudable importancia, en lo que respecta a la enseñanza, especialmente a la media y profesional, la carencia de personal especializado para impartir la disciplina de Educación Física y la falta de viviendas apropiadas para el profesorado y funcionarios civiles.

Indicó a continuación el Sr. Alcalde, la necesidad de que, por nuestra primera Autoridad, se realicen las gestiones pertinentes encaminadas a conseguir del Ministerio de Hacienda una inmediata resolución al expediente de Presupuesto Extraordinario redactado por este Ayuntamiento para cubrir los gastos de adquisición de terrenos para la instalación de un Ambulatorio de la Seguridad Social, Casa Sindical y Casa Cuartel de la Guardia Civil, documentación remitida a dicho Ministerio el día 12 del pasado mes de Enero a través del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Que se interese igualmente del Ministe-



rio de la Gobernación la aprobación o resolución que proceda del expediente de Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas, remitido a través del Gobierno Civil el 29 de abril ppdo.

Señala asimismo el Sr. Alcalde la conveniencia de interesar del IRYDA la rápida formulación de un proyecto que recoja los medios y modos para la aplicación del travase y el incremento de la superficie de las parcelas de los Colonos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, exponiendo al mismo tiempo el problema que estos poblados tienen planteados respecto al abastecimiento de aguas.

En cuanto a comunicaciones expuso el lamentable estado en que se encuentran las carreteras de Olivenza a la aldea de San Jorge de Alor y la de Olivenza a Báliza en el tramo comprendido entre el km. 5 de la carretera de Olivenza a Villanueva del Fresno y aquella localidad, lo que viene a constituir un gravísimo problema para sus habitantes, incidiendo de una manera decisiva en el transporte escolar.

Seguidamente, hicieron uso de la palabra el Concejal y Diputado Provincial Don Juan Rodríguez Rodríguez, el Director del Colegio Nacional "Francisco de los Ríos" y el Teniente de Alcalde Don Fernando Muñoz Muñoz, cada uno de los cuales expusieron los problemas que afectan a sus respectivos sectores.

A todos ellos respondió el Sr. Fermín Rodríguez, quien subrayó la importancia de los problemas planteados de los que, a su juicio, destacaba por su importancia para el futuro de nuestra provincia los relacionados con la enseñanza a todos sus niveles, manifestando que consideraba muy interesante el que la cabecera de comarca sus necesidades urgentes e inquietudes en esta materia educacional y muy es-

pecialmente en lo referente a la profesional, indispensable para alcanzar el desarrollo industrial de nuestra provincia, formando hombres que en su día, puedan ocupar los puestos de trabajos que esta industria creará, manifestando sus esperanzas de que todo ello se consiga en un futuro próximo.

Al referirse al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, destacó la necesidad de conseguir que no quede un sólo núcleo de población que no disponga de los correspondientes servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas.

Resumiendo su intervención que fue acogida con muestras de gran satisfacción por parte de los venidos, el Sr. Gobernador subrayó la necesidad de una estrecha unidad de criterios y esfuerzos en nuestra provincia para poder alcanzar las soluciones satisfactorias a todos nuestros problemas que concretó en estos siete puntos: Agricultura, ganadería, industria, enseñanza, comunicaciones, infraestructura sanitaria y turismo.

Manifestó finalmente que es preciso trabajar con ilusión y esperanza, sin regatear esfuerzos y continuarlo, sin desmayos, el camino emprendido para conseguir la promoción y desarrollo de los pueblos de nuestra provincia.

Con estas palabras dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veinte y dos horas y diez minutos de lo que, como Secretario habilitado de la Corporación, certifico





Maximo Silva
~~Maximo~~

Firmité
W. Ovar

~~Antonio~~

Amando

Chamuel Rubio
Clemente

José Rodríguez

Antonio

Antonio

Lagoa

~~Antonio Lagoa~~

Francisco

Felipe

Radella
M. Gal.

~~[Signature]~~

M. [Signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Octubre 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

1. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

2. Vicente Navarro Toral

3. Mariano Silva Rodríguez

4. Antonio Cordero Leira

5. Clemente Borris Sánchez

6. José Rodríguez Martínez

7. Miguel Legza Cordero

8. José Gómez Alvelo

9. Felipe M. Pérez González

10. Juan Badella Carrón

Interventor Hab.

11. Arturo del Moral Sancho

Secretario Hab.

1. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, y previa citación al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria con asistencia de los señores Concejales Don Vicente Navarro Toral, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Antonio Cordero Leira, Don Clemente Borris Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Legza Cordero, Don José Gómez Alvelo, D. Felipe M. Pérez González y Don Juan Badella Carrón del Interventor Habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del Interventor Secretario, también habilitado, Don Manuel Antonio Silva.

Justificadas las ausencias de los Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez y Don Fernando Muñoz Muñoz, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Acta anterior

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO

Asuntos Generales

Informes

Seguidamente, la Presidencia pasa a informar al Pleno de la Corporación, sobre los siguientes asuntos.

a). Desarrollo y conclusiones de la Asamblea Comarcal de la Familia, previa a la Provincial, celebrada en esta ciudad el día 30 del pasado mes de Septiembre.



b). Situación actual del Colegio Libre Adaptado, resultado económico del curso académico 1.973/74, y de la necesidad de aumentar en una módica cantidad las venotes del presente curso para poder atender el aumento que supone las retribuciones del profesorado auxiliar y el elevado coste de los diferentes servicios de mantenimiento para el buen funcionamiento del Centro, lo cual, tras un detenido estudio de la Memoria económica del pasado curso, fue aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día 11 de los corrientes, así como la asignación de una gratificación mensual de cinco mil pesetas al Subdirector del Centro en atención a las múltiples horas y servicios extraordinarios prestados con absoluta independencia de los que, por su cargo, le corresponden, como asimismo para suplir los gastos de desplazamientos.

El Pleno, oído este informe y las circunstancias que lo motivan, acuerda, por unanimidad, reprobando la actuación de la Comisión Permanente.

c). De la posible visita a esta ciudad de los Delegados Provinciales de los Ministerios de Educación y Ciencia y Vivienda, al objeto de coordinar la actuación de ambos en este Municipio, para el mejor desarrollo y consideración de toda la problemática que afecta a este término municipal, como cabecera de Comarca incluida en la Zona de Acción Especial del Sur de nuestra provincia.

d). Del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del día once de los corrientes, sobre adquisición de un aparato proyector de capsulas anestésicas para captura de perros vagabundos, y poder dar así cumplimiento a todo cuanto a este respecto establece el vigente Reglamento de Epizootias, dando el abrumante número de estos animales que se ven abandonados en las calles de la población.

La Corporación, debidamente enterada, a-

-acuerda por unanimidad, ratificar el referido acuerdo de la Comisión Permanente

TERCERO

OBRAS PUBLICAS

Pavimentaciones

La Presidencia da cuenta que considera llegado el momento de considerar la conveniencia de estudiar la posibilidad de un plan general para conseguir pavimentar el resto de las calles de la población, ya que ello constituye el complemento de los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas de los que están dotados hoy la totalidad de las vías públicas de la población.

Tras un amplio cambio de impresiones, la Corporación por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía Presidencia, para realizar las gestiones necesarias para encajar el correspondiente proyecto y su posterior desarrollo.

CUARTO

ENSEÑANZA.- Subvención o ayuda municipal para la creación de una escuela-hogar.

Considerada la posibilidad de ayuda o subvención municipal para la creación en esta plaza de una escuela-hogar, con capacidad, en principio para cien plazas con posibilidades de ser incrementada a ciento cuarenta, la Corporación, tras los los beneficios que un centro de este tipo supondría para la ciudad de Olivenza, acuerda que por la Comisión de Hacienda se haga un detenido estudio para determinar la cantidad que pudiera consignarse para este fin en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

QUINTO

POLICIA URBANA

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D^{no} ANTONIO SANTOS PIQUER para instalación de la actividad destinada a una lavandería en seco de prendas de vestir, cuyo emplazamiento, lo tiene en la casa núm. 4, de la calle Calderón de la Barca de esta población.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo



con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto, asimismo, que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente, acordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del citado Reglamento, se remita dicho expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos oportunos.

SEXTO

POLICIA URBANA

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de un establecimiento formulado por el vecino de esta localidad Don MANUEL MARTINEZ DOMINGUEZ, para la instalación de la actividad destinada a taller de reparaciones de vehículos automóviles, con emplazamiento en la calle San Agustín s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae dicho expediente, acordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del citado Reglamento, remitir el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos procedentes.

SEPTIMO

Préstamo extraordinario

Dada cuenta de la Marcha del Posito Municipal y vistas las adversas circunstancias por las que actualmente atraviesa el agro local, la Corporación en su deseo de extender e incrementar su -



acción económica - social entre los agricultores de este término municipal, acuerda por unanimidad solicitar del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura la concesión de un préstamo extraordinario por importe de UN MILLON CIENT MIL PESETAS (1.100.000), autorizando al Sr. Alcalde Presidente para formular la instancia de petición y firmar cuantos contratos y documentos sean precisos.

OCTAVO

Indemnizaciones de
actualización por gas-
tos de desplazamiento
a la resolución
de asuntos oficiales.

La Corporación, a propuesta de la Alcaldía, y visto el considerable aumento experimentado en el precio de la gasolina y derivados del petróleo, acuerda por unanimidad, actualizar las indemnizaciones que hasta la fecha se venía satisfaciendo a funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Corporación que para la resolución de asuntos oficiales utilizaban en sus desplazamientos coches o vehículos propios, estableciendo la indemnización por este concepto en la cantidad de tres pesetas por kilómetro recorrido, y con efectos de primer día del mes en curso.

NOVENO

Emblemas para los
miembros de la
Corporación

Se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, solicitar presupuesto para la adquisición de veinticuatro distintivos o emblemas en oro con el escudo de la ciudad, para su imposición a los miembros de la Corporación y funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarías, Interventores y Depositarios que desempeñen plaza en este Ayuntamiento.

DECIMO

Feria y Fiestas
1.975

La Presidencia informa ampliamente del resultado y desarrollo de las Ferias y Fiestas de la ciudad recientemente celebradas. Cabe resaltar que la experiencia adquirida a lo largo de los últimos años, aconsejan determinar una fecha fija para su celebración, y que ningún



na de ellas mejor que las que se refieren al 16 de Agosto, festividad de la Virgen, por ser precisamente Santa María del Castillo la Patrona de la ciudad.

Después de un amplio debate en el que se pone de manifiesto las razones que asisten a la Presidencia para hacer esta propuesta, la Corporación por unanimidad, acuerda que, a partir del próximo año 1.975, las Ferias y Fiestas de la localidad se celebren durante los días 15, 16 y 17, fecha ésta última que, además, coincide con la de Liberación de la ciudad por las Fuerzas Nacionales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal D. Felipe Manuel Pérez Cruzales, y en relación con el punto segundo del acta de la Sesión celebrada por el Pleno el día dos de mayo pasado, en el que se alude a la falta de interés por parte de algunos concejales para formular consultas relacionadas con los asuntos a tratar, se formula el ruego de que en ésta se haga constar la siguiente aclaración:

Que el hecho de no haberse formulado más consultas, es debido a la incompatibilidad de horario entre el fijado por la Alcaldía, para realizar dichas consultas, y el profesional de cada Concejale.

Que asimismo no se apoyan las modificaciones propuestas, con los suficientes razonamientos administrativos, por carecer del tiempo antes citado y tener que resolver por propia iniciativa y sin la debida preparación al faltar la orientación técnica.

La Presidencia contesta que no tiene inconveniente alguno en hacer constar en este acta las manifestaciones del Sr. Pérez Cruzales, pero que las considera improcedentes por enanto el orden del



53

dia entendiendo los asuntos a tratar en cada sesión se distribuyen entre los Concejales con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.2 de la Ley de Régimen Local vigente y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y este mismo último texto legal, en su artículo 232.2, dispone que en caso de aplazamiento, por las razones aducidas por el Sr. Concejale podrá otorgarse por plazo de cuarenta y ocho horas si corresponde al Presidente. En este caso la Alcaldía se excedió y otorgó diez días, como se puso de manifiesto, precisamente por coincidir con las apreciaciones formuladas por el Sr. Pérez González.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Pleno de la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario certifico:

Miguel Alarcón

^{Antonio}
Vicente Noaust

Mariano
Mariano Alarcón

Clemente Foubio
Clemente

Antonio
Antonio

Laguna

ⁿⁱ
 José Rodríguez

Hervelo

F. Mammol

Badilla

Integrandos

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de Noviembre de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Berol

D. Mariana Silva Rodríguez

D. Amanda Núñez Núñez

D. Antonio Padua Lina

D. Clemente Bonifaz Sanja

D. José Rodríguez Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, a Veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón y previa citación al efecto, se venne el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los Señores de Alcalde Don Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Vicente Navarro Berol, D. Mariana Silva Rodríguez, D.

1. Miguel Laguna Ordóñez
2. José Gómez Hévolo
3. Juan Badalla Carrón

Fernando Núñez Núñez; de los concejales D. Antonio Cordero Sierra, D. Clemente Borja Sánchez, D. José Rodríguez Martínez, Don Miguel Laguna Ordóñez, D. José Gómez Hévolo y D. Juan Badalla Carrón; del interventor de Fondos habilitados D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado D. Manuel Agustín Sierra.

Justificada por enfermedad la ausencia del Concejales D. Felipe Manuel Pérez González, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose, seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DIA

PRIMERO
Acta anterior

Por orden de la Presidencia se procede, por mí el Secretario habilitado, a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada 1). Becas y ayudas económicas para el curso académico

SEGUNDO
EDUCACION Y CULTURA

1.974/75.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Cultura, que examinó con todo detenimiento las instancias presentadas en solicitud de becas y ayudas para cursar estudios de Enseñanza Media, C.O. U., Profesionales y Universitarios, y habiéndose tomado en consideración tanto el expediente académico de los interesados como las circunstancias económicas que concurren en los familiares de los mismos, la Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerda:

a). Conceder beca completa, por importe de SEIS MIL PESETAS, para cursar estudios de 6º curso de Bachillerato en el Colegio Libre Adaptado de esta plaza, al alumno Manuel Alberto Agustín Fuentes, hijo de funcionario de este Ayuntamiento en aplicación de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



b). Conceder ayuda económica por importe de 305 MIL QUINIENTAS PESETAS, a cada uno de los alumnos de 5º curso de Bachillerato que se relacionan a continuación: Concepción Santos González; M^a Purificación Silva Hontado; Francisco González Ferrera; M^a Inisa Calacas Hontado, M^a Soledad Piñero González; Manuel Brito Benito; Amalia Núñez López; M^a Isabel Romero Hontá; M^a Rita Núñez López y María de los Angeles Márquez Gómez.

c). Conceder ayuda económica por importe de MIL PESETAS a cada uno de los alumnos de 5º curso que se relacionan a continuación:

M^a de los Angeles Berroa Méndez; M^a del Rosario Esteban Álvarez; M^a de los Angeles Rubio Breña; Encarnación Andra del Piñero; Isabel Díaz Martínez; Rita Díaz Martínez y M^a Rita Pacheco Núñez.

d). Conceder ayuda económica por importe de OCHO-MIL PESETAS, a cada uno de los alumnos de C.O.U. que se mencionan:

Isabel Sousa Rodríguez; Isidro Berreguero Ramos; Francisco Javier Méndez Martínez y José Mariano Fernández López.

e). Conceder ayuda de TRES MIL PESETAS para suplir el mayor gasto que supone su desplazamiento desde Olivenza a Badajoz, a los alumnos María de la Soledad García Núñez y Juan Fernando Corbacho, que cursan estudios de Medicina y Enseñanza Profesional, respectivamente, en la citada capital.

Por último, en este punto del orden del día, se acuerda, igualmente por unanimidad, denegar las peticiones de ayuda solicitadas por los alumnos Joaquín Antonio Ruiz Madrid, M^a de los Angeles González Chacón; Mercedes Márquez Martínez, Heliodoro Núñez Delgado; Miguel Ferrera Cantero; M^a Mercedes Ferrera Bonhata y Joaquín Vázquez Moroba, por estimar que la posición económica -



de sus familiares mudo a la ayuda que, algunos de ellos ya reciben del P.I.O., les permitan sufragar los gastos que suponen sus estudios.

TERCERO

Ayuda municipal para el sostenimiento de la Universidad de Extremadura

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se dio lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 10 de los corrientes, en la que se comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicitud de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda, debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, ésta, por unanimidad, acuerda:

1.º - Conceder una subvención a la Universidad de Extremadura para ayuda de su sostenimiento, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, para el ejercicio de 1975, prorrogándose por un año más si las circunstancias así lo aconsejaren.

2.º - Estimar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente le preste su autorización, y



3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo.

CUARTO

Ayuda municipal para la creación en Mérida de un Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

También, y por orden del Sr. Alcalde - Presidente, procedo a dar lectura de una atenta carta del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la que solicita de esta Corporación ayuda para poder llevar a feliz término el convenio de colaboración académica y económica suscrito por su antecesor D. Francisco López de Ayala y Barrio de Blanes y el entonces Rector Magnífico de la Universidad a Distancia en orden al establecimiento en la citada ciudad de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad.

Estima el Sr. Alcalde - Presidente la necesidad de apoyar cuantas iniciativas que en este orden se produzcan en nuestra provincia, cuyo logro, evidentemente, redundaría en una mejor promoción cultural de sus habitantes.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para poder conceder subvención, según lo determina el artículo 19 de la Ley 18/55 de 123 de Julio.

Suficientemente deliberado este asunto por la Corporación, esta, por unanimidad, acuerda:

1.º - Conceder para el ejercicio económico de 1975, una subvención de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, para el establecimiento en la ciudad de Mérida de un Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y



3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

QUINTO

Asistencia Social
Club de Ancianos

Se da cuenta seguidamente de escrito núm. 1.052 de fecha 15 de los corrientes del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, tras el dando oho del Preente de Institucionel en el que comunica que por tener que preparar el Plan de Inversiones para el próximo año de 1.975, interesa conocer si este Ayuntamiento sigue interesado en la instalación en esta ciudad de un "Club de Ancianos", y condiciones en que se encontraba el ofrecimiento que en su día hizo esta Corporación para su instalación.

La Presidencia hace una detallada exposición de las circunstancias que en su día se dieron en relación con este asunto que concluyeron con el ofrecimiento por la Corporación de un edificio de su propiedad para la instalación de dicho Centro plalmado en el acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ofrecimiento que, según el referido acuerdo quedaria sin efecto si transcurrido el plazo de dos años a partir de la misma fecha, no se realizaba la creación del citado Club.

A finales del año 1.972, y visto que la Delegación Nacional de Auxilio Social, organismo al cual se había cesión del mencionado edificio, no llevaba a efecto la creación del Club de Ancianos, el inmueble destinado para este fin fue cedido para su derribo a la Dirección General de Bellas Artes, con objeto de liberar la fortaleza Sempiana de los edificios que tenía adosados, habiendose llevado a cabo esta demolición en los primeros meses del pasado año 1.973.



No obstante, manifiesta la Presidencia, considera de sumo interés para la ciudad de Olivenza el poder contar con un centro donde sus ancianos puedan disfrutar de sus ratos de ocio, y por ello somete a la reconsideración del Pleno este interesante asunto.

En este punto se establece un amplio cambio de impresiones, al término del cual, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.º - Hacer constar que este Ayuntamiento continúa interesado en el establecimiento en esta ciudad de un "Club de Ancianos", y
- 2.º - Para la consecución de estos fines, la Corporación está dispuesta a adquirir los terrenos necesarios, y, en su día y dentro de los trámites legales pertinentes ponerlos a disposición del Instituto Nacional de Asistencia Social.

SEXTO

FUNCIONARIOS
Jubilación por
invalidez ordinaria

Se da cuenta de escrito num. 0008032 de fecha 10 del pasado mes de octubre de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local comunicando que, en relación con el expediente de solicitud de jubilación por invalidez incoado por esta Corporación a favor del funcionario de la misma D. Santiago Guerra González, según el informe emitido al efecto por la Asesoría Médica de la misma, no puede considerarse a dicho funcionario como incapacitado total y definitivamente para su trabajo habitual ya que la enfermedad que padece no puede ser considerada como causa de invalidez: diabetes.

Pero estimamos no es así, por cuanto en el interesado concurren, además, una serie de circunstancias físicas tales como mutilación producida por heridas de guerra causadas en nuestra Cruzada de Liberación, adquisición progresiva del brazo derecho y la existencia en el codo de dicha extremidad superior



de restos de metralleta que, debido precisamente a su condición de diabético, no es aconsejable extraer, según se justifica con las certificaciones médicas presentadas.

Seguidamente, y de orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura a las certificaciones médicas que justifican el resultado de los reconocimientos a que, recientemente, a sido sometido el funcionario Don Santiago Sierra González

RESULTANDO: Que del reconocimiento practicado el pasado día 7 de los corrientes por el Doctor Don Carlos Torres Sánchez-Pallasar, Capitán Médico del 2º Batallón de la Guardia Civil en Badajoz, el interesado presenta una anquilosis en extensión de 110° del codo derecho y retracción palmar de la mano izquierda que la imposibilita la flexo-extensión de los dedos de la misma.

RESULTANDO: Que del examen practicado al interesado por el licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Forense en esta plaza Don Francisco Górriz de Peralta el día 8 del actual, se confirma la anquilosis de codo anteriormente mencionada, con la apreciación de restos de metralleta dentro de la fractura del mismo, no susceptible de extirpación, a su juicio, por considerar que no se conseguiría mejoría funcional alguna debido a la artrosis que presenta, invalidante, y a que no puede utilizar el miembro superior derecho, apreciándose, además, una retracción palmar de los cuatro últimos dedos de la mano izquierda, motivo incapacitante también para el ejercicio de su profesión.

RESULTANDO: Que el Doctor con ejercicio en Badajoz, Don Joaquín Sociles Gómez, en la cer-



tipificación expedida al efecto con fecha 8 del actual a-
bril en las mismas apreciaciones de sus colegas, an-
teriormente mencionados, añadiendo por su parte que el in-
teresado padece, además, una diabetes del adnato de forma
metabólica media con, lo que, a su juicio, la inter-
vención quirúrgica para la extracción de la metrala a-
lojada en el codo derecho se vería dificultada y la me-
joría funcional que de ella pudiera derivarse, después de
36 años de anquilosamiento, sería muy improbable.

CONSIDERANDO: Que de entre las funciones encomenda-
das a la Guardia Municipal, a cuya plantilla pertene-
ce el funcionario en cuestión, destaca sobre todas ellas el
mantenimiento del orden público, para lo que lamentable-
mente en no pocas ocasiones es preciso utilizar la fuer-
za y el poder físico del Agente encargado de su custodia
y garantía, condiciones que en absoluto reúne el fun-
cionario Don Santiago Guerra González.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación, de acuerdo
con lo establecido en el artículo 2º de la Ley de la Mu-
tualidad Nacional de Previsión de Administración Local,
es competente para adoptar el acuerdo previo de jubila-
ción de sus funcionarios.

El Ayuntamiento, tras un amplio debate resumido si-
nalmente por la Presidencia, con el voto favorable de to-
dos los miembros asistentes a esta sesión que lo fueron
en número de diez de los doce que de derecho la
componen, acordó:

1.º.- Declarar la jubilación previa por invalidez or-
dinaria del Guardia Municipal de esta Corpora-
ción Don Santiago Guerra González.

2.º.- Remitar a la Oficina Principal de la Mutualidad
Nacional de Previsión de la Administración Local
y por conducto reglamentario, certificación de este a-

cuando juntamente con las certificaciones médicas que en el mismo se mencionan, para que, por aquella, se adopte la resolución definitiva que proceda, con señalamiento de fecha de efectividad de esta jubilación, y 3º). Que por la Dirección General Económica de la M. U. N. P. A. L. si así lo considera conveniente para una mejor comprobación de las causas que se aducen en este asunto, se cite a comparecer al interesado ante el Tribunal Médico de la misma.

SEPTIMO

PARO-OBRAERO. - Percepción de este impuesto para el ejercicio de 1.974

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en los artículos 7º del Decreto de 22 de Junio de 1.973 y 5º de la Orden de la misma fecha, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el impuesto para Pensiones del Pazo Obraero durante el próximo ejercicio de 1.975.

Entrados del contenido de las citadas disposiciones, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de continuar percibiendo el impuesto para la Pensiones del Pazo Obraero sobre las Contribuciones Territorial Rústica y Pecunaria, Urbana y Licencia Fiscal para el Impuesto Industrial correspondiente al ejercicio de 1.975, comunicándose así a los Excmos. Srs. Ministros de Hacienda y Trabajo en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Por el Concejal Sr. Emilio Sánchez, se interesa de la Presidencia si ha tenido lugar lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local (artº 38º) en relación al acuerdo y declaración de ausencia del señor Don Roger Ferrares Rodríguez, formulada por esta Corporación en Enero del corriente año, de conformidad con los artículos 81 y 82.1, respectivamente, de la citada Ley.

La Presidencia señala que por este Municipio no se tiene conocimiento de resolución alguna sobre el particular, no obstante lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y considera que, si



el interesado lo estima puede elevar su reclamación legal por vía correspondiente.

Igualmente, y por el mismo Concejal, se meca a la Presidencia aclaración sobre la obligatoriedad de permanencia durante la jornada de persona cualificada para el despacho en las Farmacias de Guardia, ya que hasta él, caso que corroboran otros Concejales, han llegado quejas de que dichos establecimientos de Guardia permanecen cerrados durante la noche, sin personal alguno en ellos que puedan atender las demandas que se pudieren.

La Presidencia contesta que toma debida nota de este asunto del que dará debida cuenta al Jefe Local de Sanidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las Veintidós horas, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alvaró

[Signature]

Vicente
Vicente Navarro

Mariano
Mariano Libro

Fernando
Fernando

Antonio
Antonio

Clemente Dubio
Clemente

José
Rodríguez

Lagoa
Lagoa

Alcázar

Interventor

Capella
Capella

4

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19 de Diciembre 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Vicente Navarro Berol

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Cadenas Lira

D. Clemente Forés Sanchez

D. José Rodríguez Martínez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispona, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, y previamente convocados, se reúne el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria con asistencia de los señores Concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Vicente Navarro Berol, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Amando Núñez Núñez, D. An

D. Miguel Lanza Cordero

D. José Gómez Fábila

D. Juan Padilla Carrón

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Saucedo

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Vitor

Tomás Cordero Lira; J. Clemente Cortés Sánchez; D. José Rodríguez Martínez; D. Miguel Lanza Cordero; D. José Gómez Fábila y D. Juan Padilla Carrón; del Interventor de Fondos Habilitados D. Arturo del Moral Saucedo y del inscrito Secretario también habilitado D. Manuel Antón Vitor

Justificada, por enfermedad, la ausencia del Concejal D. Felipe Manuel Pérez González, y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, la Presidencia declaró abierta la sesión

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Bienes Municipales

Reversión al Patrim

onio Municipal

de los cedidos a o-

tros Organismos

Se da cuenta que por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1.950, fueron cedidos gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil de Fronteras, bienes inmuebles propiedad de este Municipio consistentes en una porción de terrenos con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, al sitio de la Explanada de este término municipal, con el fin de que, por dicha Institución, se construyera una Casa-Cuartel para el alojamiento de los Fueros que el mismo término destacadas en esta ciudad, cesión que tuvo su efectividad el día 7 de Junio del mismo mediante la correspondiente escritura pública otorgada ante el entonces Notario de la ciudad D. Francisco Pastor Moreno, y no habiéndose cumplido hasta el momento los fines para los cuales fueron cedidos los mencionados terrenos, parece oportuno - dice la Presidencia, promover los trámites necesarios para la reversión al Patrimonio Municipal del bien cedido como consecuencia de lo establecido a estos efectos en el artículo 97, párrafo 2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 24 de Mayo de 1.955, el que, por otra parte, en su disposición adicional segunda deroga expresamente cuantas disposiciones se opongan a lo en él establecido con relación a los bienes de las Entidades Locales.



La Corporación, tras deliberar y hacer suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, que lo fueron en número de diez de los doce que legalmente la componen, se promuevan los trámites necesarios a fin de conseguir la reintegración al Patrimonio Municipal de los bienes que, por acuerdo de exento de Marzo de mil novecientos cincuenta, fueron cedidos a la Dirección General de la Guardia Civil de Fronteras por no haberse cumplido los fines condicionantes de tal cesión y facultar a la Alcaldía - Presidencia para realizar las gestiones necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

SEGUNDO

Cesión gratuita de terrenos al Ministerio de la Vivienda

Conociéndose por esta Alcaldía - dice el Sr. Presidente -, la posibilidad y existencia de fondos en las consignaciones presupuestarias del Estado para el próximo de 1.976, con destino a un vasto plan de construcciones de viviendas, y como concuerdan los señores concejales, se están promoviendo la conversión en regadíos de amplias zonas del norte de nuestro término y del sur del de Badajoz, lindantes, lo que presupone la creación de puestos de trabajo que permitiría el acoger a los contingentes de emigrantes que se vean en la precisión de regresar a su antiguo hogar, y, por otra parte, también es conocida la gran dificultad que encuentran los funcionarios de los distintos Ministerios, precisamente del de Educación y Ciencia para encontrar vivienda adecuada, parece oportuno someter a la consideración de la Corporación si es procedente ofrecer al Ministerio de la Vivienda los solares propiedad del Municipio ubicados al sitio conocido por La Explanada, en las proximidades del Parque del General Mola.



Secretaría informa que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, precisando la autorización del Ministerio de la Gobernación cuando el valor del bien cedido excede del 25 por 100 del Presupuesto ordinario, todo ello de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 1.º y 2.º del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1966.

Después de un amplio cambio de impresiones en el que se pone de manifiesto las ventajas y beneficios que se derivarían de esta cesión, la Corporación por el voto favorable de todos los concejales asistentes que lo fueron en número de diez de los doce que legalmente la componen, acordó:

PRIMERO. - Ofrecer gratuitamente al Ministerio de la Vivienda por conducta de su Delegación Provincial en Badajoz, y con destino a la construcción de viviendas un trozo del terreno de propiedad municipal, ubicado al sitio conocido por La Explanada, con una cabida aproximada de tres mil metros cuadrados, susceptible de ampliación por adquisición de los colindantes mediante los procedimientos legales establecidos y cuyos linderos son: al Norte, con caminos de la Era de San Pedro; al Sur, con caminos del Corrijón; al Este con carretera de Villavieja y, al Oeste, con solar de Joaquín Pina Enrique.

SEGUNDO. - Que los fines para los cuales se cede (construcción de viviendas), se cumplan en el plazo máximo de cinco años, transcurridos los cuales sin que se haya cumplido tal condición, establecida por imperativo del artículo 97 del Reglamento de Bienes de



las Corporaciones Locales, el bien citado revertirá automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio Municipal.

TERCERO. - La efectividad de este acuerdo queda supeditada al cumplimiento de los trámites legales establecidos por el citado Reglamento.

TERCERO

Créditos para acondicionamiento y mejora de la vivienda rural, aplicados a pequeños núcleos urbanos

Por la Presidencia se señala que existo cauce legal establecido para la concesión de créditos con destino al acondicionamiento y mejora de la vivienda rural y, sin embargo, no se ha establecido para los pequeños núcleos urbanos, entendiéndose por tales los que no sobrepasen un número a determinar de habitantes; por ejemplo Veintitré o cincuenta mil.

Es evidente - dice -, que en estos núcleos, que podrían ser los señalados como cabeceras de comarca y núcleos de expansión por el Ministerio de Planificación y Desarrollo en sus estudios sobre Planes Provinciales, podrían con un costo mucho más reducido, acondicionar y modernizar viviendas que, en su día, tenían una función que cumplía con arreglo a los modos y medios de vida, y que hoy, carecen de utilización práctica - por la modificación de usos y formas de vida, se suprimiría un factor especulativo de gran consideración como es el valor del suelo, puesto que en este caso está resuelto; podría, en la mayoría de los casos, duplicarse al menos el número de viviendas con una adecuada modernización apta para el actual o futuro nivel de vida. En algunos casos las edificaciones admitirían una nueva planta o más. La rehabilitación de los inmuebles existentes sería una realidad lograda a un costo mucho más reducido; potenciando a las familias poco dotadas para realizar estas mejoras por sus propios medios,



siempre insuficientes. Somos conscientes - continúa diciendo -, de que son fáciles las impugnaciones técnicas de estas soluciones, máxime cuando se entró en el triunfalismo de siempre: proyectos nuevos, modernos, luminosos, con eliminación del control particular de las personas afectadas que todo lo mide, lo pesa y lo piensa.

También somos conscientes de que este sistema exige un adecuado control económico y de comprobación de obra; pero ofrece un mayor abanico de posibilidades al permitir que los proyectos, en muchos casos, puedan ser realizados por técnicos arquitectos, quedando para los doctores los que pasan de un determinado nivel y condicionamiento.

El Pleno, acorde con este planteamiento y percatado del impulso tan extraordinario que se lograba en el sector de la construcción en un evidente momento de paralización y recesión por las causas de todas conocidas y tan acentuadas por los técnicos económicos; que permitiera trasladar y diseminar el indebido crecimiento masivo de las grandes poblaciones, poniéndole lógico y natural límite al mismo, en beneficio de las zonas sueltas desarrolladas; modificar las estructuras de las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión para que puedan acoger con posterioridad, al contar con los medios necesarios; agua, luz o energía, vías de comunicación y vivienda, la prometedora industrialización, sin cuyos requisitos no es posible el desarrollo de ésta, ACUERDA por unanimidad se eleve petición al Excmo Sr. Ministro de la Vivienda por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil y Delegada Provincial de la Vivienda, para que se dicte norma de rango apropiado que, en similitud a la dictada para la vivienda rural, permita dentro de los límites que señale las consignaciones presupuestarias y medios del Banco de la Construcción,



el otorgamiento de créditos a los propietarios de inmuebles urbanos situados en zonas subdesarrolladas, de población limitada, y comprendidas en comarcas a desarrollar, para su transformación, modernizándolas y ampliándolas en forma que constituyan una evidente revalorización e incremento de la casa-habitación.

Que de este acuerdo-petición se dé conocimiento al Consejo Local del Movimiento para su consideración y otros efectos.

Que, asimismo, se intente del Excmo Sr. Gobernador Civil lo cite a conocimiento del Excmo Sr. Ministro de Planificación y Desarrollo, por si entrase esta petición al Ministerio de la Vivienda dentro de la emergencia a considerar por dicho departamento para el IV Plan de Desarrollo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia, tras desear a todos los asistentes unas felices fiestas navideñas, levanta la sesión a las veinte una hora y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Miguel Alvarado

Francisco
Vicente Navarrete



Mariano
Mariano Plaza

Fernando
Fernando

Antonio
Antonio

Clemente Zúñiga

Juá
~~José Rodríguez~~

~~Alonso~~

Lagoa
~~M Lagoa~~

Interventor
~~[Signature]~~

Cañal
~~M Cañal~~

~~M [Signature]~~

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 14 de Enero de 1.975

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Bóveda Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Borral

D. Mariano Silla Rodríguez

D. Amador Simón Simón

D. Antonio Ordaz Leira

D. Juan Padilla Carrón

D. Clemente Emilio Sainza

D. José Rodríguez Martínez

D. Felipe M. Bóveda Simón

D. José Bóveda Piñelo

D. Miguel Laguna Cordero

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sanchez

Secretario Hab.

D. Manuel Antonio Silla

En la Ciudad de Olivenza, a las 19 horas del día catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y enmendándose a justas a las disposiciones regentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación Ptas</u>
I	Personal activo	8.733.504
II	Materiales y diversos	2.521.280
III	Clases Pasivas	386.301
IV	Deuda	75.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	406.603



VI	Extraordinarios y de capital	946.336
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	133.676

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 13.201.500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.406.414
II	Impuestos indirectos	411.000
III	Tasas y otros ingresos	3.798.875
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	7.126.142
V	Ingresos patrimoniales	4.760
VI	Extraordinarios y de capital	600
VII	Eventuales e imprevisos	464.709

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 13.201.500

RESUMEN

Importan los gastos	13.201.500
Importan los ingresos	13.201.500
	<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dado cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secre-

Excmo de quo certifico:

Maria Clara

Francisco

Vicente
Vicente Norram

Marino

Marino Lina

Manuel

Manuel

Antonio

Antonio

Padella

Clemente Zúñiga

Diego

Diego M

Diego M

José Rodríguez

Diego

José

José

Antonio Ventos

Antonio Ventos

M

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 14 de Enero de 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Goral

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Antonio Ochoa Leira

D. Juan Padella Carrión

D. Clemente Corbis Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Felipe M. Pérez González

D. José Gómez Estévez

D. Miguel Lagoa Cordero

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Hab.

D. Manuel Agustín Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las cinco horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal con asistencia de los señores Concejales Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Don Vicente Navarro Goral, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Fernando Núñez Núñez, Don Antonio Ochoa Leira, Don Juan Padella Carrión, Don Clemente Corbis Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Felipe Manuel Pérez González, Don José Gómez Estévez, y Don Miguel Lagoa Cordero, asistidos del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado, Don Manuel Agustín Silva, al objeto de ratificar, si procede, el Presupuesto extraordinario con emisión de empréstito votado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.973.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO

Emisión de empréstito para la compra de inmuebles

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que, como todos recordarán, esta Corporación Municipal en sesión del 29 de Noviembre de 1.973, aprobó el oportuno Presupuesto Extraordinario por un importe total en gastos e ingresos de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS (1.255.001), con destino a la compra de inmuebles necesarios para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, tales como un Ambulatorio dependiente de la Seguridad Social, Casa- Cuartel para la Guardia Civil, Depósito Municipal Perceptorio, de cadáveres con Sala de Autopsias y otras instalaciones de servicios.

Que la parte de ingresos del referido presupuesto



Lo Extraordinario, se halla cubierta en parte por una operación de crédito consistente en la emisión de Obligaciones - por un importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.196.000), dividida en MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO títulos de mil pesetas cada uno, a la par, y al interés anual del 6 por 100 que será abonado por la entidad "COOPERATIVA DEL CAMPO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS" con sede en la Plaza de Santa Maria n.º 5, de esta localidad, por trimestres vencidos mediante el corte del oportuno cupón, siendo los impuestos con cargo al obligacionista.

Que el plazo máximo de amortización del empréstito se fijó en veinte años, para lo cual, anualmente y el día anterior hábil al 31 de Diciembre, en la Sala Capitular del Ayuntamiento se procedía al sorteo público, ante la autoridad correspondiente, de la amortización de SESENTA Obligaciones y de CINCUENTA Y CINCO en el último año de su cancelación.

Que no obstante, si por circunstancias especiales el Ayuntamiento dispusiera de fondos suficientes en sus presupuestos ordinarios para llevar a cabo la amortización de mayor número de Obligaciones de las estipuladas anteriormente, podría hacerlo libremente, en la cantidad que en economía lo permitiera.

Que, como garantía de esta operación crediticia, se ofreciera por el Ayuntamiento todos los ingresos con que cuenta en sus presupuestos ordinarios, establecidos o que se establezcan legalmente, excepto los correspondientes a la "Participación del 90 por 100 en las Cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial de la Riquenza Urbana"; por figurar en garantía ante el Banco de Crédito Local de España, de Madrid, de otra operación crediticia.

Que las bases por las que habrá de re-



quise el empréstito a que nos venimos refiriendo, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 288 de fecha 21 de Diciembre de 1.973.

Una vez dado el Presupuesto Extraordinario y el respectivo expediente solicitando las autorizaciones correspondientes para la emisión del empréstito, el Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de Diciembre de 1.974, dictó la Orden, que copiada literalmente, dice:

"MINISTERIO DE HACIENDA. - Dirección General del Tesoro y Presupuestos. - Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 21 de Diciembre de 1.974, la siguiente Orden: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de OLIVENZA, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, con destino a la compra de inmuebles para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, por un total importe de 1.255.001 pesetas; de autorización para emitir un empréstito de obligaciones importante 1.195.000, pesetas, representado por 1.195 obligaciones de 1.000 pesetas cada una, para dotar en parte dicho Presupuesto, y que se declare la emisión exenta de los Impuestos de valores mobiliarios, Timbre y Derechos Reales. Resultando que, previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.973, con asistencia de once de los trece miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 1.255.001. - pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos las siguientes:

GASTOS

- Gastos originados por otorgamiento escrituras públicas y otros derivados por formalización contratos compra -

Venta fincas	100.000
- Para adquisición de terrenos para instalar un ambulatorio o Centro Asistencial de la Seguridad Social, Casa Sindical y Casa Cuartel de la Guardia Civil.	740.500
- Para adquisición de un trozo de terreno destinado a la construcción de un Depósito de Cadáveres y Sala de Autopsias.	7.875
- Para adquisición de las casas números 4, 5 y 6 de la calle Rafael Pavestany para posterior transformación en Depósito Municipal Carcelario	356.626
- Para adquisición de la casa n.º 3-A de la calle del Carmen para instalación de un transformador de corriente eléctrica	50.000
TOTAL	1.265.001

INGRESOS

- Producto de la venta de un trozo de terreno de la finca denominada "Eras de Ramapallas y Canillas" ingresada en "Valores Independientes y Anexas del Presupuesto	5.000
- Emisión Obligaciones, 1.195 títulos de 1.000 pesetas nominates cada uno	1.195.000
- Aportación superavit Presupuesto ordinario 1.973	55.001
TOTAL	1.265.001

Reservando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en los Boletines Oficiales de la Provincia números 288 y 2 correspondientes a los días 21 de Diciembre de 1.973 y 3 de Enero de 1.974, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del

misimo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar en parte los ingresos del referido Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento de OLIVENZA, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.973, con asistencia de once de los trece miembros que lo integran y por unanimidad, acordó, emitir un empréstito de obligaciones por 1.195.000 pesetas, representado por 1.195 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, emitidos a la par, al interés del 6 por 100 anual, impuesto a cargo de los inversores, amortizable en 20 años, ofreciendo en garantía de la operación, todos los ingresos con que cuenta en sus Presupuestos Ordinarios establecidos, o que se establezcan legalmente, excepto los correspondientes a la "participación del 90 por 100 en las Cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana".

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 288, de 21 de Diciembre de 1.973, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, la citada Corporación, a través de instancia suscrita con fecha 11 de enero de 1.974, por su Alcalde-Presidente, solicitó fuera declarada dicha emisión de obligaciones exenta de los Impuestos de Derechos Reales, Timbre, Valores Mobiliarios y otros que gravan la misma.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable este expediente.

Resultando que, a los efectos de la emisión del empréstito de que se trata ha sido informado el expediente por la Dirección General de Política Financiera, en el sentido de que examinado en lo que es materia de su competencia, entiende que como medio de financiación más adecuado es la obtención de un



préstamos del Banco de Crédito Local de España, o en su defecto, los recursos que puedan obtenerse por los canales actualmente establecidos para la financiación a largo plazo, no pareciendo aconsejable, en principio, la emisión del mencionado empréstito, que ofrece, por otra parte, condiciones poco atractivas para la inversión privada, como el tipo de interés (6 por 100, con impuestos a cargo del suscriptor) y un plazo de amortización excesivamente largo (20 años).

Resultando que, por lo que afecta a las exenciones tributarias han informado las Direcciones Generales de Política Tributaria y de lo Contencioso del Estado, la primera en cuanto al impuesto sobre las Rentas del Capital, en el sentido de que no puede tener exención del mismo, toda vez que si bien la Ley 48/1.965, de 23 de Julio, en su artículo 24 concreta que "las Corporaciones Locales estarán exentas del pago de los impuestos estatales que se mencionan en, los apartados que contiene el propio artículo", y entre estas exenciones se especifican la de los intereses y prima por la emisión de obligaciones que efectúen con destino a presupuestos extraordinarios para la ejecución de obras o mejora de poblaciones, lo es siempre que las expresadas emisiones sean superiores a VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS, que no se da en este caso. En cuanto se refiere a la exención de los impuestos generales sobre las Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Sucesivos documentados la Dirección General de lo Contencioso del Estado, manifiesta que será procedente declarar la exención tanto respecto de la emisión como de la cancelación del empréstito, por



en tanto en la emisión el sujeto pasivo es el prestatario y en la extinción o amortización lo es la entidad emisora, por mandato del artículo 67, f) y h) del Texto Refundido de 6 de Abril de 1.967, concurrendo ambas cualidades en el Ayuntamiento de Olivenza.

Considerando que, habiendo desaparecido los impuestos cuya exención se solicita, hay que entender la misma referida a los que les han sustituido, siendo improcedente la exención en cuanto al impuesto sobre las Rentas del Capital, y aplicable la del impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por las razones que hacen constar en sus informes las Direcciones Generales de Política Tributaria y de lo Contencioso del Estado.

Considerando que en el expediente aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, por O.M. de 4 de Octubre de 1.970, tengo a bien disponer:

1.º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de OLIVENZA, de la provincia de Badajoz con destino a la compra de inmuebles para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, por un total importe de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS (1.255.001), pesetas).

2.º.- Autorizar al citado Ayuntamiento para emitir obligaciones, por un total importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.195.000, pesetas) representado por 1.195 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, al interés del 6 por 100 anual con impuestos a cargo del obligacionista, a amortizar en el plazo de veinte años, y demás condiciones

que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario antes mencionado.

3º.- Declarar que la emisión y cancelación de dicho empréstito estará exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pero no tendrá derecho a gozar de ningún beneficio tributario en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

4º.- Por el Ayuntamiento de OLIVENZA, habrá de consignarse en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación que se autoriza y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por la repetida operación de crédito y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin.

Lo que comunico a V. S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo.

Madrid 26 de Diciembre de 1974.- El Director General.- P. D. Ilegible.- Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz):

A continuación, el Sr. Alcalde - Presidente, manifestó que con objeto de hacer realidad la emisión del empréstito, era necesario adoptar los acuerdos pertinentes a tal fin, adoptándose, por unanimidad, los siguientes:

PRIMERO.- Ratificar la emisión de un empréstito por importe total de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS - (1.195.000, pesetas), representado por MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO títulos de MIL PESETAS nominales cada uno, que



llevarán los números del uno al mil cinco noventa y cinco.

SEGUNDO. - Los títulos serán al portador, se emitirán a la par, con el interés del seis por ciento anual y los impuestos serán a cargo de los tenedores de los mismos.

TERCERO. - Fijar las fechas del primero de Febrero al treinta y uno de Marzo del año en curso, para suscribir las obligaciones, cuya operación se realizará a través de la entidad "COOPERATIVA DEL CAMPO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS", con sede en la Plaza de Santa Maria número 5, de esta localidad, la que, en el momento de la suscripción de obligaciones entregará a los suscriptores resguardos provisionales por el importe de las cantidades que entreguen con destino a la adquisición de títulos de la emisión, que, en su día, serán canjeados por las Pólizas o Títulos correspondientes, siendo documentos al portador e irán debidamente firmados por los señores Alcalde - Presidente, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el siguiente cuadro de amortización, la cual dará principio en 31 de Diciembre de 1.975:

CUADRO DE AMORTIZACION DE 1.195 OBLIGACIONES DE DEUDA A EMITIR POR ESTA CORPORACION, DE 1.000 PESETAS NOMINALES CADA UNA, AL INTERES ANUAL DEL 6 POR 100, CON IMPUESTOS A CARGO DEL TENEDOR, A REINTEGRAR DURANTE EL PLAZO DE VEINTE AÑOS, CON DESTINO A NUTRIR EN SU MAYOR PARTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FORMADO PARA LA ADQUISICION DE VARIOS INMUEBLES EN ESTE TERMINO MUNICIPAL PARA LA REALIZACION DE OBRAS CON FINES DE INTERES GENERAL Y LOCAL.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
Nº de orden del año en la anualización	Años	Nº de obligaciones al empezar el año	Obligaciones pendientes de pago al empezar el año a razón de 1.000 pesetas cada una	Importe de los intereses al 6% anual al principio de cada año	Nº de obligaciones a amortizar cada año	Capital que representan las amortizaciones anuales	Total importe de intereses y amortizaciones por cada año
1	1975	1195	1.195.000	71.000	60	60.000	131.700
2	1976	1135	1.135.000	68.100	60	60.000	128.100
3	1977	1075	1.075.000	64.500	60	60.000	124.500
4	1978	1015	1.015.000	60.900	60	60.000	120.900
5	1979	955	955.000	57.300	60	60.000	117.300
6	1980	895	895.000	53.700	60	60.000	113.700
7	1981	835	835.000	50.100	60	60.000	110.100
8	1982	775	775.000	46.500	60	60.000	106.500
9	1983	715	715.000	42.900	60	60.000	102.900
10	1984	655	655.000	39.300	60	60.000	99.300
11	1985	595	595.000	35.700	60	60.000	95.700
12	1986	535	535.000	32.100	60	60.000	92.100
13	1987	475	475.000	28.500	60	60.000	88.500
14	1988	415	415.000	24.900	60	60.000	84.900
15	1989	355	355.000	21.300	60	60.000	81.300
16	1990	295	295.000	17.700	60	60.000	77.700
17	1991	235	235.000	14.100	60	60.000	74.100
18	1992	175	175.000	10.500	60	60.000	70.500
19	1993	115	115.000	6.900	60	60.000	66.900
20	1994	55	55.000	2.750	55	55.000	57.750
TOTALES				749.450	1.195	1.195.000	1.944.450

QUINTO.- La liquidación de intereses se hará por mediación de la entidad "COOPERATIVA DEL CAM"

PO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTA-

MOS"; anteriormente mencionada, por trimestres vencidos, cuyos pagos serán hechos mediante el corte del cupón correspondiente adscrito al Título de las Obligaciones el primer día hábil del trimestre siguiente al en que se clausuraron. En cuanto a los correspondientes al trimestre en que se cierre la emisión, serán igualmente satisfechos el primer día hábil siguiente, pero serán prorrateados proporcionalmente al número de días transcurridos desde la fecha del cierre a la del último día del mencionado trimestre.

SEXTO. - La Corporación se reserva el derecho de adelantar las amortizaciones si sus disponibilidades económicas lo permitieran

SEPTIMO. - El plazo máximo para la amortización de este empréstito será el de veinte años. En su consecuencia, anualmente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el día anterior hábil al 31 de Diciembre, se procederá al sorteo público ante la autoridad correspondiente de la amortización de las SESENTA obligaciones durante los años 1.976 a 1.993, y de CINCUENTA Y CINCO obligaciones en el año 1.994.

OCTAVO. - Como garantía de esta operación, el Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la misma, consistentes en todos los ingresos con que cuenta excepto los correspondientes a la "participación del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana", comprometida como garantía ante el Banco de Crédito Local de España.

NOVENO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue la escritura pública de emisión de obligaciones, suscriba cuantos documentos sean necesarios y realice las gestiones para llevar a efecto la citada emi-



02
sion, pudiendo delegar y voluntar la cooperacion que estime oportuna para todo lo que este relacionado con esta operacion.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta y de todo lo cual, como Secretario certifico:

Mariano Collado

Francisco
Vicente Lopez

Mariano
Mariano Lopez

Ramiro
Ramiro

Antonio
Antonio

Padilla

Clemente
Clemente

José
José Rodriguez

Felipe M.
Felipe M.

Felipe
Felipe

Interventor

Legido
Legido

M

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 8 de Marzo de 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Vicente Navarro Toral

D. Mariano Sista Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Leira

D. Clemente Torres Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Lagoa Cordero

D. José Gómez Arévalo

D. Felipe M. Pérez González

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sancho

Depositario Hab.

D. Francisco Bonallo Correa

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Sista

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las cinco horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunió, conjuntamente con la Santa Rectora de la Cooperativa del Campo y Crédito Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Olivenza, el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, con asistencia de los señores Concejales Don Vicente Navarro Toral, Don Mariano Sista Rodríguez, Don Amando Núñez Núñez, Don Antonio Cordero Leira, Don Clemente Torres Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Lagoa Cordero, Don José Gómez Arévalo, y Don Felipe Manuel Pérez González; del Interventor de Fondos Habilitado Don Arturo del Moral Sancho, del Depositario también habilitado Don Francisco Bonallo Correa y del infrascripto Secretario, igualmente habilitado, D. Manuel Antón Sista, justificándose la ausencia del Sr. Alcalde Don Juan Rodríguez Rodríguez y la del Concejale Don Juan Gachella Carrón.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Antes de pasar a tratar el asunto ímpro contenido en el orden del día de la convocatoria, la Presidencia, con gran satisfacción, da cuenta del reciente acuerdo del Consejo de Ministros aprobando el plan de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz, hecho que califica de gran importancia y trascendencia que viene a solucionar el enorme problema que en este aspecto se ha venido dejando sentir en todo el ámbito provincial y cuya ejecución, para la que se prevé una inversión de más de 3.600 millones de pesetas, se considera inminente.



Los señores asistentes acogen con gran satisfacción esta interesante noticia y por aclamación se acuerda que por la Alcaldía- Presidencia, en nombre del pueblo de Olivenza y sus Corporaciones, se elabore expreso telegrama de agradecimiento al Presidente del Gobierno con el ruego de que lo haga extensivo a todos los miembros del mismo.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO
Operación crediticia
con emisión de obligaciones

Seguidamente la Presidencia expone que el motivo de esta reunión extraordinaria y conjunta obedece al deseo de culminar la común acción emprendida y aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión plenaria del día 29 de Noviembre de 1.973 y refrendada, posteriormente, por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y por el acuerdo de la "Cooperativa Caja Rural" de 21 de Enero de 1.974, autorizado por su Junta General.

Esta sesión-manifiesta, tiende a mostrar a todos los Vecinos de Olivenza la posibilidad de realizar acciones conjuntas que redunden en beneficio de los fines comunes y particulares que, a ambas Corporaciones, les corresponde llenar.

La emisión de obligaciones hecha por la Corporación Municipal, y cubierta por la "Cooperativa Caja Rural" de esta ciudad, por un importe total de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO

MIL PESETAS, permite al Municipio la adquisición y pago de unos solares y edificios que le permitirán

- 1.º - Ofrecer a los correspondientes organismos estatales los solares necesarios para la construcción de una casa. Cuartel de la Guardia Civil; viviendas para jubilados y de tipo social; edificio para Casa Sindical; dependencias municipales, etc. y
- 2.º - Sufragar la adquisición de pequeños inmuebles



que estuvieran o han estado para permitir la restauración o liberación parcial de ese Conjunto Monumental que todos conocemos, dice la Presidencia, con el nombre de Depósito Parcelario o Castillo Templario, así como la reconstrucción de uno de los castilletes y remoción del otro que constituyen la denominada Puerta de Alconchel, una de las cuatro que dan acceso a la antigua ciudadela.

Por otra parte, continúa diciendo, la liberación de la fortaleza templaria, admiración de propios y extraños, de las edificaciones que actualmente la circundan impidiendo la visión del monumento en toda su grandiosa magestadosidad, haría de este conjunto uno de los más importantes y mejor conservados de toda Extremadura. Para ello es preciso que esta acción, emprendida por el Ayuntamiento en su día, sea considerada como propia por todos los olivertinos y que cuantos desfilen por esta Salón en sus distintas representaciones o funciones, tengan el firme propósito de continuantas, sin pausas pero también sin pausas, recordando para ello cuantos auxilios y ayudas sean menester.

Por este amplio campo de posibilidades que no ha brindado la acción de la "Cooperativa Caja Rural", deseo expresar en nombre de la Corporación, que representa a todos los olivertinos, y en el mio propio, el reconocimiento más sincero a cuantos socios y miembros de la Junta Rectora, y en especial a su Presidente Don Carlos Gómez Borrallo, que lo han hecho posible. Hacemos votos, dice, y esperamos que el Cuartel de la Guardia Civil, sea una feliz realidad en el plazo más breve posible, lo que permitiría a dicha Cooperativa la recuperación de esa serie de inmuebles que ahora ocupan dichas fuerzas, bajo un contrato de arrendamiento del año 1.924, que si bien tiene algunos de



Las actualizaciones permitidas por disposiciones legales, no son lo suficientemente compensatorias del valor actual que representa, como es bien notorio.

Conseguindo este fin, se alcanzarían más posibilidades de índole económica para la Cooperativa que compensaría el indudable sacrificio que el suscribir estas Obligaciones, con los condicionamientos legales suscitados ha realizado, al mismo tiempo abriría un nuevo campo de acción a la iniciativa privada o a la misma Entidad, al disponer de unos inmuebles con una superficie total de dos mil metros cuadrados, en plena Plaza de Santa María y centro de Olivenza.

Por último, termina diciendo, que muchos afanes se vean pronto convertidos en realidad y agradeciendo a todos los presentes el honor que nos han dispensado con su asistencia.

A continuación y por el Sr. Alcalde se hace entrega al Presidente de la Cooperativa Caja Rural, de un recibo provisional por importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS, firmado por los tres elevados municipales, a canjear en su día por los MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO títulos de las obligaciones suscritas, recibiendo por su parte el talón bancario correspondiente por dicho importe del que, en presencia de los asistentes, hace entrega al Sr. Depositario de Fondos para su custodia.

En este mismo acto, y antes de levantar la sesión, la Corporación Municipal, con el voto favorable de todos los señores asistentes, acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía - Presidencia para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presupuesto extraordinario votado por la misma en la ya citada sesión pl-



navia del 29 de Noviembre de 1.973, y escrituras de compra y venta de los terrenos e inmuebles adquiridos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión la Presidencia dió por terminado el acto a las veintinueve horas, de todo lo cual, como Secretario habilitado certifico:

Manuel Alvaró

Juan

Juan

Mariano

Mariano Albra

Amando

Amando

Antonio

Antonio

Clemente

Clemente Gubio

Severo

Severo

Felipe

Felipe

José

José Rodríguez

Emiliano

Emiliano

Felipe M

Felipe M

deputatario

deputatario

M

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 14 de Abril de 1975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Berol

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Leira

D. Clemente Eriso Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Laguna Cordero

Felipe M. Pérez González

D. José Eriso Arévalo

D. Juan Gadella Carrón

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Hab.

D. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reme el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores - concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez; Don Vicente Navarro Berol, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Amando Núñez Núñez, Don Antonio Cordero Leira, Don Clemente Eriso Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Laguna Cordero, Don Felipe Manuel Pérez González, Don José Eriso Arévalo y Don Juan Gadella Carrón; del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado, Don Manuel Feliciano Silva.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose, seguidamente, a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria de la misma.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO

Adquisición de bienes

Manifiesta la Presidencia que, habiéndose ultimado con éxito las gestiones que se han venido realizando con los propietarios de las distintas fincas rústicas y urbanas que el Ayuntamiento pretende adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en sesión del 29 de Noviembre de 1973, considera llegado el momento de adoptar el correspondiente acuerdo que dé efectividad a esta pretensión y con ello cumplimiento a los fines para los



cuales fué votado el referido Presupuesto Extraordinario.

El señor Presidente hace un amplio y detallado informe del desarrollo de estas gestiones, al término del cual, la Corporación, con el voto favorable de todos los miembros de la misma asistentes a esta sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, produciéndose, por consiguiente, el quorum determinado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda:

PRIMERO. - Adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario votado por la Corporación el 29 de Noviembre de 1943 y para los fines que en el mismo se especifican, las fincas rústicas y urbanas que, a continuación, se describen:

Rústicas:

a). Solar situado detrás del Baluarte de San Blas, propiedad de Doña María Luisa Casapero Ruiz, con una extensión superficial de 332 m² cuadrados, por el precio de 41.500 pesetas, que linda: Al Norte con la Heredia de Badajoz; al Sur, con finca del Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por compra a D. Luis Oberdoro Márquez, según escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José Luis Vivanco Escobar el 12 de febrero del año en curso; al Este, con terrenos de Don Manuel Ruiz Ruiz y Don Florencio Márquez Borrado y, al Oeste, con otros de Don José Rodríguez Morales.

b). Solar situado detrás del Baluarte de San Blas, propiedad de Don José Rodríguez Morales, con una extensión superficial de 275 m², por el precio de 34.375 ptas, que linda: Por el Norte con la Heredia de Badajoz; por el Sur con terrenos de este Ayuntamiento adquiridos a Don Luis Oberdoro - Márquez; por el Este, con otros de Doña María Luisa



Paralelo Suriz, y, por el Oeste, con terrenos del Ayuntamiento adquiridos a Don Francisco Suriz fecitima, segun escritura otorgada ante el Notario Don José Soto Parial-Camacho el 18 de junio de 1.973.

c). Solar al sitio de la Quinta de los Anatos de este termino municipal, propiedad del vecino de esta poblacion Don Juan Rodriguez y Rodriguez con una cabida de 1.500 m². por el precio de pesetas 310.500, que linda: 30 metros lineales de fachada orientados al Este o Avenida Quinta de San Juan; 83'30 metros lineales por el Sur que lindan con terrenos propiedad de los hermanos Emilio e Isabel Gómez de Cardallo; 83'30 metros lineales orientados al Norte, lindando con terrenos de la finca matriz y 30 metros lineales orientados al Oeste que lindan, igualmente con terrenos propiedad de Don Juan Rodriguez y Rodriguez.

La venta de este solar se hace condicionada a que el mismo sea destinado única y exclusivamente a la construcción de las edificaciones necesarias para una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

d). Forrajal al sitio del Cementerio de esta ciudad, con una superficie de 525 m², propiedad de Don Matias Severa Martinez, por el precio de 7.875 pesetas y cuyos linderos son: por el Norte, la carretera de Villanueva; Sur y Este, terrenos de la finca matriz de la que se segregó el forrajal y, Oeste, con el Cementerio.

Urbanas:

a). Casa n.º 2 de la Calle Rafael Castañy, de esta ciudad, compuesta de una sola planta y con una superficie de 62 m², propiedad de Doña Amalia Michoa Ferrera, por el precio de -

100.000 pesetas, que linda: por la derecha entrando, con el edificio del Ayuntamiento; izquierda con casa de los herederos de Maria Limpo Rabocho y, espaldas, con otra de Adelaida Antunes Rodrigues.

b). Casa n.º 4 de la misma calle Rafael Castany, compuesta de planta baja y principal y una extension superficial de 40 m². propiedad de los herederos de Maria Limpo Rabocho, por el precio total de 125.650 pesetas, que linda: por la derecha entrando con casa propiedad de Amalia Michoa Ferrera; izquierda con otra de Antonio Antunes Gomes y, espalda con otra de Adelaida Antunes Rodrigues.

c). Casa n.º 6 de dicha calle Rafael Castany, compuesta de planta baja y principal y una superficie de 38 m², propiedad de Don Antonio Antunes Gomes, por el precio de 125.000 pesetas, que linda, por la derecha entrando, con casa de los herederos de Maria Limpo Rabocho; izquierda y espaldas con otra propiedad de Adelaida Antunes Rodrigues.

d). Casa n.º 3-A de la calle Carmen, de esta ciudad, compuesta de una sola planta y corral teniendo una superficie aproximada de 70 m². propiedad de Don Carlos Gomes Berralto, por el precio de 50.000 pesetas, que linda por la derecha e izquierda con otras del mismo y, espaldas, con herederos de Maniscal Gomes Castano.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representacion del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura publica de compra-venta y demás tramites legales

TERCERO. - Que una vez escrituradas a favor del Municipio las fincas anteriormente descritas, se incorporen al Inventario de Bienes y De-



rechos del Excmo Ayuntamiento de Oñate, con la calificación jurídica de bienes de propios.

TERCERO

Expediente de habilitación de crédito

Se da cuenta del expediente de habilitación de crédito tramitado en cumplimiento de la Memoria formulada por la Alcaldía- Presidencia en 30 de Marzo pasado, que significa el número uno de los incoados dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio de 1.975, nutrido con el total importe del sobrante que resultó en liquidación del Presupuesto de 1.974, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS (55.001), cuya cuantía está incluida como primer concepto en el Capítulo 6º, Artículo 7º del estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Pleno corporativo en sesión del 29 de Noviembre de 1.973, y debidamente autorizado por la Superioridad por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre de 1.974, con destino a la adquisición de terrenos solares e inmuebles para posterior instalación en los mismos de obras de interés general y local de esta población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 695, a) de la Ley de Régimen Local y 202-1º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.962.

Informado favorablemente por Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda en la forma preceptiva.

Vistos: artículos 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.962, y demás disposiciones concordantes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobado en todas sus partes el expediente de Habilitación de Crédito a que se contrae este acuerdo como asimismo se exponga al público por plaza de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del artículo 691 de dicho cuerpo legal, y remitir copia del mismo a D. Sr. Se-
del Subdelegado Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según lo prescrito en el artículo 22-1 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

CUARTO

Propuesta de permuta de terrenos
Da cuenta el Sr. Presidente que por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, se acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, que así lo había interesado, un solar de su propiedad de tres mil metros cuadrados, aproximadamente, situado junto a la carretera de Villarreal y camino de la Era de San Pedro, con objeto de destinárselo a la construcción de una Casa Cuartel para el alojamiento de las Fuerzas que dicho Instituto tenía destacadas en este término municipal, acuerdo que culminó con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta ciudad el día 30 de Junio del mismo año.

Que, desde entonces, ha transcurrido casi un cuarto de siglo sin que el fin, para el cual fue cedido el referido solar, se haya llegado a cumplir. Por ello parece lógico, estima la Alcaldía, considerar la conveniencia de realizar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la reversión de estos bienes al Patrimonio municipal, consi-



considerando como procedimiento más adecuado el de permutar dichos terrenos con los que se van a adquirir, precisamente con este fin, en la Avenida Quinta de San Juan.

La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice ante los organismos que correspondan cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la reversión de los terrenos que, en su día, fueron cedidos a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de su Casa- Cuartel en esta ciudad, por otros con destino al mismo fin que adquirirá el Ayuntamiento en la Avenida Quinta de San Juan, de esta localidad.

QUINTO

Recundación. Aprobación de Padrones para el ejercicio actual

Se da cuenta que por la comisión Permanente en sesión del día veintuno del pasado mes de marzo, fueron aprobados, con carácter provisional los Padrones de Arbitrios y Bases que habrán de regir para el ejercicio actual, los cuales han sido expuestos al público en la forma reglamentaria, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamación alguna, por lo que, la Corporación, acuerda elevar la definitiva dicha a aprobación

QUINTO 6)

RECHUDACION. Plazos cobros crédito Tribunal

Seguidamente, por mí, el Secretario habilitado, se da Proctora a la Circular n.º 11 del Gobierno Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, n.º 56 del 8 de los corrientes, por la que se publican las normas dictadas por la Dirección General de Admón. Local en relación con los



plazos para el pago de las deudas tributarias cobrables por valores recibidos.

Del informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos, se desprende la necesidad de que el procedimiento del cobro de sus créditos mediante valores recibidos y en período voluntario, se continúe en la misma forma y plazos que legalmente tenía establecido con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 3.697/1.974, de 20 de Diciembre, puesto que al no contar el Municipio con otras fuentes de ingresos, difícilmente podría hacer frente a las múltiples obligaciones que tiene a su cargo hasta llegado el nuevo plazo señalado en el art.º 2º-2 del mencionado Decreto, es decir del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre.

Por otra parte, señala el informe, es muy de tener en cuenta la condición económicamente débil de la mayoría de los contribuyentes de esta zona, a los que se les haría mucho más oneroso y difícil efectuar sus pagos de una sola vez, lo que, indudablemente, sería causa de una gestión recaudatoria mucho menos eficaz.

En este punto se establece un amplio cambio de impresiones en apoyo de los razonamientos expresados en el informe de Intervención, y resumido el debate por la Presidencia la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, acuerda:

1º Continuar con el sistema de cobro de sus créditos tributarios mediante valores recibidos y en período voluntario, en la misma forma

y plazos que lo venía realizando con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 3.697/1.974, de 30 de Diciembre, es decir, durante los meses de abril y octubre de cada ejercicio, por considerar que carece de otras fuentes de ingresos con los que poder atender a sus gastos de carácter forzoso.

2.º - Las exacciones y arbitrios a que se refieren los plazos de cobranza que se determinan en el apartado anterior, especificando sus rendimientos, son los que, a continuación, se señalan:

<u>DENOMINACION DE LA EXACCION</u>	Calculado de recaudación para 1.975.
Concesión de placas, patentes y distintivos	37.500
Inspección de calderas de vapor, motores, etc	5.000
Vigilancia de establecimientos	95.000
Recogida de basuras en domicilios particulares	1.090.475
Servicio de alcantarillado	1.100.000
Desagües, canalones y otros en la vía pública	175.000
Entrada de carnajes en edificios particulares	125.000
Tribunas, toldos, etc	106.000
Postes, palomillas, cajas de amarras, etc	80.000
Mesas de los cafés, botillería, etc	50.000
Escaparates, mural, y otras formas de publicidad	20.000
Rodaje y arrastre por vías públicas	45.000
Arbitrios sobre tenencia de perros	6.500
<u>TOTAL</u>	<u>2.937.475</u>

3.º - En cuanto a la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas Urbanas y Rústica, se estará a lo preceptuado en el referido artículo 2.º del mencionado Decreto, siendo su plazo de cobranza el determinado en el mismo, y

4.º - Remita al Servicio Provincial de Inspección

y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, certificado de este acuerdo, a los efectos de la norma segunda de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, en relación con este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Terminado el turno de ruegos y preguntas, solicita la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Vicente Navarro Berol y, concedida por la Presidencia, señala que desea hacer patente en su intervención, su deseo de esclarecer una situación surgida en el seno de la Corporación que, a su juicio, sólo obedece a confusiónismo y malas interpretaciones surgidos entre unos y otros, su origen - dice - ya lo conocen los señores concejales; la petición de un Pleno extraordinario motivado en la creencia de prestar un mejor servicio al Ayuntamiento y estimar la conveniencia de esclarecer una situación que, en determinado sector local, se tenía como confusa y perjudicial para el mismo. También se pretendía aclarar una situación sobre urbanización de la plaza del General Infantes, que se estimaba no estaba acorde con las normativas establecidas para estas obras. Que esperaba que sus palabras sirvieran para hacer desaparecer la tensión existente ya que la Presidencia podía en uso de sus facultades, aclarar cuanto malos entendidos existían.

La Presidencia agradece las palabras del señor Navarro Berol y señala, por su parte, que no hubiese concedido importancia alguna a la situación, de no haber mediado, con posterioridad a la carta dirigida personalmente a todos los firmantes de la petición, unos



hechos y unas gestiones realizadas a espaldas de la Alcaldía, que situaban a la misma en entredicho y que, además, nada tenían que ver con el Pleno solicitado, y a la que, sin duda, algunos señores peticionarios eran totalmente ajenos.

Sobradamente conocen todos - continúa diciendo que jamás esta presidencia ha negado a las relaciones, explicaciones o razonamientos con relación a cualquier acción emprendida o por emprender que, asimismo, ha ofrecido, y sigue ofreciendo, la oportunidad para que los señores concejales se asesoren e informen directamente en los negociados - que correspondan, siempre que estas informaciones no afecten a vidas privadas o actos personales, que recaban la discreción oficial natural y profesional correspondiente. Así lo hacía patente una vez más, en carta dirigida a los señores - concejales.

Pero antes de esclarecer nada, deseo también, dice, hacer constar mi agradecimiento al concejal señor Laguna Cordoro, por la carta que me ha remitido al recibir la fotocopia del informe dado al Consejo Local del Movimiento y en la que expresa sus puntos de vista, que si bien algunos de ellos no comparto, no puedo dejar de reconocer su buena intención y, consecuentemente, expresarle mi reconocimiento.

Seguidamente, la Presidencia, para examinar la situación, estimando que la carta de la Alcaldía a los peticionarios del Pleno además de razonable, era optativa para que los señores concejales, primero completasen su información examinando la otra parte del problema que presentaban y, segundo, razonasen su petición con pleno conoci-



28
nimiento de causa de persistir en la reunión plenaria. Que dicho razonamiento, demás de preceptivo, resulta imprescindible a la Alcaldía para determinar las características del Pleno y fijar las personas que pueden y deben estar presentes o ausentes oficialmente, sean o no concejales, circunstancias fáciles de deducir dado el planteamiento que formalizaban.

Lamenta la Presidencia que la indicación informativa y las razones legales no hubieran servido de nada, por cuanto algunos concejales se desplazan a la capital, planteando, a espaldas de la Alcaldía, una situación, que, para personas desconocedoras de la realidad local, puede parecer y de hecho parece que, en el Ayuntamiento de Olivenza, existe malversación de fondos y actuaciones, no importa de quien poco claras. Además plantean y secan nuevamente a colación, también a espaldas de la Alcaldía cuyo informe, además de preceptivo es decisivo, el problema de la Secretaría. Por lo visto se negaba validez al informe dado por la misma sobre la situación de los vacantes correspondientes a los Cuerpos Nacionales, en el sentido que ello depende de la Dirección General de Administración Local y de la petición de los interesados. Se ignoraban también las experiencias de la Corporación con los casos de acumulaciones habidas.

No obstante esta situación, poco clara y confusa, se espera pacientemente se actúe, en uno u otro sentido. Nada ocurre, continúa diciendo, y se deja flotar en el ambiente la con-



falsa situación creada.

Manifiesta la Presidencia que es evidente que, ni la Alcaldía por lo que es, ni el Seje local del Movimiento por lo que representa, ni la persona que ostenta ambas representaciones por la procedencia profesional que tiene, podían silenciar una situación como la creada. Exigía, - a firma - una pública respuesta y fue eso, precisamente, lo que se hizo con el informe emitido ante el Consejo local del Movimiento, apropiada vía para ello, de conformidad con lo que la Ley Orgánica del Movimiento establece.

Para seguidamente a explicar, mejor dicho, a aclarar los puntos constitutivos de la petición del Pleno extraordinario solicitado por los señores concejales, estimando que - quizás equivocadamente, a su juicio -, las reseñas de la Comisión Permanente aparecidas en la prensa sobre aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Ordinario; del Extraordinario, más la aprobación por dicha Comisión de las cuantías de honorarios por redacción de los proyectos de pavimentaciones y alumbrado, llenaron algunas cabezas, ajenas al Municipio, de miltones, (sin delimitar el verdadero alcance de los mismos). Los proyectos de pavimentaciones corresponden a la totalidad de las calles que aún faltan por urbanizar, y considera de gran interés para el Municipio tenerlos todos para después poder formalizar su realización cuando interese y pueda bien de manera parcial o en su totalidad sometiendo los previamente a la consideración de la Comisión de Obras Públicas para que en unión de la de Hacienda se estudie el informe cuales de dichos proyectos son viables de ejecutar y cuales los que deban quedar pendientes, todo ello



en función de las ayudas que se logren obtener, bien de la Diputación bien del Estado y de los recursos propios que se consideren. En este momento informa la Presidencia, no existe ni hay aprobado ningún proyecto de pavimentación. Existe, sí, la orden de su confección, de conformidad con con la Permanente, y en consecuencia se han dado unas directrices determinadas al autor de los mismos.

Con respecto a la Avenida de Santa Engracia, estima innecesario repetir los que ya conocen los señores concejales sobre lo acaecido con el tramo de nueva construcción de la pavimentación de dicha Avenida. De cómo y por qué se retuvo la fianza al contratista hacía más de tres años; cómo se esperaba resolverlo con la Dirección de la obra con motivo del futuro arreglo de la carretera de la aldea de San Jorge; las demoras y sus causas que tuvo la reparación de este camino vecinal dependiente de la Diputación Provincial; cómo y cuándo surgió esta en reciente fecha; el conocimiento que de esta situación tuvo la Comisión Permanente; la resolución de ésta de conformidad con lo que preceptúa el artículo 122 de la Ley de Régimen Local, de incrementar, por el desfase de precios y salarios en el tiempo transcurrido, en cuarenta mil pesetas la cantidad existente para este fin, etc. Sobre el terreno, dice habrá podido observarlo, quien haya tenido interés en hacerlo, que la reparación efectuada se ha hecho a conciencia, pues, prácticamente, la dirección ha sido realizada por el Municipio, salvo la correspondiente a magnitud



ria; que la superficie reparada ha sido bastante superior a la efectuada por el antiguo proyecto, consiguiéndose del contratista arreglos complementarios, etc., estimando que el incremento económico aportado ha sido muy útilmente aprovechado.

Pasa seguidamente, la Presidencia, a considerar el asunto relacionado con las obras efectuadas en la Plaza del General Infantes y, respecto a ellas, dice:

Los arreglos y acondicionamientos efectuados en esta plaza, así como lo relativo a los acerados de la calle Concepción y otras, que exige abundante mano de obra, se han llevado a efecto con fondos del paro obrero asignados a la Alcaldía por el Gobierno Civil (Instituto N.º de Previsión) y otros a la Hermandad Sindical por la Mutualidad Agraria. En cuanto a los acerados, propiamente dichos, se han realizado voluntariamente por los vecinos que los han solicitado, sean o no propietarios del inmueble afectado, habiéndole realizado en este sector por la remuneración que al mismo tiene el Municipio, por la plaza y por la longitud de fachada del Grupo Escolar, con lo que, indirectamente, se beneficia al mismo con vista a las futuras partitionaciones y a la posibilidad de que este Grupo pueda constituir el futuro Instituto para Bachillerato.

Para a tratar a continuación el asunto referente a los áridos reiterando una vez más su ofrecimiento a los señores concejales que así lo deseen, para que puedan examinar con todo detenimiento, las facturas producidas por este concepto y de las que, a su debido tiempo, fue informada la Comisión Permanente. Se hicieron, di-



ce el Sr. Presidente, las oportunas indagaciones y se obtuvo la confirmación de que se trataba de competencias profesionales entre transportistas, que dados los antecedentes de unos y otros, y visto que el abastecedor también lo había tal precio ofrecido y dado el escaso suministro pediente de realizar se optó por continuar con el mismo suministrador. Que en este sentido se informó al solicitante.

Como observarán los señores Concejales, - continúa diciendo la Presidencia -, todo ello es bastante más simple de lo que se figuraron y podían haber obtenido esta misma información de forma directa de las correspondientes dependencias municipales, de los miembros de la Comisión Permanente o de la propia Alcaldía.

Para terminar, señala la Alcaldía, es posible que haya existido algún pequeño defecto en lo actuado, pero de lo que no se puede dudar es de que la actuación ha sido en todo momento honesta, y que no puede ni puede permitirse actuaciones sorpresivas e insusurantes, que dañan a las personas sin servir, en absoluto, para esclarecer hechos concretos.

Seguidamente el concejal Sr. Cordero Leira, solicita la palabra y, concedida, señala a la Presidencia que en el informe dado al Consejo Local del Movimiento se señala la existencia de una intencionalidad política al solicitar el Pleno extraordinario, y que él no puede consentir que se le atribuya dicha intención, ya que jamás ha estado involucrado en una acción de esta naturaleza sino que,



por el contrario, siempre ha sido y continúa siendo opuesto a ellas. Que su único afán era esclarecer lo que se pagaba por los áridos, ya que un sector del pueblo decía que se estaban lucrando varios señores. Que, por otra parte, a él, en su día, se le dijo que la reparación de la Antena de Santa Engracia sólo costaría llevarla a cabo por el importe de la fianza y que, sin embargo, ahora había resultado necesario invertir ochenta mil pesetas más, circunstancia que no podía ser con agrado. Que también estimaba que la explanación realizada en la plaza del General Infantes carecía de estética por la altura alcanzada en el muro de la parte baja; que consideraba que la misma podía haber sido mucho más reducida - partiendo de un escalón inferior o del, en vez de rasas desde el acerado de la parte alta de la plaza, circunstancia que deseaba hacer constar.

La Presidencia le señala que así se haría constar, advirtiéndole que observarse que en el informe ofrecido al Consejo Local del Movimiento no se señala a nadie ni a nada concretamente; ni el informe pretende encasillar a unos u otros en grupo determinado, sino que se limita a apuntar unas situaciones de fondo, que justifican el camino, no correcto a su juicio, seguido en la petición del Pleno extraordinario y, sobre todo, en las posteriores actuaciones de algunos concejales. Que la Alcaldía es la primera en reconocer que hay algunos concejales ajenos a una u otra situación o situaciones, y también es consciente de la buena fe existente en todos ellos, lo que no excluye la necesidad de señalar las infracciones o inco-

-acciones cometidas.

Seguidamente, y en relación con los áridos se entabla un diálogo amplio entre este concejal y la Presidencia, interviniendo otros señores concejales que señalan las dificultades para efectuar el control directo, por lo que, la Presidencia, promete ofrecer en el próximo pleno, una relación de facturas debidamente clasificadas que permita a los señores concejales su contrastación y examen.

A continuación solicita la palabra el concejal Don Felipe Manuel Pérez González y concedida por la Presidencia inicia un intento de análisis del informe dado por la Alcaldía como Sepe Local del Movimiento al Consejo Local, sobre la no celebración del pleno extraordinario solicitado por ocho concejales. Muestra su disconformidad con el mismo por estimar que no responde a la realidad de los hechos, sin aportar fundamentos que lo contradigan. Señala la justificación de las ausencias de los concejales y consejeros, señores Gachella Carrón, Gómez Artero y por lo que respecta a la suya propia, manifiesta que fue debida a un verdadero olvido involuntario.

Tras esto señala el Sr. Pérez González que el desplazamiento a Badajoz lo motivó el deseo de una más amplia y capacitada información en relación a los varios aspectos que podía ofrecer la situación creada en sus diversas facetas y que las gestiones con el Sr. Mira Blasco, abogado, no habían pasado de una acción meramente pasiva.

En el transcurso de esta intervención,



lo hacen tambien algun que otro concejal para ma-
lizar expresiones del Sr. Jesus Cruzales, sin que poda-
mos precisar las ocurrencias ni sus causas dada la
localización y extensión dada la intervención por
el concejal en uso de la palabra. No obstante,
así se expresa para constancia.

La Presidencia da por terminado este am-
plio cambio de impresiones y considera zanjado el
asunto que lo motivo.

Y no habiendo otros asuntos de qué tra-
tar la Presidencia levanta la sesión a las vein-
tinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual,
como Secretario habilitado, certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Vicente

[Signature]

Armando

[Signature]

Antonio

Elemento

[Signature]

Via

José Rodríguez

Lagoa

[Signature]

[Signature]

Felipe M.

Arvelo

[Signature]

Gadella

Fuenteventer

[Signature]

M

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 Junio 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Terol

D. Mariano Silita Rodríguez

D. Amando Nímes Nímes

D. Antonio Cordero Lina

D. José Gómez Artelo

D. Juan Gadella Carrón

D. Clemente Borrisio Sánchez

D. Felipe M.^{de} Pinos González

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Lanza Cordero

Interventor Ghab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Ghab.

D. Manuel Antón Silita

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las siete horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON MANUEL PEREZ ALARCON, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Vicente Navarro Terol, D. Mariano Silita Rodríguez, D. Amando Nímes Nímes, D. Antonio Cordero Lina, D. José Gómez Artelo, D. Juan Gadella Carrón, D. Clemente Borrisio Sánchez, D. Felipe Manuel Pérez González, D. José Rodríguez Martínez, D. Miguel Lanza Cordero; del Interventor habilitado de Fondos D. Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado, D. Manuel Antón Silita.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y antes de iniciarse el tratamiento de los asuntos contenidos en el orden del día de su convocatoria, la Corporación, ante los comentarios que recientemente se han venido publicando en la prensa, tanto nacional como extranjera, en relación con la situación política del país, acordada por unanimidad dejar constancia, una vez más, en este acta, de su sentimiento de inquebrantable adhesión y absoluta lealtad a S. E. el Jefe del Estado y a su Alteza Real el Príncipe de España.

Hecha esta constancia, se pasa a continuación a tratar los asuntos contenidos en el.



ORDEN DEL DIAPRIMERO

Acta anterior

Ordinado por la Presidencia, por mí el Secretario habilitado, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual, en cuanto a los asuntos en la misma tratados, fué aprobada por unanimidad.

En cuanto al punto RUEGOS y PREGUNTAS solicita la palabra, que le es concedida, el concejal y Primer Concejante de Alcaldé Sr. Rodríguez y Rodríguez, para presentar las siguientes objeciones:

- Dice el Sr. Rodríguez que en aquella sesión a que el acta que acaba de leerse se refiere estimó convenientemente, y así lo propuso, que debía convocarse un nuevo Pleno con el objeto de esclarecer los puntos y manifestaciones que se estaban haciendo, y que, con respecto a las obras que se habían realizado en la Plaza del General Infantes, consideraba que lo mejor sería encargar a un técnico competente la redacción de unos proyectos de urbanización de la misma, para que, sometidos al estudio y consideración de la Corporación, ésta aprobase el que estimase más apropiado en función de las condiciones y características de la zona.

- En relación a lo tratado por el Pleno del Consejo Local del Movimiento - continúa diciendo el Sr. Rodríguez -, propone una nueva celebración del mismo en el que se hagan las oportunas aclaraciones respecto a lo tratado con relación a algunos concejales y por el mismo se consideren aquellas acuerdos en función de este acta, y, por último, desea quede constancia de su satisfacción por las manifes-



tanones hechas por los señores concejales, de las que se deduce, de manera indubitable, que en sus actuaciones no les ha guiado otro afán que el tratar de conseguir un mejor asentamiento para poder prestar una mayor y más eficaz colaboración en la resolución de los asuntos municipales.

Seguidamente, y con la Venia de la Presidencia hace uso de tal palabra el señor concejal D. Felipe Manuel Pérez González, manifestando en su nombre y en el de los compañeros concejales que elevaron escrito a esta Alcaldía con fecha 6 de los corrientes, en el que, conjuntamente habían solicitado la celebración de un Pleno extraordinario, que conociendo los términos en que ha sido redactado el informe elevado con tal motivo al Consejo Local del Movimiento en el pleno celebrado por el mismo el día 6 del pasado mes de abril, no pueden ni deben dejar de responder, con todo respeto, pero con la mayor energía, para dejar sentado de manera clara y terminante que jamás, en sus actuaciones, les hayan movido lafanes políticos o influencia de personas algunas, y que si bien han mantenido cambios de impresiones entre sí, y han realizado consultas sobre temas municipales, lo han hecho con la única intención de colaborar de la manera más eficaz en las tareas municipales. Por todo ello - prosigue -, considera necesario y urge a la Presidencia que en la próxima reunión que celebre el Consejo Local del Movimiento, se dé cuenta de estas manifestaciones, para que dicho organismo



conozca la versión directa de los hechos que en su día se trataron en el mismo.

Para terminar su intervención el Sr. Pérez González dice: que con la aprobación de esta acta queda sin efecto el escrito elevado por él y otros señores Concejales con fecha 6 de los eficientes. Los asistentes aprueban por unanimidad los acuerdos adoptados y las objeciones al acta.

La Presidencia manifiesta que las puntualizaciones que acaban de formularse por D. Juan Rodríguez y Rodríguez y D. Felipe Manuel Pérez González, serán consignadas en el acta de esta sesión, con lo que, los ruegos y preguntas de la sesión del 14 del pasado mes de Abril quedará con su redacción completa y, consiguientemente, el acta aprobada. Que por Secretaría se expida copia certificada del total planteamiento de este asunto de Ruegos y Preguntas para su remisión a la Secretaría del Consejo Local del Movimiento, para que en la próxima sesión plenaria que se celebre se dé conocimiento para satisfacción de unos y otros.

A continuación, el Sr. Presidente, como colofón a estas intervenciones, y al margen ya del asunto en sí, se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

- Permítaseme, señores concejales, unas breves, pero precisas, consideraciones.

- Muchas veces, al plantear un problema, involucramos, sin ánimo tal vez de hacerlo, la no posibilidad de resolverlo. Un problema, en cualquiera que sea su índole, debe plantearse siempre con espíritu de auténtica obje-

tividad, única forma de poder valorar las dificultades que el mismo presenta en su justa medida. Considerar un problema objetivo y desapasionadamente constituye ya, diría yo, el primer paso para encontrar soluciones al mismo.

- Es indudable, y la historia de la vida local nos lo demuestra, que las dificultades suelen multiplicarse cuando en el problema a resolver se pone en duda, bien por desorbitación de su planteamiento bien porque se presume o sospeche, no digamos de la honrabilidad sino simplemente del buen hacer, de una o varias personas o de toda una institución, sea cual fuere.

- Por ello, continúa diciendo, un problema de esta índole no puede NUNCA, ni por NUNCA, tratarse en forma colectiva si, previamente, no ha mediado una información que establezca los cargos de manera indubitable. Establecidos estos, es cuando actúa la colectividad, el cabildo o la corporación según se trate. Se escuchan los descargos - del no haberse oído antes -, se delibera y se resuelve en definitiva, lo que proceda, siempre en función de las facultades que le están conferidas.

- Modificar el procedimiento, además de incurrir lo legislado por interferir en funciones perfectamente determinadas, sería, dice, atropellar los derechos de las personas, dejándolas indefensas ante meras sospechas; la moral de las mismas, su espíritu de trabajo, su mayor o menor dedicación, quedaría resentidas y no creo que a nadie pueda interesar una cosa así, no ya en el propio



Ayuntamiento, sino en cualquier otra institución local, provincial o nacional.

- Recientemente hemos vivido en nuestra ciudad una experiencia de amplia repercusión pública, que no dudo todos hemos lamentado, puesto que sólo daños puede originar a la colectividad, sin beneficio alguno para nada ni para nadie.

- Tampoco debemos olvidar, continúa diciendo el Sr. Presidente, que las Corporaciones locales cuanto más pequeñas son y menos medios económicos y técnicos tienen a su alcance, más lejos se encuentran de poder cumplir con todos los trámites que la letra de las disposiciones legales les dictan y establecen, viéndose, en la mayoría de los casos, precisados a prescindir de alguno que atañe sólo a la forma. Pero sí podemos y debemos exigir, afirma, que se cumpla el espíritu que las dicta, que sólo tiende al beneficio de la comunidad si ello se hace con honorabilidad, tened la seguridad que la institución, sea la que fuere, camina por la buena senda.

Para terminar su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente dice: Tengo más las palabras que, en cierta ocasión, dijo nuestro querido y reciente Ministro Secretario General del Movimiento, camarada Solís: "Los pueblos no deben olvidar su historia, ya que ella es la base y fundamento de su futuro, y todos deben hacer, de vez en cuando, un alto en el camino para analizar la obra bien hecha, corregir rumbo si ello es necesario, señalarse muerto - que hacer y, recobrando bríos, reanudar la marcha



Las palabras de la Presidencia fueron acogidas con vitales muestras de satisfacción por parte de los reunidos, confirmándose seguidamente con los asuntos del orden del día.

SEGUNDO
Asuntos Gene-
rales

Fallecimiento del Ministro Secretario Gene-
ral del Movimiento

Informa la Presidencia que con motivo del fallecimiento del Ministro Secretario General del Movimiento, ocurrido en trágico accidente de circulación el pasado día 5, cursó en nombre del pueblo de Olivenza, Corporaciones locales y demás instituciones de la localidad, sendos telegramas de condolencia al Presidente del Gobierno, Secretaría General del Movimiento y Gobernador Civil de la provincia, con el fin de que hicieran llegar a Su Excelencia el Jefe del Estado la expresión de este sentimiento.

La Corporación apunaba esta actuación de la Presidencia, que ha sabido con ello interpretar el sentir de todo el pueblo de Olivenza por la pérdida de tan ilustre figura de la vida política española.

Como respuesta a estos telegramas se da lectura a una sencilla, pero emotiva tarjeta del Presidente del Gobierno Don Carlos Arias Navarro, agradeciendo estos testimonios de condolencia.

En este mismo sentido se recibe telegrama del Jefe de Secretaría del Ministro Secretario General del Movimiento, agradeciendo en nombre de la familia del Sr. Herrero Tejedor y en el suyo propio agradeciendo las muestras de expresivas- condolencia que en su día le



incoron cursadas.

- Caminos Vecinales. Se da cuenta de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia manifestando su complacencia en comunicar a este Ayuntamiento la grata noticia de que, por el Director General de Administración Local, en carta fechada el día 11 de los corrientes, se le informa sobre la aprobación de las obras de construcción del camino Vecinal de Olivenza a Báliza por un importe de doce millones de pesetas, noticia que a su vez es recogida por la Corporación con la natural alegría pues con ello se tiene a dar satisfacción la una tan vieja como sentida necesidad tanto de una como de otra de las poblaciones afectadas por estas obras acordándose se haga constar en acta el agradecimiento al Sr. Director General de Administración Local y al Sr. Gobernador Civil, por las gestiones realizadas a este fin.

- Educación y Cultura. - A continuación se da cuenta del informe facilitado a la Alcaldía Presidencia por el Director del Colegio Libre Adaptado Mixto en relación con los exámenes recientemente celebrados en dicho centro donde acordándose por unanimidad y a la vista de los excelentes resultados obtenidos, hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la magnífica labor desarrollada por el profesorado a lo largo del curso académico que acaba de finalizar, como asimismo al alumnado por su aprovechamiento ejemplar y dar traslado de esta satisfacción tanto al Director del Centro como a su Plenario de Profesores.

- Extinción de incendios. - Se pasa a dar cuenta, para conocimiento de la Corporación, del



acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del pasado día 6, por el que se acepta la propuesta de la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios de la Excmo. Diputación Provincial, con la que el Ayuntamiento tiene suscrito el correspondiente convenio, para el establecimiento en esta plaza de una de sus unidades para la mejor y más eficiente cobertura de esta zona con los peligros de incendios, facilitándose para ello local adecuado entre los de las dependencias existentes en el antiguo Cuartel de Caballería, así como la dotación de un empleado municipal para que, en caso de enfermedad o vacaciones reglamentarias, pueda suplir las faltas de alguno de los conductores-bomberos asignados al Servicio.

- Laboratorio Municipal. - Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 16 del pasado mes de Mayo, por el que se acuerda al Inspector Jefe de los Servicios Municipales de Sanidad Veterinaria para la adquisición en la Casa Corrección, de Sevilla, de material y aparatos por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, con destino al laboratorio municipal de análisis químicos, acuerdo que, por unanimidad, queda referendado por la Corporación.

- Disposiciones oficiales. - Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos 697, 698 y 689/75, de 21 del pasado mes de Marzo, del Ministerio de la Gobernación sobre



regulación provisional de los Grupos Nacionales, Subgrupo de la Administración Especial y Subgrupo de la Administración General de las Corporaciones Locales, publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 80 del día 5 de Abril p.p.d., acordándose su aplicación tan pronto como se conozcan las normas que dicte la Dirección General de Administración Local para la ejecución y desarrollo de mencionados Decretos.

- Cuentas Municipales. - Se da cuenta de escrito del Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones, registrado al num. 6.938, de fecha 15 del pasado mes de Abril, por el que comunica que la Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de Marzo anterior, a la vista de la censura de conformidad emitida, acordó, sin advertencias u observaciones de clase alguna, la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos ordinarios comprendidos en dicho período.

Se acuerda quedar enterados del contenido de dicha comunicación y que, por Secretaría se expida certificación acreditativa de este acuerdo para su remisión a la citada Comisión de Cuentas.

TERCERO

Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.

Designación de dos miembros de la Corporación para

representar

la entrega formal de las mismas a este Ayunta-

Finalizadas las obras acogidas al Régimen de Auxilios entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas, de Saneamiento y Distribución de Aguas así como las de Abastecimiento de Aguas a Olivenza con toma en el embalse de "Piedra Aguda", procede, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la entrega formal de las mismas a este Ayunta-

las actas de entrega de dichas obras

miendo, por lo que, para suscribir las actas correspondientes la Corporación, por unanimidad, acuerda designar como representantes de ella a los concejales Don Amando Núñez Núñez y Don Antonio Cordero Leira, y en calidad de suplente para sustituir a cualquiera de ellos por ausencia o enfermedad, al también concejales Don Miguel Lago Cordero, los cuales estarán asistidos en todo momento por el encargado de obras del Servicio de Abastecimientos de aguas.

CUARTO

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Junta Provincial

La Presidencia da cuenta que encontrándose vacante las dos Vocalías de contribuyentes agrimensores en la Junta Provincial que entiende en los asuntos relacionados con la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria, y siendo de la competencia del Ayuntamiento, según dispone el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1.941, al nombramiento de dichos Vocales, procede llevarlo a efecto, a fin de que dicha Junta pueda continuar desarrollando las actividades que por las disposiciones legales le están atribuidas.

Tras un amplio cambio de impresiones, que resumen la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Designar para ocupar los cargos de Vocales representantes de agrimensores en la Junta Provincial de la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria, a los concejales del este Ayuntamiento D. Mariano Silva Rodríguez y D. José Rodríguez Martínez, con lo cual, la referida Junta queda en la ac-



Inalidad constituida en la siguiente forma:
 Presidente: El que lo sea de la Corporación
 Secretario: El que lo sea de la Corporación

VOCALES:

- D. Mariano Silva Rodríguez, agricultor
 D. José Rodríguez Martínez, idm
 D. Bernardino Ruiz Cantallo, ganadero
 D. Antonio Gallegos Juncel, Empresa forestal
 D. Juan Rodríguez Rodríguez, Representación Sindical.
 D. Francisco Santos Tabra, Jefe Local Sanidad
 D. Casimiro Nicolás Vila, Veterinario.

QUINTO

Suplemento
de crédito

Visto el expediente número dos sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha diecinueve del pasado mes de Mayo,

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.974, cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de sus miembros asistentes a esta sesión que lo fueron en número de once de los doce que de derecho la constituyen, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL, NOVECIENTAS SIETE PESETAS, (918.907)



SEXTO

Adquisición de terrenos. Rectificación del acuerdo del 14 de Abril - 1.975

Manifiesta la Presidencia que la Corporación en sesión plenaria del día 14 del pasado mes de Abril, en su punto segundo del orden del día acordó la adquisición de varias fincas rústicas y urbanas para su cesión, en su día, a diversos organismos para la construcción de instalaciones para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, Casa Sindical y otras obras de interés social.

Que en dicho acuerdo se omitió, involuntariamente, señalar de manera expresa los fines de estas adquisiciones, por lo que somete a la reconsideración de la Corporación el mencionado acuerdo para que, al mismo, se le dé la redacción apropiada al caso.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, tras un breve cambio de impresiones, acuerda rectificar el acuerdo mencionado en el sentido que señala la Presidencia y dejarlo definitivamente redactado en la forma siguiente:

PRIMERO.- Adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario votado por la Corporación el 29 de Noviembre de 1973, las fincas rústicas y urbanas que, a continuación, se describen:

RÚSTICAS

a). Solar situado detrás del baluarte de San Blas, propiedad de Doña María (nieta Parapeto Firis, con una extensión superficial de 332 m² por el precio de CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS, que linda: al Norte, con la avenida de Badajoz; al



Sur con firma del Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por compra a D. Luis Oberedo Márquez, según escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. José Luis Vivanco Escobar el 12 de febrero del año en curso; al Este, con terrenos de Manuel Ruiz Ruiz y Florencio Márquez Borrado y, al Oeste, con otros de José Rodríguez Morales.

b). Solar situado detrás del Baluarte de San Blas propiedad de Don José Rodríguez Morales, con una extensión superficial de 275 m² por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTAS SESENTA Y CINCO PÉSETAS, que linda: Por el Norte, con la Avenida de Badajoz; por el Sur, con terrenos de este Ayuntamiento adquiridos a D. Luis Oberedo Márquez; por el Este, con otros de Doña María Luisa Carapeto Ruiz, y, por el Oeste, con terrenos del Ayuntamiento adquiridos a D. Francisco Ruiz Occitinal, según escritura otorgada ante el Notario Don José Soto García - Carralho el 18 de Junio de 1.973.

Los solares anteriormente descritos son vendidos por sus respectivos propietarios al Ayuntamiento de Olivenza condicionado a que se cumplan los fines que se consignan en el párrafo segundo del compromiso de compra-venta suscrito por los interesados con los representantes de la Corporación Municipal, con fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, y cuya copia certificada se acompañará con la de este acuerdo a efectos de escrituración.

Asimismo, y de acuerdo con lo estipulado en el mencionado compromiso de compra-venta, si en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de aceptación por el Organismo oficial correspondiente de la cesión que, en su día, les



Si el Ayuntamiento, no se cumplieran los fines para los cuales son vendidos los terrenos referenciados, los vendedores podrán recuperar su propiedad, si así lo solicitan dentro del año siguiente, en el mismo precio en que son adquiridos por el Ayuntamiento. En este caso, los gastos de la nueva escrituración serán por cuenta de cada uno de ellos.

c). Solar al sitio de la Quinta de los Forcos, de este término municipal, propiedad del vecino de esta población, Juan Rodríguez y Rodríguez, con una cabida de 2.500 m² por el precio de TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS, que linda: 30 metros lineales de fachada orientados al Este o Avenida Quinta de San Juan; 83'30 metros lineales por el Sur, que lindan con terrenos propiedad de los Hermanos Emilio e Isabel Gómez de Cantallo Rordero; 83'30 metros lineales orientados al Norte, lindando con terrenos de la finca matriz, y 30 metros lineales, orientados al Oeste, que lindan igualmente, con terrenos propiedad de Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

La venta de este solar la hace el Sr. Rodríguez y Rodríguez, condicionada a que el mismo sea destinado única y exclusivamente a la construcción de las edificaciones necesarias para la Casa- Cuartel de la Guardia Civil, y si este fin no se cumpliera en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de aceptación de los terrenos por el organismo corres-



pondiente, el vendedor podrá recuperar su propiedad, si así lo solicita dentro del año siguiente, en el mismo en que son vendidos al Ayuntamiento, siendo en este caso los gastos que se originen por la nueva escrituración por cuenta del interesado.

d). Forrajal al sitio del cementerio de esta ciudad, con una superficie de 525 m^2 propiedad de D. Matias Pereira Martinez de esta vecindad, por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, y cuyos linderos son: Por el Norte, la carretera de Olivenza a Villanueva Sur y Este, terrenos de finca matriz de la que se segregó el forrajal y, Oeste, con el cementerio.

URBANA

a). Casa núm. 2. de la calle Rafael Cavestany de esta ciudad, compuesta de una sola planta, con una superficie de 62 m^2 , propiedad de D^a Amalia Michoa Ferrera, por el precio de CIEN MIL PESETAS que linda, Por la derecha entrando, con el edificio del Ayuntamiento; izquierda, con casa de los herederos de Maria Limpo Rabocho y, espaldas, con otra de Doña Adelaida Antunes Rodriguez.

b). Casa núm. 4 de la misma calle Rafael Cavestany compuesta de planta baja y principal y una extensión superficial de 44 m^2 , propiedad de los herederos de Maria Limpo Rabocho, por el precio total de CIEN VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS que linda: Por la derecha entrando, con casa propiedad de Amalia Michoa Ferrera, izquierda con otra de Antonio Antunes Gomes y, espaldas, con otra de Adelaida Antunes Rodriguez.

c). Casa núm. 6 de dicha calle Rafael Cavestany compuesta de planta baja y principal y una su-



superficie de 38 m². propiedad de Don Antonio Antón Gómez, por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS, que linda: Por la derecha en trando, con casa de los herederos de María Jimbo Rabocho; izquierda y espaldas, con otra de Adelaida Antón Gómez.

d). Casa núm. 3-A de la calle Carmen, de esta ciudad, compuesta de una sola planta y corral, teniendo una superficie aproximada de 70 m². propiedad de Don Carlos Gómez Sorrallo, por el precio de CINCUENTA MIL PESETAS, que linda: por la derecha e izquierda con otras del mismo y, espaldas, con herederos de Marcial Gómez Pastano.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente

para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue las correspondientes escrituras públicas de compra-venta y demás trámites legales y,

TERCERO. - Que una vez escrituradas a favor del Municipio las fincas anteriormente descritas se incorporen al Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, con la calificación jurídica de bienes de propios.

SEPTIMO

Adquisición de terrenos ración del 14 del pasado mes de Abril, se para la construcción de una Casa bien en sesión plenaria celebrada el día Cuartel para las Fuerzas de la Guardia Civil, se acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, que así lo había interesado, un solar de su propiedad situado junto a la carretera



de Villavieja y camino de la Era de San Pedro, con objeto de destinárselo a la construcción de una Casa- Cuartel para el alojamiento de las Fuerzas de Frontera que el Benemérito Instituto tenía destacadas en este término municipal, acuerdo que culminó con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta ciudad el día 30 de Junio del mismo año.

Que dado que habían transcurrido más de veinte años sin que los fines para los cuales fueron cedidos los referidos terrenos hubieran sido cumplidos, se consideraba llegado el momento de realizar cuantas gestiones fueran necesarias para conseguir la reversión de los mismos al Patrimonio municipal ofreciendo a cambio otros recientemente adquiridos en lugar más idóneo, autorizándose a la Alcaldía- Presidencia para llevar a cabo las negociaciones que fueran menester.

En este punto, el Sr. Alcalde informa amplia y detalladamente de las gestiones realizadas a este respecto en su reciente desplazamiento a Madrid, y la Corporación, enterada y consecuentemente con el resultado de las mismas, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que de derecho la componen, acuerda:

Ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil, con carácter gratuito y previa aprobación del Ministerio de la Gobernación, según dispone el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, un



solar de dos mil quinientos metros cuadrados, susceptible de ser ampliado, al sitio conocido por Finca Quinta de San Juan, en las proximidades del kilómetro 16 de la Carretera C-135 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, acuerdo que será ratificado por la Corporación en las condiciones que se establece en el citado Reglamento de Bienes tan pronto se reciba la aceptación por parte del organismo beneficiario.

OCTAVO
FUNCIONARIOS

a) Ratificación del acuerdo corporativo de 28 de Diciembre de 1.973 sobre el mantenimiento de la plantilla del personal adscrito al Servicio de Limpieza.

Se da cuenta que la Corporación, en el detallado estudio que hizo del informe sobre Clasificación de Plazas de Plantilla, con referencia al 1º de Enero de 1.973 por la Dirección General de Administración Local, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de Diciembre del mismo año, hizo constar, al examinar el referido informe, la conveniencia de reconsiderar el acuerdo de la propia Corporación adoptado en la sesión de 13 de Febrero de 1.964, por el que se declaraban a extinguir las plazas correspondientes al personal adscrito al Servicio de Limpieza, por estimar que la prestación del mismo podía hacerse en un futuro próximo por el sistema de contrata a una o varias empresas particulares, cediéndoles, a cambio, el beneficio de los estereoboros.

[La Presidencia manifiesta que las cir-



circunstancias que se produjeron en aquella ocasión para que por la Corporación se adoptara el acuerdo de declarar a extinguir las referidas plazas del personal del Servicio de Limpieza, no se han producido, a pesar de los catorce años transcurridos desde entonces, ni existen indicios de que puedan darse en un futuro más o menos lejano, ya que la contraoferta que el Ayuntamiento ofrecía por la prestación del servicio por contrata no podía resultar, en modo alguno, rentable para ninguna empresa, lo que ha dado lugar a que las faltantes que se han ido produciendo en esta plantilla han tenido que irse cubriendo con personal contratado eventualmente, haciendo mucho más onerosa la carga de este servicio para la economía municipal.

Estas circunstancias aconsejaron a la Corporación, de conformidad con los artículos 101, 102, y 101 de la vigente Ley de Régimen Local, y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la citada sesión del día 28 de Diciembre de 1973 a proceder a la anulación del acuerdo que, sobre este particular, adoptó el Ayuntamiento en la celebrada el 13 de febrero del 1.964 y considerar como incursos en la plantilla las siguientes plazas del Servicio Municipal de Limpieza: Una de Capataz y ocho de peones del citado Servicio.

Del referido acuerdo se dió conocimiento a la Dirección General de Administración Local mediante la oportuna certificación remitida a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con oficio núm. 22 de 7 de Enero de 1974, y como que



ra que hasta la fecha no se ha recibido resolución alguna que invalide dicho acuerdo, y considerando de urgente necesidad por razones de economía municipal proceder a la provisión de las plazas vacantes en el Servicio Municipal de Limpieza, la Corporación, tras deliberar, acordada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que de derecho la componen, ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión del día 28 de Diciembre de 1973, y, consecuentemente, mantener las plazas de plantilla del personal adscrito al Servicio Municipal de Limpieza que quedará constituida por un Capataz y ocho peones.

Se acuerda, asimismo, dar conocimiento de esta resolución corporativa a la Dirección General de Administración Local, mediante la correspondiente certificación remitida a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos pertinentes.

b). Actualización de ayudas económicas para gastos médicos establecidas por el Ayuntamiento para sus funcionarios.

Por unanimidad, tras un amplio cambio de impresiones y a propuesta de la Presidencia, se acuerda elevar a OCHOCIENTAS PESCETAS, el importe de la ayuda que este Ayuntamiento tiene establecida para sus funcionarios con destino a la adquisición de monturas de gafas.

Inscripción de una póliza colectiva de seguros de accidentes individuales a favor de los

ACCIDENTE

miembros de la Corporación Municipal.

Expone la Presidencia que para representar o resolver asuntos del Ayuntamiento, tanto los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Corporación como algunos de sus miembros, tienen, a veces, la necesidad de desplazarse a otras localidades, desplazamientos que, indudablemente, lleva consigo un riesgo para la persona o personas que lo realizan, por lo que considera justo cubrir este riesgo mediante una póliza colectiva como ya de hecho, tienen establecidas muchos Organismos Nacionales, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Que a estos efectos ha solicitado presupuesto de varias casas Aseguradoras, los cuales somete a la consideración de los señores Concejales.

Examinados con detenimiento los presupuestos presentados por la Unión y El Fénix Español y el Grupo Wintertkorn, la Corporación, tras de deliberar y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad suscribir una póliza colectiva de seguros de accidentes a favor de los miembros de la Corporación con inclusión de los funcionarios del Cuerpo Nacional al servicio de la misma con el Grupo Asegurador Wintertkorn, por considerar su propuesta la más ventajosa de las presentadas, con una prima anual por persona de mil trescientas sesenta y siete pesetas, con derechos e impuestos incluidos, con lo que se cubre un riesgo de un millón de pesetas en caso de muerte y de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas en caso de invalidez permanente.

Se da lectura a la moción que presenta el -

Ferias y Fiestas

concejale Don Antonio Cordero Feira, miembro de la Comisión de Gobernación y Concejal Delegado en la Comisión de Festejos, en la que expone que en la reunión celebrada por la primera de las Comisiones citadas, el día 4 de los corrientes, se conoció escrito de Don Antonio Ródenas Marín, arrendador titular de la plaza de toros de esta ciudad, solicitando se reconsiderase las fechas que el Ayuntamiento, en su sesión del 14 de Octubre último, había fijado para la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad, por considerar que las mismas eran incompatibles con la presentación de un cartel de toros digno de la categoría de Olivenza, al coincidir con otras ferias tanto o más importantes dentro de la propia provincia.

En su moción, el Sr. Cordero Feira, sin oponer por su parte ninguna otra objeción al acuerdo ya adoptado por el Ayuntamiento, estima que dichas fechas, por su incompatibilidad con las de otras poblaciones con festejos de más categoría y vaquero, son perjudiciales para el esplendor de las de esta población y, por otra parte, se da el caso que por lo avanzado de las mismas muchos de los emigrantes olivenzinos que vienen a pasar sus vacaciones, generalmente de quince o veinte días, tienen que emprender su viaje de regreso incluso antes de comenzar los festejos que, en gran parte, se organizan, precipitadamente, pensando en ellos.

La Corporación, tras un animado debate que finalmente resume la Presidencia, con el voto en contra del Concejal Sr. Gómez Avelo



y la abstención de la Presidencia, acuerda fijar los días 12, 13 y 14 del mes de Agosto, como días oficiales para la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad, para terminanlas el día 15 con motivo de la festividad de Santa Maria del Castillo, bajo cuya advocación se encuentra la Iglesia Matriz, de Olivenza, a la vez que sede del Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Corporación, la Presidencia levanta la sesión a las veintiseis horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alvar

Juan

Vicente

Mariano

Mariano

Amando

Pedro

Coronado

Clemente

Gadella

Gadella

F. Manue

José

José

José

Interventor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15 de Septiembre de 1976

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Amando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Leira

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel López Cordero

D. Felipe M^ol. Pérez González

D. Juan Padilla Carrón

Interventor Hab.

D. Rufino del Moral Sánchez

Secretario Intero

D. Juan Bautista Navarro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obisponza, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. MANUEL PEREZ ALARCON, se venne el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria, segunda convocatoria con asistencia de los señores concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Amando Núñez Núñez, D. Antonio Cordero Leira, D. José Rodríguez Martínez, D. Miguel López Cordero, D. Felipe Manuel Pérez González y D. Juan Padilla Carrón; del Interventor habilitado de Fondos D. Rufino del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario interino D. Juan Bautista Navarro Fernández.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Vicente Navarro González, D. Clemente Gonzalo Sánchez y D. José Gómez Peltelo.

La Presidencia declara abierta la sesión y antes de entrar en los asuntos que contiene el orden del día de su convocatoria, dirige unas palabras de salutación y bienvenida al nuevo Secretario interino de esta Corporación, deseándole toda clase de aciertos en el desempeño de su difícil e importante misión, para conseguir lo cual ofrece su personal colaboración así como la de la Corporación que se honra presidir.

Seguidamente hace uso de la palabra el Secretario que suscribe para agradecer a la Presidencia las atenciones así como por la cálida acogida de que ha sido objeto por parte de todos, prometiendo poner al servicio del desempeño de su misión toda su voluntad y experiencia profesional.

Por último, y a propuesta de la Presidencia,



la satisfacción y reconocimiento hacia el funcionario D. Manuel Antón Sista, por la dedicación, entrega y eficacia puestas en el desempeño de su labor como Secretario habilitado, cargo que ha venido ocupando desde Mayo de 1971, fecha en que dicha plaza quedó vacante.

Terminadas estas intervenciones, se pasa a tratar los asuntos contenidos en el

- ORDEN DEL DIA -

PRIMERO

Acta anterior

De orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario interino, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobado dicho borrador, con la salvedad de que, al final de la intervención del Sr. Pérez González y a su petición, se hagan constar los dos últimos renglones del escrito que conjuntamente con varios concejales elevó a la Corporación y que, textualmente, dicen: "Los asistentes aprobaron por unanimidad los acuerdos adoptados y las objeciones al acta".

La Presidencia manifiesta que así se hará.

SEGUNDO

Toma de posesión
del Secretario interino
D. Juan Bautista Harro
Fernandez

Se da cuenta seguidamente a la Corporación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto pasado, publicada en el B.O. del Estado núm. 209 del día uno del corriente mes, por la que se designa para ocupar la plaza de Secretario General de este Ayuntamiento y con carácter interino, al que lo es de 1ª categoría D. JUAN BAUTISTA HARRO FERNANDEZ; de cuyo cargo, y con las formalidades reglamentarias, le dió posesión la Alcaldía Presidencia el pasado día 1 de los corrientes.

Entrada la Corporación, se acuerda expresar al designado los mejores deseos de acierto en el desempeño de su cargo.

TERCERO

Se somete al Pleno el examen, y a proba-

CUENTAS MUNICIPALES. Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1974 en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril ppdo., del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido, por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

b) Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1974 en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril ppdo. del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 791, párrafo 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO
de por mi, el Secretario, a dar lectura de la declaración de necesidad urgente de proceder a la aprobación de los proyectos técnicos redactados por el Doctor Inge-

Los técnicos

número de Caminos D. Cesar Vila Ruiz, relativos a la pavimentación de 37 vías públicas, quedando, de esta manera totalmente cubierta toda la red viaria de la ciudad.

El carácter de urgencia viene dado, señala la Presidencia, por la necesidad de volutar de los distintos organismos estatales y provinciales los auxilios y créditos necesarios para cubrir en parte los gastos que suponen este vasto plan de reorganización y, por otra parte coadyudar con la realización de estas obras a combatir, en lo posible, la situación de paro que se prevé para un futuro próximo.

La Corporación, tras deliberar, acordó por unanimidad de los miembros asistentes, que lo fueron en número de ocho de los doce que de derecho la componen, hacer suya la moción de la Presidencia y pasar, seguidamente al examen de dichos proyectos técnicos y de los informes emitidos sobre el particular por la Comisión de Obras Públicas.

QUINTO

PAVIMENTACIONES - Aprobación profesional de los proyectos técnicos.

Seguidamente se ponen a disposición de los señores concejales los proyectos redactados por el Director Ingeniero de Caminos D. Cesar Vila Ruiz para la pavimentación de treinta y siete vías públicas de la ciudad.

La Corporación, una vez examinados con todo detenimiento y tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerda:

1º). Aprobar los referidos proyectos cuyo importe total asciende a la cantidad de CHTORCE

MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO TRECE PESETAS -

(14.016.113)

2º). Que se exponga al público por espacio de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

3º). Transcurrido el indicado plazo, envíense los referidos proyectos en duplicado ejemplar para su aprobación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1361 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1975.

4º). Dado los limitados recursos con que cuenta este Municipio, solicitar de los Servicios Provinciales de Cooperación de la Excmo Diputación y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 206, de la citada Ley de Régimen Local, los auxilios y créditos necesarios para cubrir en parte los gastos que originan la realización de estas obras.

5º). Solicitar, asimismo, de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, a través de la Delegación Provincial de Trabajo previo los trámites contenidos en la Circular G/1975 de dicha Dirección General, las ayudas que establecen los artículos 6 y 7 de las vigentes Normas Generales de Aplicación del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para empleo comunitario a trabajadores en situación de paro.

6º). Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 201 de la Ley de Régimen Local, ya mencionada, en la cuantía necesaria y dentro de los límites señalados en el apartado c) del artículo 4º del mismo texto legal.

7º). Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites y gestiones sea precisos para la efectividad de estos acuerdos.
Manifiesta la Presidencia que de todos son

Homenaje a las
fuerzas del Orden
Público.

conocidos los numerosos actos de terrorismo que, de un tiempo a esta parte, se vienen produciendo en algunas provincias de nuestro país, cuyo desenlace, generalmente, ha sido el atentado, el secuestro y, lo que es más lamentable, en muchos casos el consumado asesinato, cobardo y alvoso, de nuestros agentes del Orden Público.

En la noche de todos aún perdura el criminal atentado en el que perdiera la vida nuestro Presidente del Gobierno; el de la capitán Orlando, de Madrid y tantos otros que culminaron en las primeras horas de la tarde del día de ayer en Barcelona con el asesinato por la espalda del policía armado Juan Ruiz Muñoz cuando se dirigía a su domicilio vestido de paisano.

La respuesta por estos actos, a la que estoy seguro dice se me esta Corporación y el pueblo de Olivenza, ha sido general, ya que el terrorismo engendrado por ellos no persigue más objetivo que alterar y destruir la paz, la tranquilidad y la convivencia entre los españoles.

Por ello, se impone, por un deber normal de ciudadanía, la necesidad de hacer pública nuestra repulsa y pública también, nuestra adhesión y agradecimiento a esos Agentes que, en el desempeño de su alta y sagrada misión, velan constantemente con la exposición de sus propias vidas, por esa paz, por esa tranquilidad y esa convivencia ganadas con el trabajo y el tesón de todos los españoles bajo la dirección de nuestro Canciller.

Termina la Presidencia proponiendo a la Corporación la adopción del acuerdo correspondiente para que, el día 12 del próximo mes de octubre y coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar Patrona del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil se ofrezca un público homenaje de afecto, cariño y con-

fianza, del pueblo de Olivenza, a las fuerzas del Orden Público.

La Corporación haciendo suyas las palabras de la Presidencia y solidarizándose con su propuesta, acuerda designar una Comisión compuesta por los señores Concejales Sr. González y Larrea Pardo para que, asistidos por el funcionario de este Ayuntamiento Sr. Antón Silva, confeccionen y organicen los actos a celebrar con tal motivo, dando cuenta de ello a la Comisión Permanente que ordenará, si procede, su ejecución.

SEPTIMO

CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL. Reparación y acondicionamiento de sus instalaciones

Se da cuenta de escrito de fecha 10 de los corrientes que D. Juan Rodríguez y Rodríguez, como Presidente de la Sociedad "OLIVENZA Club Deportivo", que hasta ahora ha tenido funcionamiento con el título de "OLIVENZA FUTBOL CLUB", eleva a esta Corporación en solicitud de autorización para poder realizar en el Campo Municipal de Fútbol, con cargo a dicha Sociedad y con la ayuda que para el fomento y desarrollo del fútbol nacional se solicita de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a través de la Real Federación Española de Fútbol, obras de acondicionamiento y reparación por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS, las cuales consisten, según memoria que se adjunta en las siguientes:

- 1.- Construcción de 190 m. l. de gradas
- 2.- Reparación de las gradas de la tribuna central
- 3.- Reparación de las gradas de los vestuarios
- 4.- Idem del muro y panel completo de la pared de la puerta lateral derecha
- 5.- Saca de ripios y escombros con explanación de tierra que permita el normal acceso a las



gradas:

- 6.- Pintura de puertas y ventanas de todas las instalaciones
 7.- Pintura a la cal del cerramiento, tribunas, gradas e instalaciones.

Secretaría informa que la citada Sociedad Deportiva Ma Veindo utilizando y disfrutando las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol prácticamente desde su inauguración y, de manera oficial, con carácter preferente y en régimen de cesión, desde Octubre de 1.º to, condicionado dicho disfrute al cumplimiento de las normas que para su conservación y entretenimiento fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del 17 del mismo mes y año.

a) Dadas las indudables mejoras que para las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol supone la realización de estas obras, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar a la Sociedad "OLIVENZA C.F." la ejecución de las mismas siempre que sean realizadas bajo la dirección de técnico competente y se ajusten a la memoria anteriormente citada:

b). Que se expida certificación de este acuerdo al objeto de que por dicha Sociedad pueda ser unida a la documentación que tramita para solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la ayuda correspondiente.

c). Asimismo se acuerda, que, caso de que dicha ayuda sea concedida, el Ayuntamiento se compromete a destinar el referido Campo Municipal a la práctica del fútbol por un periodo no superior a veinticinco años, siempre que exista en esta localidad, un equipo federado.

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, procedo a dar lectura de la moción presentada por

OCTAVO

Moción del Sr. ...

cejal Sr. Pérez en
zátes sobre perso-
nal eventual al ser-
vicio del Ayunta-
miento

el Concejal don Felipe Manuel Pérez González que, textualmente dice:

"El concejal que suscribe quisiera llevar a la consideración del Pleno que, jiro mediante se celebrará el lunes día 16, la posibilidad de reducir a dos la plantilla de trabajadores que, por cuenta del Ayuntamiento, realizan trabajos de emergencia.

Ordo, que - continúa diciendo en su escrito - para casos de emergencias y dificultades se podría hacer una contrata con cualquier empresa facultada.

"Esto por supuesto llevaría el ahorro de los días que no hubiera necesidad de tales servicios.

Deseando conste en acta esta sugerencia y creyendo haber cumplido su deseo sobre opinión referente a viviendas de funcionarios."

Hace uso de la palabra la Presidencia para responder a la moción que acaba de ser leída, manifestando que, a su juicio, no es aconsejable la sugerencia del Sr. Pérez González, por cuanto:

a) - No es este el caso del Ayuntamiento de Olivenza, puesto que todas las plantillas del personal al servicio del Municipio aprobada por la Dirección General de Admón Local, están por debajo de su número real.

En los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, aún no existe plantilla, sino contratación eventual o fija del personal, hasta que se alcance la municipalización del servicio, siendo entonces el momento de poder determinar de acuerdo con sus necesidades. El



período actual está sirviendo de experiencia.

b). La contratación con una empresa específica habría que hacerla con las formalidades que determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y no con cual quier empresa particular, como señala el Sr. Pérez González.

c). Suponemos, dice la Presidencia, que los obreros a que se refiere la moción, son los cinco actualmente encañados en el servicio de saneamiento de abastecimiento de aguas. Si ello es así conviene aclarar que son eventuales, aunque dos o tres de ellos, por la especialización alcanzada en el desempeño de sus cometidos pueden considerarse como fijos y necesarios.

d). Los eventuales tienen encomendadas actividades múltiples dentro de sus respectivos cometidos, condiciones distintas de encontrar en todo el personal obrero. El señor concejal habría podido comprobar si es que le ha dedicado la prolongada observación y constancia que el caso exige, que tan pronto se atiende a su función específica del servicio, como a otras de índole variada que son necesarias en el Municipio.

e). Los Servicios de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas están prácticamente actuando en forma continua, por que:

1.º Las redes de distribución tanto del núcleo principal de la población y las de las poblaciones comprenden una extensión de varias decenas de kilómetros.

2.º La dotación de los proyectos aprobados y realizados, y a los que no tuvo acceso el Ayuntamiento por su especial construcción, han ori-

ginado gran cantidad de defectos que, ahora, se están corrigiendo, lo que da lugar a un exceso de trabajo y sobre todo de gastos.

3º - El personal que debe atender las averías que surjan de inmediato, no se improvisa ni se consigue fácilmente cuando el Ayuntamiento lo necesita por lo que se precisa contar con este personal ya entrenado y con conocimiento perfecto del sistema y funcionamiento de las redes.

Por otra parte, no debemos olvidar que también las restantes entes locales del término municipal requieren con frecuencia la atención de este personal, para solucionar problemas de averías en los sistemas de abastecimiento de aguas de las mismas.

4º) Parece normal, mientras no se demuestre lo contrario, depositar la lógica y natural confianza en el encargado del Servicio, que hasta el presente nos ha venido demostrando una absoluta lealtad y una dedicación y entrega por encima del nivel normal. El conocimiento que tiene de todo el sistema de distribución así como de las instalaciones de la estación potabilizadora, hace que sus servicios sean indispensables para este Ayuntamiento.

Termina diciendo que, como Alcalde-Presidente de esta Corporación, puede dar fe del celo e interés puesto al servicio de su cometido por el encargado del Servicio, y que, en tanto no se resuelva el expediente de municipalización del mismo, no considera aconsejable introducir modificación alguna en la organización actual.



Resumidas las intervenciones y el debate que las mismas han suscitado, se acuerda por unanimidad trasladar este asunto a la Comisión de Aguas, para que tras un detenido estudio de las necesidades de dicho servicio emita el informe correspondiente del que, en su día, se dará cuenta a la Corporación para la adopción del acuerdo que corresponda.

NOVENO

VIVIENDAS. Aumento por el Ayuntamiento para funcionarios

Se expone por la Presidencia la gran preocupación que siente por el acuciante problema de la vivienda que, a su juicio, ofrece tres facetas en esta localidad, a saber:

PRIMERA. - La social. Es evidente que el incremento de las zonas de regadío en la comarca oliventina, así como en la zona sur del término de Badajoz, tan próximo a nuestra localidad (6 Km.) inicia un proceso de creación e incremento de puestos de trabajo que, indudablemente, será feliz motivo del retorno de algunos de nuestros queridos emigrantes. También, esta circunstancia, está originando la afluencia de obreros de sectores provinciales menos favorecidos por el desarrollo agrícola; algunos transportados diariamente en camiones, otros a campamentos semanales, etc.

Esta situación exige, y en ello estamos, una pronta acción encaminada a conseguir solares adecuados para la promoción de viviendas de tipo social. Es propósito de esta Alcaldía que tan pronto se cuente con hechos concretos, someterlos a la consideración de la Corporación, para que por la misma se fijen las directrices de actuación en este aspecto.

SEGUNDA. - Vivienda para Magisterio. Todo el mundo - sigue diciendo el Sr. Presidente -, el gran incremento que en el aspecto escolar a experi-



mentado Obispanza en estos últimos tiempos como resultado de los esfuerzos de mejoramiento de la enseñanza primero y, luego, la nueva Ley de Enseñanza que ha marcado nuevos rumbos, claros y precisos, modificando, al mismo tiempo, sistemas arcaicos y, por consiguiente, desfasados.

Esto ha dado lugar a la creación del transporte escolar y, como complemento indispensable del mismo, comedores escolares en las cabeceras de Comarca, siendo nuestra ciudad una de ellas. Tenemos actualmente censada una población escolar que oscila entre los 2.300 y 2.400 alumnos entre todos los centros estatales y eclesiales. Como consecuencia de ello, el contingente de profesores es amplio, aunque que consideramos que toda vía no está totalmente cubierto con arreglo a las necesidades actuales, y las que se prevén para un futuro no lejano.

El alojamiento adecuado de este personal es absolutamente necesario y su solución debe constituir una de las máximas aspiraciones de la Corporación si se quiere conseguir un claustro de profesores con plena y entusiasta dedicación y que su continuidad sea una garantía de eficacia y competencia. De todos los conocido el reciente ofrecimiento de un solar hecho a la Delegación Provincial de la Vivienda para estos fines.

Seguidamente, dice la Presidencia que este planamiento está realizado a nivel provincial y que tiene fundadas esperanzas que el normal desarrollo del Plan de la Zona de Acción Especial del Sur de la



Provincia permita lograr la solución a tan importante problema, y

TERCERA. - Por último - dice - queda otro problema de viviendas, también de tipo funcional.

Es patente, y en el ánimo de todos está, las dificultades que los distintos funcionarios bien del Estado, Municipio o profesionales liberales, encuentran para su asentamiento en esta localidad, derivadas, no sólo de la escasez de viviendas, sino también de los malos acondicionamientos de las existentes, dado que los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas son recientes. Así hemos podido observar que Jueces, Secretarios, Registradores, Notarios, Médicos, Practicantes, oficiales de la Guardia Civil, y tantos otros, se ven en la precisión de buscar alojamiento en Badajoz, dado que en la plaza son pocas y muy escasas, las viviendas debidamente acondicionadas.

Las que quedan libres son ocupadas, generalmente, por personal de la localidad y, difícilmente, suelen a quedar desalojadas.

Dice a continuación la Presidencia que todas estas circunstancias hacen incómodo el destino y, consecuentemente, el funcionario, lo deja en cuanto tiene ocasión para ello, y que, por otra parte es notorio que estas mismas circunstancias actúan y ejercen una influencia negativa en el nivel social de la población, por lo que destina que es un deber del Municipio tratar de resolver también este problema, que, a su juicio, tiene solución. Para ello, propone dos fases: una provisional y otra definitiva. La primera consiste en alquilar, cuando sea posible, uno, dos o tres pisos que permitan resolver los casos de emergencia y de funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Corporación, y, la



segunda, promocionar una inmobiliaria y, como parte interesada, adquirir en propiedad un número determinado de pisos para estos fines.

En relación con el primer sistema señalado para la solución de este problema, propone la Presidencia que, existiendo la posibilidad de alquilar una vivienda que en la actualidad está libre, se estudien y vean las ventajas e inconvenientes de poner en práctica esta solución, decidiéndose en el próximo pleno que celebre la Corporación la adopción del acuerdo que se estime más conveniente.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad autorizar a la Comisión Permanente para fijar, con carácter provisional, con el propietario de la vivienda sita en la Plaza de España n.º 1 D. Juan Fuentes Cordeiro, las condiciones del contrato de arrendamiento de la misma, quedando a resúltas de la posterior resolución del Pleno.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, certifico:

Manuel O. Alcazar

Juan

Mariano

Mariano Plaza

Fernando

Antonio

Antonio

Voté
 Lagar
 Felipe M.
 Gadella
 Intendente
 Juan B. Jorda

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de Noviembre de 1975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Miguel Lagar Cordero

D. Antonio Cordero Leira

D. Juan Gadella Carrón

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Troncoso Sánchez

Intendente Hab.

D. Juan del Moral Sánchez

Secretario

D. Juan Benito Harro Fdez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
 Ciudad de Olivenza, a Veintiseiete de Noviembre de mil
 novecientos setenta y cinco, siendo las diecinueve ho-
 ras y cincuenta minutos, en la Casa Consistorial y ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde DON MANUEL PEREZ
 ALARCON, se reunió el Pleno de esta Corporación mu-
 nicipal en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asis-
 tencia de los señores DON Mariano Silva Rodríguez; DON
 Miguel Lagar Cordero; DON Antonio Cordero Leira; DON -
 Juan Gadella Carrón; DON José Rodríguez Martínez y DON
 Clemente Troncoso Sánchez, asistidos de mí, el Secreta-
 rio y presente el Sr. Intendente habilitado.

No asisten en principio los concejales señores
 Bómea Artelo y Pérez González, los cuales, sin embar-
 go, se incorporan a las tareas de esta reunión en
 el transcurso de la misma.

Justifican su ausencia el Concejal Sr. Nemes Nemes, por enfermedad y el Sr. Rodriguez y Rodriguez por estar ausente de la localidad.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario y de su orden di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que, encontrándolo conforme fué firmado por los asistentes

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Cese del Concejal Sr. Navarro Terol

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que con fecha 15 del pasado mes de Octubre, ha cesado como Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento DON VICENTE NAVARRO TEROL, por haber cambiado de residencia, tal como se determina en el artículo 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cese que fué acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito número 3.447, N.º de 4. 12 de la fecha anteriormente indicada.

SEGUNDO

Nombramiento de 1.º Teniente Alcalde y reestructuración de Comisiones Informativas

Se da conocimiento a los asistentes que, al amparo de cuanto faculta y determina el artículo 15 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento ha decretado en 14 de Octubre pasado, nombrar cuarto Teniente de Alcalde al concejal J. Miguel Lagoa Cordova.

Igualmente, y al amparo de cuanto faculta el artículo 91 del citado Reglamento, propone se constituyan las siguientes Comisiones Informativas adscribiéndose a cada una de ellas los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales:

COMISION PERMANENTE:

- 1.º Tte. de Alcalde, DON JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- 2.º Tte. de Alcalde, DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ



3º Tre. de Alcalde, DON AMANDO NUÑEZ NUÑEZ

4º Tre. de Alcalde, DON MIGUEL LAGOA CORDERO

COMISION DE HACIENDA

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: DON AMANDO NUÑEZ NUÑEZ

Vocal : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

COMISION DE GOBERNACION

Presidente: DON MIGUEL LAGOA CORDERO

Vocal : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

idem : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

COMISION DE EDUCACION Y SALUD

Presidente: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

Vocal : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

idem : DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

COMISION DE MATERIAL E INVENTARIOS

Presidente: DON MIGUEL LAGOA CORDERO

Vocal : DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

COMISION DE AGUAS

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON AMANDO NUÑEZ NUÑEZ

idem : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON JUAN GADELLA CARRON

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

idem : representantes de funcionarios,

DON ANTONIO CAMACHO FIGUEROA

DON LUIS MENDEZ FRUTÉS

DON MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ

COMISION DE FESTESJOS

Presidente: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

Vocal : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Delegado: DON AMANDO NUÑEZ NUÑEZ

idem : DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

idem : DON JUAN GADELLA CARRON

JUNTA MUNICIPAL DE PROMOCION SOCIAL

Delegado: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

idem : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

JUNTA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER

Delegado: DON AMANDO NUÑEZ NUÑEZ

idem : DON JUAN GADELLA CARRON

idem : DON JOSE GOMEZ ALVELO

JUNTA MUNICIPAL PARA BIBLIOTECAS

Delegado DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

idem DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

JUNTA PERICIAL DE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Delegado: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

id : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

Delegado: DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

JUNTA DE PROTECCION CIVIL

Delegado: DON JOSE GOMEZ ALVELO

DELEGACIONES DE SERVICIOS

de Limpieza) JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

de Barrios y Sardineras:) JUAN GADELLA CARRON

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes la propuesta de Comisiones Impresmativas que han de funcionar en este Ayuntamiento y que,



más arriba, ha quedado transcrita.

TERCERA
 FUNCIONARIOS.
 Creación Subgrupo
 Administrativos de Ad-
 ministración General
 de las Corporaciones
 Locales. Decreto
 689 / 75

Se da íntegra lectura, por mí el Secretario al es-
 crito que los auxiliares administrativos de este Ayuntamiento
 D. Antonio Camacho Figueroa y D. Luis Méndez Fuentes, D. Félix Ca-
 macho Figueroa y D. Manuel Antón Silva, D. Antón del Moral
 Sánchez, D. Francisco González Barquero, D. Antonio Perdomo
 Hinojosa y D. Francisco Borralls Comas, el día con fecha 26 del
 pasado mes de septiembre, a esta Corporación, solicitando
 que por la misma se adopte el oportuno acuerdo de crea-
 ción del Subgrupo de Administrativos de Administración
 General, en cumplimiento de cuanto establece al efecto el
 Decreto 689 / 75 de 21 de Marzo, incluyendo en el mismo a
 todos los funcionarios que firman el referido escrito, por
 considerar que reúnen las condiciones exigidas en la men-
 cionada disposición.

El Sr. Secretario informa que, efectivamente, el
 Decreto 689 / 75 de 21 de Marzo establece que, con carac-
 ter excepcional y por una sola vez, pasarán a integra-
 ser en el Subgrupo de Administrativos de Administración
 General de las Corporaciones Locales, quienes habiendo
 sido incluidos inicialmente en el subgrupo de Auxi-
 liares de Administración General de las citadas Corpo-
 raciones cuyas Secretarías están comprendidas en las
 clases primera a quinta inclusive, hubiese alcan-
 zado o puedan alcanzar algunas de las condiciones se-
 ñaladas en cualquiera de los apartados de la segun-
 da disposición transitoria del mismo.

El párrafo b) de dicha disposición transitoria
 segunda - sigue informando el Secretario que suscri-
 be -, exige para la integración del funcionario en
 el Subgrupo de Administrativos de Administración
 General de las Corporaciones Locales, que el mismo
 haya ingresado con anterioridad al 1º de Julio
 de 1973, (circunstancia que concurren en los ocho



auxiliares al servicio de este Ayuntamiento) por oposición libre y cuenta por lo menos con diez años de servicios en propiedad (circunstancia esta última que también se da en todos ellos).

En cuanto a la forma de ingreso, la citada disposición aclara que se considerará asimilado a la forma en ella exigida la efectuada para el ingreso en la Escala Auxiliar en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 31 de Mayo de 1.950, circunstancia que también se da en todos ellos.

Por lo expuesto, ese criterio del informante, todos los funcionarios Auxiliares de este Ayuntamiento que suscribe el escrito a que se ha dado lectura, curren los requisitos exigidos para su integración en el Subgrupo de Administrativos de Administración General cuya creación, si la Corporación así lo estima, debe acordar, proponiendo al mismo tiempo y teniendo en cuenta las necesidades burocráticas de este Ayuntamiento, que en dicho Subgrupo queden cinco plazas a transformar, en su día, en Auxiliares de Administración General.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para recordar que en base a los argumentos aducidos en el punto 1º, letra a) y b) de las propuestas formuladas por acuerdo corporativo de fecha 28 de Diciembre de 1.973 a la Dirección General de Administración Local, expone los razonamientos y motivos que el caso exigía para que los funcionarios adscritos a la plantilla de este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos pasasen al Subgrupo de Administrativos de Administración General, por estimar que en los



mismos concurrían las condiciones exigidas para ello.

La promulgación del Decreto 686/75 de 31 de Marzo, no ha hecho más, dice el Sr. Presidente, que reconocer la justicia de los razonamientos que esta Corporación elevó en su día a la Dirección General de Administración Local como consecuencia del acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria de fecha 28 de Diciembre de 1973. No queda por tanto más, continúa diciendo, que dar cumplimiento a aquel acuerdo corporativo que, en definitiva, ha venido a ser representado por el mencionado Decreto.

A orden del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos habilitado para informar a la Corporación del mayor gasto que para la economía municipal supone la creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General que se debate, el cual manifiesta que teniendo en cuenta la diferencia de coeficiente a aplicar, en este caso el 2'3, el gasto representa una cantidad global equivalente a QUINIENAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS, de las que, CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE lo son en concepto de pagos al personal y CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES en concepto de cuotas a la Mutua Nacional de Previsión de la Admon. Local.

La Corporación, debidamente asesorada y documentada mediante los informes anteriormente expuestos, tras deliberar, acorda por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para la creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General en este Ayuntamiento, conforme determina la disposición transi-



tercia segunda, a apartado primero e integrar en el mismo a los ocho auxiliares que actualmente prestan sus servicios en esta Corporación por considerar que todos ellos cumplen las condiciones exigidas en el Decreto 689/45 de 21 de Marzo, para acogerse a este beneficio.

CUARTO

FUNCIONARIOS.
Recurso de alzada sobre jubilación por invalidez

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, doy cuenta a los asistentes, del recurso de alzada que, contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con fecha 9 del pasado mes de Octubre se interpuso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en relación con la jubilación forzosa por invalidez del Excmo. Sr. Santiago Guerra González.

La Corporación se da por enterada y por unanimidad acuerda ratificar en todos sus extremos el recurso interpuesto.

QUINTO

POLICIA MUNICIPAL.
Continúa de plazas vacantes.

Por el Secretario que suscribe se informa a los señores asistentes, previa lectura de la moción que a este respecto presenta la Alcaldía - Presidencia, que en la actualidad existen cinco vacantes en la plantilla correspondiente al Subgrupo de Servicios, clase Policía Municipal.

Considerando que la actual plantilla de la Policía Municipal la componen un sargento un Cabo y diez Policiales, plantilla que se considera indispensable para el mantenimiento de las funciones y servicios que se le tienen encomendadas, máxime en atención a que existen seis aldeas en este término municipal con alcaldes pedáneos, con una media de 400 habitantes por aldea y que se encuentran ubicadas entre los 6 y 11 kilómetros de esta ciudad.

Considerando, que con las actuales vacan-



tes el servicio que se presta es deficiente, a pesar de la máxima dedicación y espíritu de los Policias que ocupan plaza, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Cubrir con personal en propiedad las cinco vacantes de policía municipal existentes, conforme a las normas dictadas en el Decreto 688/75 de 21 de Marzo.

Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local para cubrir estas vacantes mediante oposición.

SEXTO

SERVICIO MUNI-
CIPAL DE LIMPIE-
ZA.- Profesión de
plazas vacantes.

Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes, previa lectura de la moción que a este respecto presenta el Sr. Alcalde-Presidente, que en la actualidad existen cuatro vacantes en la plantilla del personal afecto al Servicio de Limpieza.

Asimismo, se informa que la Dirección General de Admón. Local en escrito de 21 de Octubre del año en curso, núm. 3013, comunica que el Ayuntamiento puede proceder a la profesión reglamentaria de las plazas de peones del Servicio de Limpieza.

Considerando que es urgente y obligatorio el cubrir dichas plazas, por cuanto en la actualidad están cubiertas con personal temporero, situación que debe extinguirse lo más urgentemente posible, al estar prohibido por las disposiciones legales vigentes, y en especial el Decreto 687, 688 y 689/75 de 21 de Marzo.

Considerando además la necesidad de cubrir dichas plazas, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º - Cubrir conforme determinan las normas jurídicas del Decreto 688/75 de 21 de Marzo, cuatro plazas de peones operarios para el servicio de limpieza y otros servicios.
- 2º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en su caso ampliamente en derecho sea posible, para la tra-



mitación del oportuno expediente hasta su total terminación.

SEPTIMO

AYUDA ECONOMICA
solicitada del Fondo
Nacional de Protec-
ción al Trabajo.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del estado en que se encuentra el expediente instruido ante la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, solicitando ayuda económica por un importe total de 4.341.700 pesetas, para la realización de obras de pavimentación de catorce calles de la ciudad.

No se tienen noticias, informa el Sr. Presidente, a pesar de haberse insistido telefónicamente esta misma semana, habiéndose en contestado en la Secretaría de dicha Delegación que, por el momento, no podían dar noticias al respecto en ningún sentido puesto que el expediente estaba en Madrid y nada se sabía.

OCTAVO

Solicitud de SUB-
VENCION con cargo
al Plan Bienal 1976

FF de la Excmo
Diputación

que se determinan en relación con el proyecto de pavimentación de treinta y siete calles de la ciudad lo siguiente:

a). La Diputación Provincial, a través de su Plan Bienal de Cooperación, patrocinio y financiación en parte las obras de los diferentes Ayuntamientos, dentro de sus posibilidades económicas.

b). En breve la Diputación Provincial procederá a la confección del Plan Bienal 76/77

c). El Ayuntamiento cuenta con un proyecto presupuestado que asciende a un total importe de 4.016.113 pesetas y que afecta a treinta y siete calles. Hablar de la urgencia y necesidad de la pavimentación de estas calles, por lo que el Sr. Alcalde, es innecesario.

Tras un breve cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:



Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan Bienal 76/77, las obras de pavimentación de treinta y siete calles incluídas en el proyecto presupuesto redactado por el Sr. Ingeniero Don César Vila Ruiz y que asciende a un total de 14.016.113 pesetas.

NOVENO
CUARTEL DE
CABALLERIA. Su
adaptación a su-
fijos múltiples

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en sesión del día 15 del pasado mes de Octubre, se había solicitado de la Diputación Provincial, al amparo del artículo 106 de la Ley de Régimen Local y 160 del Reglamento de Servicios, ayuda técnica para elaborar a proyecto presupuesto con algunos reformados, el anteproyecto redactado por el Aparejador Sr. Rebollo García, de reforma del edificio denominado Cuartel de Caballería, a fin de ser destinado en su día, a complejo de servicios públicos, tales como Juzgados, de 1ª Instancia y Comarcal, Jefatura Local del Movimiento, Organización Juvenil, etc. etc. complejo que se considera indispensable máxime si tenemos en cuenta que Obisponza, en la reestructuración territorial administrativa llevada a cabo por el Consejo de Ministros, ha sido calificada como Cabecera de Comarca.

Al propio tiempo informa el Sr. Alcalde-Presidente de la contención una vez conocido el proyecto presupuesto definitivo con las reformas que al anteproyecto se determinaron por la Comisión Permanente, solicitar ayuda económica a los diferentes organismos provinciales y estatales para la total ejecución.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:
1º - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de solicitar ayuda técnica a la Diputación Provincial para elaborar a proyecto el anteproyecto



de reforma y adaptación del Cuartel de Caballería.
Dº- Secretar al Sr. Alcalde. Presidente para solicitar ayuda económica y técnica en la forma más conveniente para los intereses municipales, para la reposición de techumbre y servicios comunes y obras generales de adaptación del Cuartel de Caballería, a fin de ser oprecido, en su día, a los diferentes organismos para que por ellos se adapten a su completa necesidad los metros cuadrados del inmueble que se les asignen.

DECIMO
OBRAS Y SERVICIOS realizados por IRYDA.

Al iniciarse este asunto entra en sesión el Concejal D. Clemente Corbisio Sánchez.

Por mi, el secretario, se da lectura al oficio FGOO de 04 de septiembre último de la Delegación Provincial de IRYDA en Badajoz, por el que comunica es interés del Instituto la entrega al Ayuntamiento de los bienes existentes en los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza, tales como edificios Ayuntamiento, dispensario médico, escuelas, viviendas de maestros, urbanización, etc.

El Ayuntamiento, presigo yo el Secretario, comunicó a IRYDA en oficio de la Alcaldía de fecha 30 del mismo mes de septiembre que por parte de esta Corporación no hay inconveniente alguno en aceptar la recepción definitiva de tales bienes, siempre que antes se subsanen los defectos y desperfectos que tales edificios y servicios tienen, y a este efecto por el Edificio de Alcalde Sr. Nuncio Núñez se revisaron los diferentes edificios informando en principio de numerosos defectos, con independencia de una revisión a fondo conjuntamente con personal de IRYDA y del Ayuntamiento, sin cuyo requisito y sin la sub-



sanación de los defectos no se procederá a recibir definitivamente los edificios y servicios anteriormente dichos.

UNDECIMO

OBRAS de reforma de dos kioscos de propiedad municipal

Por el Secretario se informa a los asistentes que la Comisión Permanente en la última sesión acordó prestar su aprobación a la reforma de dos de los kioscos de propiedad municipal situados en los Pasos General Franco y Avenida de Portugal actualmente usufructuados en régimen de arrendamiento por los vecinos de esta localidad D. Manuel Casco Ramos y Doña Ana Encinosa Ferrera.

La reforma consistiría en realizar obras en la estructura de los mismos para darles más amplitud con prohibición de que con la colocación de un cierre metálico y de cristales puedan quedar en su día en iguales condiciones en cuanto a dimensiones y aspecto exterior al que actualmente tiene concedido. También en arrendamiento la vecina de esta ciudad Doña Aurora Ferrera Rodríguez.

Conocido, prosigue el Sr. Alcalde, el importe de la inversión, se procederá a la concesión de explotación por tiempo determinado en relación con la misma.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Ratificar el acuerdo citado de la Comisión Permanente en relación con la reforma de los dos kioscos mencionados que explotan los señores Casco Ramos y Encinosa Ferrera.
- 2.º - Conocida que sea el importe de la cantidad realmente invertida en la obra, comprobándose la cantidad que se determine en el proyecto presupuesto, se procederá por este Pleno a concederles la explotación por determinado número de años, en proporción a la inversión y a la rentabilidad de la cantidad invertida.



DUODECIMO
BIENES.- Adquisi-
ción de terrenos

Al iniciarse este asunto entran en sesión los señores concejales D. José Gómez Alvelo y D. Felipe Manuel Pérez González.

Por el Sr. Alcalde se da amplia información de los límites habidos entre el Ayuntamiento y el Sr. Arcal Gómez para la adquisición de los terrenos que dicho Sr. Arcal posee a ambos lados de la Avenida de Badajoz, entre la muralla y la carretera general.

La Comisión Permanente delegó en el Teniente de Alcalde Sr. Lagoa Cordero para tratar con el propietario de los terrenos a adquirir. Su importe y la forma de pago son; según manifiesta el Sr. Lagoa, 1.300.000 pesetas, por 20.277 metros cuadrados.

El Sr. Alcalde reitera la conveniencia de la adquisición de tales terrenos, motivada en la buena ubicación, la tenencia de solares y la poca urbanización que había que realizar en el momento que se pretendiera construir viviendas de un lado y el complejo polideportivo de otro.

A este respecto, prosigue el Sr. Alcalde, en fecha 22 de los corrientes se puso escrito al señor Arcal Gómez en los siguientes extremos:

a) Por parte de la Comisión Permanente no hay en principio inconveniente en la adquisición de los 20.277 metros cuadrados ofertados, con pago aplazado de su importe, mediante la formalización de un contrato privado o público, a elección del Sr. Arcal, de opción de compra válido hasta el 31 de Enero de 1977.

b). Que, sin embargo, se estimaba que el pago se había efectuado mucho antes de finalizar



el plazo - aproximadamente a mediados de 1976-, ya que los más interesados en pagar rápidamente sería el Ayuntamiento para poder disponer de las escrituras públicas.

C). esto no obstante, se le decía al Sr. Arcal, esta oferta es provisional, a resultas de lo que último y definitivo extremo acuerde definitivamente el Ayuntamiento Pleno en la sesión que hoy se está celebrando.

Se entra a continuación en una larga determinación de los terrenos que ofrece el Sr. Arcal, su ubicación, sus limitaciones por el Plan General de Ordenación Urbana que califica a dichos terrenos de zona verde, y como no se llega a un consenso suficiente para poder adoptar acuerdo, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión.

Los asistentes a esta sesión inspeccionarán mañana, día 28 a las 8:30 horas, dichos terrenos para en la próxima sesión tener mayores y mejores elementos de juicio que valoren la conveniencia de la adquisición o la no adquisición.

DECIMOTERCERO
I.N. de la Vivienda
de apreciación
de construcción
de 50 viviendas

Por mí el secretario y de orden del Sr. Presidente se da lectura a oficio N. N. 28 de fecha 12 del pasado mes de Noviembre de la Delegación Provincial de la Vivienda en el que se dice:

"En relación con la solicitud formulada por ese Ayuntamiento para la construcción de cincuenta viviendas por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, sírvase enviar planos en los que se reflejen los terrenos que se ceden fijando la situación en relación con el casco."

Considerando que según acuerdo anterior que da sobre la mesa para otra sesión la adquisición de terrenos, y al ser este acuerdo condicionado al anterior

es decir, condicionado a poder disponer de terrenos que ofrecer, se deja este asunto sobre la mesa hasta tanto se acuerde definitivamente sobre la adquisición de terrenos, ya que por el momento son los únicos de que se podría disponer.

DECIMO CUARTO

PARO OBRERO Im-
puesto

Por mí el Secretario se informa que conforme al artículo 7 del Decreto de 22 de Junio de 1.913, los ayuntamientos que tengan establecido el impuesto para la prevención del paro obrero comunicarán anualmente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo si acuerdan o no la ratificación del mismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda comunicar a los citados Ministerios que este Ayuntamiento se ratifica para este año próximo de 1.916 y sucesivos que desea continuar percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero, participando en los fondos del mismo.

DECIMOQUINTO

COLEGIO HABILITA
DO DE BACHILLERATO

Memoria liquidación
curso académico -
1.914/15.

Se da cuenta de la Memoria - liquidación del Colegio Habilitado de Bachillerato de esta ciudad, correspondiente al curso académico 1.914/15, que aprobada por la Comisión Permanente en sesión del día 10 del pasado mes de Octubre, arroja un importe de ingresos y gastos de 501.716 pesetas.

Examinada detenidamente por los señores asistentes a esta sesión, el Pleno, hallándole conforme acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, y, en consecuencia prestar su aprobación a la citada Memoria-liquidación.

DECIMOSEXTO

Expediente de Su-
plemento de crédito

Por el Secretario se informa que este asunto figuraba en el orden del día con el número 4 pero al no haber "quorum" suficiente se dejó su estudio para el asunto final en espera de asisten-



cia de "quorum".

Existiendo "quorum" que determina el artículo 681 y concordantes y en especial con el 691 de la vigente Ley de Régimen Local, por el Sr. Secretario se informa que puede entrarse en el fondo del acuerdo.

Visto el expediente núm. 3 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 22 de Octubre último.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.974 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responde a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de los miembros asistentes a esta sesión que lo fueron en número de diez, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en QUINIENTAS MIL PESETAS.

DECIMOSEPTIMO PUNTO y preguntas. CORRESPONDENCIA. - Se informa de la nueva Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local.

Se da lectura a los telegramas remitidos a la Excmo. Sra Doña Carmen Polo, Viuda de Franco, a SS. AA. RR. El Príncipe de España, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Regencia y al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con motivo del fallecimiento de nuestro Conde Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, así como de las contestaciones a tales tele-



gramas de condolencia y adhesión.

Se informa haberse adjudicado a ELSAN - S/A las obras de nuevo afirmado a los caminos vecinales de Olivenza a Báliza y de La Albuera a Valverde de Leganés por importe de 15.859.000 pesetas.

Se da lectura a los escritos de varias personalidades provinciales exensando su asistencia a los actos celebrados como homenaje a las Fuerzas de Orden Público el día 10 del pasado mes de octubre. Presidente de la Diputación; Teniente Coronel Jefe de la 13ª Comandancia de la Guardia Civil y del Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, de la provincia de Badajoz.

Escrito del Excmo. Embajador del Perú ante la Santa Sede con motivo de la canonización de San Juan María remitiendo medalla conmemorativa, a la que se contestó agradeciendo tal deferencia e invitándole a visitar nuestra ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO:

#

Lagoa
Gadea
Lagoa
Jmé

Mariano
Mariano
Pardo

Elemente

Comez

F. Manuel

Interventor

Secretario

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de Noviembre de 1975

Señores AsistentesAlcalde Presidente

D. Manuel Bicos Alarcón

Concejales

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Miguel Laguna Ordóñez

D. Antonio Ordóñez Leira

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Boubio Sánchez

D. José Gómez Alvelo

D. Felipe M. Bicos Bousáez

D. Juan Padella Carrón

Interventor Pbab.

D. Arturo del Moral Sainza

Secretario

D. Juan Bautista Naves Ferrnandez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a Veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las Veintidós horas y treinta minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bicos Alarcón, se venne, por segunda vez, el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores concejales Don Mariano Silva Rodríguez, Don Miguel Laguna Ordóñez, Don Antonio Ordóñez Leira, D. José Rodríguez Martínez, D. Clemente Boubio Sánchez, D. José Gómez Alvelo, D. Felipe Manuel Bicos Bousáez y D. Juan Padella Carrón, asistidos por mí, el Secretario y presente el Interventor de Fondos habilitado.

No asisten, por ausencia y enfermedad respectivamente los señores concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez y Don Amando Núñez Núñez.

Abierta la sesión manifiesta la Presidencia que su objeto no es otro que considerar las circunstancias que con motivo del fallecimiento de nuestro Jefe de Estado y Generalísimo Franco, inciden en nuestra vida local en su calidad de Alcalde Perpetuo de nuestra Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad.



A continuación, el Sr. Alcalde se dirigió a la Corporación en los siguientes términos:

" Señores Concejales: Considero osado, por mi parte, tratar de hacer ahora un panegírico o semblanza del que fue nuestro Conde y Serenísimo Francisco Franco, cuando tantos Voces y Plumas, más autorizadas que las mías lo han hecho ya a través de todos los medios de comunicación de nuestro país. Nada nuevo, pues, podría yo añadir.

Solamente deseo resaltar la paradoja, las inconsecuencias y las carencias de gallardía en la mayoría de las conductas de los pueblos, y, en especial de aquellos que más o menos veladamente nos ofrecen sus ayudas... desinteresadamente.

Observar, señores concejales: Hoy hemos podido presenciar, a través de nuestras pantallas de televisión, la memorable jornada de exaltación al Trono de España de nuestro Rey Juan Carlos I, que Dios guarde. También pudimos ser testigos, gracias a este maravilloso medio de comunicación, de su proclamación como tal ante las Cortes Españolas. En este inolvidable acto se hallaban presente innumerables representaciones extranjeras, algunas de ellas al más alto nivel. Nos congratulamos por ello de todo corazón, por cuanto lo que los españoles hemos celebrado hoy, nos guste o no, pensemos o dejemos de pensar de esta o de aquella manera, es la portentosa proeza de nuestro desaparecido Conde, que, con calma, sin prisas pero también sin pausas, y desde hace muchos años, buscó y creó una lógica, segura y natural salida a la situación excepcional que él hubo de asumir, y que él no la buscó ni aspiró a ella, para que los españoles pudiéramos al-



causar todos esos males que, hoy, constituyen nuestro nivel de vida y que, a su amparo, podamos empezar a entendernos.

Los caminos de la Providencia, continúa diciendo, son inescrutables. La Europa que hace tan solamente dos meses nos designaba, incluídas asombrosas conferencias que jamás podíamos pensar y de la que algunos olivertinos fueron testigos, hoy se ha dado cita en Madrid para, probablemente sin pensarlo ni desearlo, enaltecer la obra de Francisco Franco.

Hechas estas puntualizaciones - prosigue - es inútil a que, entre todos, consideremos, además de recibir nuestra felicitación por su exaltación al trono a S.S. MM. los Reyes, don Juan Carlos y doña Sofía y hacerles, una vez más, patente nuestra inquebrantable adhesión y colaboración en cuanto sea menester para el mejor servicio a la Patria, lo que estimemos más apropiado para exaltar la Memoria del que fue Alcalde Perpetuo de esta Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza.

Por último, termina diciendo, el Sr. Secretario Va a proceder a dar lectura de los anteriores acuerdos corporativos habidos sobre este particular.

Seguidamente, el Secretario que suscribe, dando cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, procede a dar lectura de los siguientes acuerdos y escritos relacionados con el asunto que motiva esta sesión:

1.- SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO de fecha 22 de Agosto de 1956, con asistencia del Alcalde-Presidente don Antonio Ortiz Cordero y siete concejales.

Asunto: Nombramiento de Alcalde Perpetuo. Seguidamente se da cuenta por la Presidencia a la Corporación de la Venida a esta ciudad de



501

Su Excelencia el Jefe del Estado y se propone que, en reconocimiento a la incansable labor en pro de los olivenzinos realizada por Su Excelencia, sea nombrado Alcalde Perpetuo de Olivenza, acordándose por unanimidad tal nombramiento y ordenando se le communique por si tiene a bien honrarnos con su aceptación."

0.- Escrito de la SECRETARIA de S.E. EL JEFE DEL ESTADO de fecha 5 de Octubre de 1.966, que dice:

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz). Distinguido Sr. mío: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, a quien le di cuenta del contenido de su amable escrito de fecha 24 de Agosto último, en el que exponía el acuerdo adoptado por esa Corporación de nombrarle Alcalde Perpetuo de esa Muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza, ha tenido a bien acceder a su ruego y, en consecuencia, acepta dicho nombramiento quedando sumamente reconocido por esta atención y deferencia. Con este motivo queda atentamente del Vd. su afectísimo seguro servidor, firmado Felipe Rolo Martínez-Valdés."

3.- Escrito de la CASA CIVIL de S.E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS, de fecha 7 de Octubre de 1.963, que dice:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se ha sentido señalar la hora de las 10.45 del día 9 de Octubre de 1.963 para recibir a VV. EE. en audiencia en el Palacio de El Sardo.- Dios guarde a VV. EE. muchos años.- Firmado, El Jefe de la Casa Civil de S.E."

4.- SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, de fecha 14 de Octubre de 1.963, con asistencia del Alcalde-Presidente D. Narciso de la Torre-Velver y Mira y seis concejales, cuyo punto segundo dice:



Asunto: Audiencia con el Canchelo.- El Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno de la audiencia que se dignó conceder S. E. el Vefe del Estado, el día 9 de Octubre de a la representación de este Ayuntamiento, presidida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que pronunció las siguientes palabras:

"Excelencia: En nombre del Excmo Ayuntamiento de Olivenza, con esta pequeña comisión de oliventinos, gracias por haber sido recibidos por S. E. en este Palacio de El Pando de tan alta significación histórica para todos los españoles.

Debo recordar que el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del 22 de Agosto de 1956, acordó por aclamación nombrar a S. E. Alcalde Perpetuo de la Ciudad, y ha sido a la Corporación de mi Presidencia, a la que le ha correspondido el alto honor de materializar este nombramiento. Gracias señor por la honra que nos otorgáis.

El pueblo de Olivenza, que siente entrañablemente a España, ha logrado con las ayudas de la provincia y el Estado que vos tan magníficamente regís, la consecución de obras de tanta trascendencia social como son el Pantano de "Piedra Aguada", el que, además de su función social, abastecerá en breve plazo de agua potable a la población. Para ello interesamos de V. E. se pueda confeccionar el proyecto de suministro de aguas dentro de la ciudad.

Es deseo de nuestro pueblo el que por S. E. se pueda considerar, si procede, declarar de interés Nacional sus Monumentos Artísticos e Históricos, cuya restauración incrementaría el interés turístico de nuestra provincia.

Permítid que materialice este sencillo acto

espiritual mediante la entrega de estos modestos pergaminos y bastón de mando, como prueba de lealtad del pueblo de Olivenza a su Candillo."

Continuando en su informe, el Sr. Alcalde-Presidente da a conocer la petición que a través del Excmo. Sr. Primer Jefe de la Casa Civil cursó a su Excelencia el Jefe del Estado, el día siete de octubre actual:

" Excmo. Sr. J. S. E. el Jefe del Estado:

Harriso de la Torre-Telva y Mira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en nombre de la Corporación municipal y del pueblo de Olivenza, agradece a Su Excelencia la amabilidad que se ha dignado conceder a sus representantes, presididos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y tiene el alto honor de exponer:

Esta Ciudad de Olivenza agradece a su Candillo y a su Gobierno, la concesión y declaración de interés nacional de su abastecimiento de aguas y ruega a Su Excelencia se pueda confeccionar seguidamente el proyecto de distribución de aguas a la población.

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con nuestro Municipio, tiene aprobadas para su realización inmediata diversas obras, prestando a este Ayuntamiento una eficaz ayuda técnicoeconómica. Y siendo de gran utilidad a esta población, queremos merecer de S. E. se pudiera incluir en el próximo año, en el Plan General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, las carreteras que comunican directamente nuestros aldeas de San Jorge de Afloz con la de Santo Domingo, ésta con la aldea de San Benito de la Contienda y, a su vez, ésta aldea con el Puerto



de la Guardia Civil de Fronteras de Júcar, habiendo sido ésta última declarada recientemente de manifiesta utilidad por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sumando esta red de comunicaciones un total de veinte kilómetros. - Es todo cuanto tengo el alto honor de exponer a Su Excelencia en nombre del pueblo de Olivenza".

Por último añado que, finalizada la audiencia con el Jefe del Estado, el Excmo. Sr. Don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación, se dignó atender durante más de cuarenta minutos a la Comisión, informándole sobre Seguros Sociales y asistencia médica e interrogándole detenidamente sobre datos y problemas del pueblo de Olivenza.

Por unanimidad, se acuerda:

que conste en acta en agradecimiento de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado por haberte dignado en recibir a la representación de nuestro pueblo. Igualmente nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. Don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haberse dignado presidir y acompañarnos a la audiencia con nuestro Candilero".

A continuación de la lectura de estos documentos, se entabla una amena conversación en torno a la ya histórica figura de Francisco Franco, recordando hechos y gestos de su vida, que han hecho de él el español más importante de nuestro siglo y posiblemente uno de los estadistas más grandes de nuestra larga historia.

Seguidamente se entra en la consideración de la gran satisfacción y orgullo que para Olivenza representa el hecho de que nuestro inolvidable Candilero se dignara aceptar el nombramiento

de Alcalde Perpetuo de nuestra bella ciudad, lo cual obliga no sólo a esta Corporación sino también a todo el noble pueblo oliventino a guardar en su memoria el entrañable recuerdo de su figura.

Como materialización de este reconocimiento, la Presidencia propone, y es aceptado por unanimidad, la celebración, a ser posible dentro del tiempo declarado de luto nacional e inmediato a su finalización, de una sesión plenaria de carácter extraordinario y necrológico para patentizar el sentimiento de dolor por el fallecimiento de nuestro Alcalde Perpetuo y Conde de España Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde.

Dicha sesión, cuya organización y determinación de fecha se delega en el Sr. Alcalde-Presidente y en el Sr. Secretario, será pública y se dará a la misma la más amplia publicidad, celebrándose, previa la autorización gubernativa correspondiente en un local más amplio que el de la Casa Consistorial, y de ser en ésta se instalarán los necesarios equipos de megafonía para que el desarrollo de la misma pueda ser seguido desde todas las dependencias del edificio y aún fuera del mismo, finalizando este acto con un solemne funeral en memoria de nuestro Conde y de todos los Alcaldes fallecidos que tuvieron la honra de presidir esta Corporación.

Se acuerda adquirir, tanto para estos actos como para su instalación definitiva en los lugares que se estime oportuno, fotografías o busto del Generalísimo Francisco Franco, de S.S. M.M. los Reyes de España y de José Antonio Primo de Rivera, como asimismo debidamente enmarcado el Testamento político de nuestro Conde.



La Presidencia ruega a los señores asistentes se le expongan sugerencias y recaba su colaboración para la mejor organización de todos estos actos y la realización de "algo" que permanentemente nos recuerde a todos la figura de nuestro fallecido Jefe de Estado.

Por algunos señores concejales se sugiere la idea de elevar, en lugar idóneo, un monolito de granito en cuyo basamento se hiciera resaltar, además del Testamento político a que antes se ha hecho referencia, algunos hechos importantes de la vida del Generalísimo. Se apunta por dichos concejales, como lugares apropiados para este fin entre otros, el que ocupa la farola instalada entre el Paseo del General Franco y la Avenida de Portugal, centro neurálgico de la ciudad; la zona destinada a jardín a la entrada sur del citado paseo; en la Plaza de Hernán Cortés donde se halla instalado la Cruz de los Cardos; al pie del torreón del Castillo Amparado, etc.

El Sr. Alcalde, manifestando que no es este el momento oportuno para materializar en firme lo que el Ayuntamiento pueda realizar en este sentido, y expresando su satisfacción por el interés y las sugerencias recibidas, ruega a todos vayan estudiando las posibilidades, oyendo la opinión del Secundario para que lo que, en definitiva se haya de ejecutar, sea digno de nuestro Cardado y del pueblo de Olivenza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, de todo lo cual, como Secretario: certifico:

#

La
 [Firma]

Antonio

Manano

[Firma]

Juñe

Clemente

Felipe

Felipe Manuel

Badajoz

~~1975~~

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 4 Diciembre 1975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Miguel Laguna Cordero

D. Antonio Cordero Leira

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Corbis Sánchez

D. Juan Gacela Carrión

D. Felipe M. Pérez González

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales Don Mariano Silva Rodríguez Don Miguel Laguna Cordero, Don Antonio Cordero Leira, José Rodríguez Martínez, Don Clemente Corbis Sánchez, Don Juan Gacela Carrión, y Don Felipe Manuel Pérez González, con la presencia del Sr. Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Bautista Navarro Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legal y debidamente convocados.

Excusan su asistencia los concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Amador Núñez Núñez y Don José Gómez Arvelo, el primero por ausencia de esta localidad y los dos últimos por enfermedad.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y por mí, el Secretario, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad fue aprobada.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

BIENES MUNICIPALES. Incorporación al Inventario de los adquiridos con cargo al Presupuesto extraordinario

Da cuenta la Presidencia de haberse terminado los trámites relativos a la formalización de los escrituras públicas de los siguientes bienes adquiridos por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto extraordinario votado por la Corporación con fecha 29 de Noviembre de 1.º 73, y que son los que a continuación se detallan:

FINCAS URBANAS:

- Casa número 4 de la calle Rafael Cavestany, de esta ciudad, adquirida por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

- Casa número 6 de la misma calle, adquirida por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

FINCAS RUSTICAS:

- Un solar de 2.75 metros enclavados al sitio de el Escorial, de este término municipal, adquirido por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

- Un solar de 1.737 metros enclavados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, adquirido por el precio de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS.

- Otro solar, también en el mismo paraje, con una extensión superficial de 1.350 metros enclavados, ad-



quirido por el precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

- Otro solar en la misma situación territorial, con una cabida de 332 metros cuadrados, por el precio de CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS.

Otro solar al sitio de El Calvario, de 525 metros cuadrados, adquiridos por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los asistentes que el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en su artículo 15 establece que éstas tienen obligados a formar inventario que comprendan los bienes patrimoniales pertenecientes a la respectiva Entidad, entre otros, y que habiéndose cumplido en el expediente que nos ocupa los trámites determinados en la Ley de Régimen Local y Reglamento citado, procede acordar la incorporación de los referidos bienes al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En su consecuencia, la Corporación, tras un breve cambio de impresiones, acuerda por unanimidad que los bienes reseñados anteriormente sean incorporados con las formalidades reglamentarias al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con las características con que cada uno de ellos figura en la correspondiente escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, y con la calificación jurídica de BIENES DE PROPIOS.

SEGUNDO

ADQUISICION DE TERRENOS. Con
habida opción

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía Presidencia en la que debidamente razonada se expone la conveniencia que para el Ayuntamiento supone la adquisición a por fidei-comiso

de compra de D.
D. J. José
Arcas Gómez

de los terrenos por el mismo ofertados en su escrito del 10 del pasado mes de Noviembre, contenencia que tiene antelada por la buena ubicación de los mismos con respecto al casco de la población.

En dicha moción se informa con amplitud de detalles las largas y laboriosas gestiones realizadas al efecto con el Sr. Arcas Gómez por el Teniente de Alcalde Sr. Jagger Cordero, facultado para esto fin por acuerdo de la Comisión Permanente del día 21 de Noviembre último, que han culminado con el ofrecimiento de venta por parte del Sr. Arcas de 20.277 metros cuadrados de terrenos de su propiedad al sitio del balneario de San Blas por el precio total de un millón trescientas mil pesetas.

La Comisión Permanente, a la vista del resultado de estas gestiones, acordó en su día y lo hace así ahora, elevar al Pleno de la Corporación una propuesta de resolución en el sentido de suscribir con el Sr. Arcas Gómez un compromiso de opción de compra-venta sobre dichos terrenos con validez hasta el 31 de enero de 1.977 y por el mencionado precio de un millón trescientas mil pesetas.

Interviene seguidamente el Sr. Secretario para informar que este contrato de opción de compra no implica para el Ayuntamiento compromiso alguno en principio de desembolso económico y que si por circunstancias mayores no pudiera contar antes del 31 de enero de 1.977 con los medios económicos necesarios para realizar la operación de compra, ésta quedaría sin efecto, sin obligación alguna por parte del Municipio.

Solicita la palabra, que le es concedida, el concejal Sr. Cordero Peña para manifestar que se debe hacer constar en el contrato de op-



ción de compra que si, por imperativos de las disposiciones legales vigentes, no se pudiera edificar en los 4.830 metros cuadrados que comprenden los solares señalados con los números uno y dos en los planos que el Sr. Arcas acompaña a su ofrecimiento, dicho contrato de opción de compra queda nulo a todos los efectos.

Antes de pasar a la resolución de este asunto, a propuesta de la Presidencia, se hace constar en acta un voto de agradecimiento al Teniente de Alcalde Sr. Lagoa Cortera por la labor y resultado de las gestiones realizadas así como también para el concejal Sr. Cordero Serra por los que hizo cerca de la vecina de esta localidad Doña Annalia Michoa Ferrera, con motivo de la compra a ésta de la finca urbana señalada con el núm. 2 de la calle Rafael Castany y que recientemente ha sido escriturada a favor del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, amplia y debidamente informado sobre el asunto que se debate, tras un cambio de impresiones haciendo suya la propuesta de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad, acuerda:

1.º - Suscribir, en documento público o privado con Don José Arcas Gómez, una opción de compra sobre los veinte mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (20.277) de terrenos de su propiedad, situados al sitio del Balneario de San Blas, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 7 en el plano de situación levantado por el aparejador residente en esta plaza, Don Andrés Rebollo García, por el precio total de UN MILLON TRESIENTAS MIL PESETAS (1.300.000).

2.º - El contrato de opción de compra que, al efecto se suscriba, mantendrá su vigencia has



ta el día treinta y uno de enero de mil novecientos
setenta y

3º.- Felicitar tan ampliamente como sea necesario
y en derecho se requiera al Sr. Alcalde-Presidente
para la formalización del contrato de opción de com-
pra a que este acuerdo se refiere.

TERCERO

POLICIA MUNI-
CIPAL - Regla-
mento

Se da lectura íntegra a la moción de la
Alcaldía-Presidentencia sometiendo a la consideración,
estudio y aprobación provisional, si procede, de esta
Corporación el Reglamento provisional de aplicación
a la Policía Municipal de este ayuntamiento.

Visto el informe favorable que al efecto emite
el Sr. Secretario, en el que manifiesta haberse cum-
plido en la redacción del mismo todos los trámites
legales y que competencia es de los ayuntamientos
la aprobación de los Reglamentos de sus funcionarios
conforme determina el artículo 108 y siguientes de
la vigente Ley de Régimen local.

Oídas las opiniones y pareceres de los asisten-
tes a la sesión que durante diez días han estu-
diado con todo detenimiento el Reglamento pre-
sentado, hallándolo ajustado a las exigencias pro-
pias del servicio encomendado a la Policía Muni-
cipal, la Corporación tras un breve cambio de impo-
siones y con el quorum necesario, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Aprobar, tal y como ha sido redactado por la
Alcaldía-Presidentencia, el Reglamento orgánico
de la Policía Municipal de Olivenza, el cual cons-
ta de cuatro títulos y ciento treinta y dos artículos.

2º.- Que dicho Reglamento se someta a infor-
mación pública en la forma pretendida en el ar-
tículo 109 de la vigente Ley de Régimen local, y

3º.- Felicitar al Sr. Alcalde-Presidente por el aciu-



to en la confección del anteproyecto del mencionado -
Reglamento.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar
el Pleno de la Corporación, la Presidencia levantó
la sesión a las tantas horas y diez minu-
tos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo
cual, como Secretario, certifico:

Mariano

Jagua

Pardero

San

Clemente

Padilla

Felipe Manuel

Interventor

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19 de Diciembre de 1975

Asistentes:

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

la Provincia D. José

Zurrión Rodríguez y

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Mariano Sista Rodríguez

D. Armando Núñez Núñez

D. Miguel Legido Ordóñez

D. Rufino Ordóñez Lina

D. José Benito Arévalo

D. Juan Badella Carrón

D. Clemente Fontes Sánchez

D. Felipe M. Pérez González

D. José Rodríguez Martínez

Secretario

D. Juan Bautista Harro Fernandez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las diez y siete horas, se reunió en la Iglesia de Santa María Magdalena de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto bajo la Presidencia del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don José Zurrión Rodríguez y del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Manuel Pérez Alarcón, con la presencia de los concejales anotados al margen asistidos de mí el Secretario D. Juan Bautista Harro Fernandez. Excusa debidamente su asistencia por encontrarse en Madrid el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Rodríguez y Rodríguez.

El único objeto de la sesión es la conmemoración del fallecimiento de nuestro Conde y Alcalde Perpetuo de Olivenza Don Francisco Franco Ballemonde.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se abre la sesión haciendo seguidamente uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar a todos los asistentes al porqué de esta sesión necrológica y el porqué del lugar dónde se celebra. La sesión necrológica - prosigue el Sr. Alcalde - es consecuencia de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de noviembre pasado, ya que se da la circunstancia de que nuestro Conde fue nombrado en 1956. ALCALDE PERPETUO DE OLIVENZA.



Somos simplemente agradecidos si por Franco celebramos actos fúnebres religiosos y patrióticos. Pero nosotros, los asistentes queremos hacer más puesto que más debemos a nuestro Candillo, y por ello como luego se dirá, deseamos perpetuar su memoria que es memoria de nuestra historia.

Si hemos celebrado la sesión en el incomparable marco de la Iglesia de Santa María Magdalena es; primero, porque el asunto a tratar así lo merece y, segundo, porque la capacidad del salón de sesiones de la Casa Consistorial sería insuficiente para acoger al gran número de asistentes que, estábamos seguros, desearían realzar con su presencia este sencillo pero emotivo acto.

Gracias a todos, termina diciendo, por vuestra presencia; gracias de manera muy especial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por habernos concedido el honor de presidir esta sesión; gracias al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, gracias a todas las delegaciones provinciales por su deferencia al acompañarnos en este acto; gracias a los que fueron Alcaldes de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Ortiz Cordero y Don Faciso de la Torre Velter y Mira, que atendiendo los deseos de la Corporación se han unido a este acto; gracias a todas las autoridades y personalidades de la ciudad; gracias a todos los asistentes que, una vez más, quieren expresar su deseo de permanecer unidos en el recuerdo al que fuera su mejor Alcalde Francisco Franco y gracias también, Excmo. Señora y señores todos por vuestra gentileza al acompañarnos en



este acto. (Grandes aplausos subrayaron estas palabras de la Alcaldía- Presidencia).

Seguidamente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil concedió la palabra a D. Antonio Ortiz Bordero, que Presidió la Corporación Municipal en 1.956, cuando se nombrara a Francisco Franco Alcalde Perpetuo de la ciudad de Olivenza, quien dijo las siguientes palabras:

" Excmo. Sr. Gobernador; Sr. Alcalde; Ayuntamiento; Consejo Local del Movimiento; Sección Femenina; señores, señores; pueblo querido de Olivenza:

Por gentileza de nuestro Alcalde y Ayuntamiento, hoy me encuentro entre vosotros para, con mi humilde presencia, cooperar en este acto de gratitud a la persona del más ilustre de los españoles, quien, por su entrega total, logró ver hecho realidad que su Patria fuera, más que nunca, UNA, GRANDE Y LIBRE.

De la ingente obra que desarrollara en el campo de lo social y económico durante sus 39 años al frente de la nación por todo lo ancho y largo de nuestra Patria, nada puedo añadir a todo cuanto se ha dicho y escrito, pues de todo es conocida y cuyo reconocimiento fue exteriorizado en tantas ocasiones y por si algo faltara, quedó patentizado en aquellas colas interminables que rodeaban al Palacio de Oriente, que vimos personalmente, para darle nuestro último adiós, pudiendo estar todos seguros que de no existir un algo muy grande en nuestros corazones, no hubiésemos soportado de días a quince horas en noches heladas, esperando nos llegase el turno.

Pero si quiero - continua diciendo - resaltar



en este acto aquellas obras que durante mi mandato como Alcalde se iniciaron y terminaron unas y aquellas obras que iniciamos y fueron terminadas por mis sucesores, para llegar a la conclusión del porqué de este acto que hoy nos reúne aquí a tantos oliventinos.

Y si de bien nacido es agradecer todo - cuanto se nos concedió, más aún si recordamos las penurias económicas en las que se desenvolvió nuestra administración por aquellos tiempos.

Por eso, oliventinos, quiero que sepáis que nada más tener noticia nuestro intecto Candillo, a través de los distintos estamentos, del plan de necesidades que le elaborara nuestro Ayuntamiento, ordené inmediatamente: "A Olivenza hay que ayudarla cuanto se pueda y permita nuestra economía".

Nunca recibí más alegría quien os habla, que cuando escuchó lo dicho, por boca de otro gran español que querré muy cuantos años de su vida en pro de la agricultura, Don Rafael Castany Andueza.

Y en verdad que se cumplió del principio al fin cuanto se pidió y concedió.

Así, un día de Junio, vemos como se nos inicia la obra más importante de todas, por lo que de humano y social representaba: el "Pantano de Piedra Aguda", con sus mil y pico de hectáreas de regadío y los puentes de San Rafael y San Francisco. A continuación el Silo Gran Po Escolar Comemorativo "Francisco Ordoñez López", Escuelas y lavaderos en las aldeas, viviendas protegidas, regalo al pueblo del Cuartel de Caballero y subvención total del pavimento de la calle Ramón y Cajal y apertura de nueva vía. Cuentas obras he mencionado fueron con cargo



a los Presupuestos del Estado.

Con ayudas provinciales, la Casa de la Sección Femenina, Luz eléctrica y Campo Municipal de Fútbol.

Para poner broche de oro a muchas de ellas y proceder a su inauguración, el día 7 de octubre de 1956 nos vemos honrados con la presencia en nuestro pueblo de Francisco Franco, acompañado de los Ministros de Agricultura, Obras Públicas e Industria y séquito correspondiente.

La Providencia quiso que esta visita coincidiera en el mismo día que treinta años antes nos visitara otro gran patriota; Don Miguel Primo de Rivera.

Fue este día el que a propósito para hacer entrega de un pergamino en el que se le solicitaba la traida de aguas con cargo al Plan Badajoz, No habían transcurrido treinta años moras, se recibía telegrama desde Mérida en el que se nos comunicaba de orden de Su Excelencia el Jefe del Estado, accediendo a lo solicitado.

Para quedar patente nuestro agradecimiento y perpetuo reconocimiento, se reunió el pleno del Ayuntamiento el día 22 de Agosto de 1956 bajo mi presidencia, acordándose por unanimidad proceder al nombramiento de Alcalde Perpetuo de Odifensa en la persona del Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado, Caudillo de España y Generalísimo de los Ejércitos, hastadándole dicho acuerdo por si procedía su aceptación, cosa que confirmó con fecha 5 de Octubre del mismo año el Jefe de la Casa Civil, agradeciendo tan alta distinción.

Para terminar os diré que cuando en principio dudé el aceptar el cargo de Alcalde que se me ofrecía por D. Manuel Ruiz de la Serna, Gobernador Civil de nuestra Provincia, me dijo: "si lo aceptas



no lo pesaría pues transcurridos los años podría presumir de haber sido ALCALDE DE FRANCO.

Soy con orgullo puedo decir que el más alto honor que puedo ostentar como español, es el haber regido los destinos de mi pueblo a la orden de Franco.

Porque este insigne patriota fué capaz de cambiar la célebre frase del poeta.. "No hubiera habido un capitán si no hubiera habido un pueblo laborioso"; por esta otra: "No hubiera habido un pueblo laborioso, trabajador, viviendo en paz durante 40 años si no hubiera existido un capitán" y ese Capitán fué nuestro Alcalde Perpetuo FRANCISCO FRANCO.

Y por si fuera poco, termina diciendo, nos lega como colofón de su vida esa pieza maestra que es su testamento, con el cual y como muerto él, ha ganado una batalla más después de muerto:

- El Excmo. Sr. Gobernador Civil concedió a continuación, la palabra a D. Narciso de la Torre Velasco Mira, quien con simpáticas palabras conmemoró la visita realizada al Candillo de España en 1.963 para hacerle entrega de los atributos de Alcalde Perpetuo de Olivenza.

Ambos oradores fueron ampliamente aplaudidos.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, Don Juan Bautista Narro Fernandez fué leída la moción que presenta al Pleno la Alcaldía, que literalmente dice:

Excmo. Sr. Gobernador Civil; Señores Excmos. de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento
En la madrugada del 20 de Noviembre, tras



de librar una dura y larga batalla, el Jefe del Estado Español, don Francisco Franco Bahamonde, Alcalde Perpetuo de Olivenza, rindió la fortaleza de un enorme corazón de patriota.

Os decía en mi anterior moción - Pleno extraordinario del presente año - que consideraba osado hacer un panegirio del que fue nuestro Candillo y Alcalde Perpetuo de la Ciudad. En aquella sesión recordada, se acordó la celebración de una sesión extraordinaria necrológica, dedicada a nuestro Candillo y Alcalde de Olivenza.

España le debe mucho; Olivenza, le debe más. Sintió predilección por nosotros como habreis podido comprobar en la manifestación efectuada - por los dos Ex-Alcaldes que han intervenido.

Como Alcalde de Olivenza realizó muchas obras. De máxima importancia: El Pantano y la distribución de aguas.

Como Candillo de España, sus realizaciones son, yo diría, casi infinitas: Paz, Progreso y Previsión.

Olivenza estuvo siempre con su alcalde, nuestro Candillo Franco y ahora queremos seguir estando con él en el recuerdo permanente, ya - que aunque sabemos que jamás se borrará de nuestra mente su imagen, no obstante queremos dejar plasmado en nuestra ciudad un signo de este fervor de sus administrados, los olivenzinos un monumento que perpetuando la memoria de nuestro Alcalde, sea testimonio ante los que nos visiten y ante nosotros mismos, de nuestro agradecimiento y de nuestra inquebrantable hispanidad.

Por ello el Sr. Concejal, propongo se adopte el siguiente acuerdo:

Erigir en nuestra ciudad un monumento a Francisco Franco, Alcalde Perpetuo de Olivenza y Canchillo de España.

Financiar el monumento por suscripción popular, siendo la primera aportación la de este Ayuntamiento con la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS

No obstante, Vds. con su superior criterio, adoptarían el acuerdo que mejor estimen."

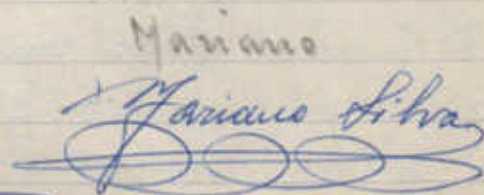
- Terminada la lectura de la moción, el Sr. Gobernador dijo: Señores componentes de la Corporación Municipal de Olivenza ¿acordáis y aprobáis la moción presentada por el Sr. Alcalde y leída por el Sr. Secretario de erigir un monumento en Olivenza a Franco, financiado por suscripción popular con una primera aportación municipal de 200.000 pesetas?. La Corporación, por unanimidad, contesta que si acuerda y aprueba dicha moción, y, en consecuencia, la aportación municipal señalada para la erección del citado monumento.

Seguidamente, y para finalizar el acto, el Sr. Gobernador Civil se dirigió a los asistentes para expresar su agradecimiento y el del Gobierno, a todos los asistentes por su asistencia a este emocionante homenaje que el pueblo de Olivenza acaba de tributar a su Alcalde Perpetuo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, ésta se dio por terminada a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico:





Mariano


Leaga
[Signature]

Antonio
[Signature]

Alfonso
[Signature]

Francisco
[Signature]

Elemental
[Signature]

Felipe M.
[Signature]

Doné
[Signature]

[Large Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de Febrero de 1.976

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Miguel Laguna Cordero

D. José Gómez Arvelo

D. Antonio Cordero Lira

D. Juan Gadellos Carrón

D. José Martínez Rodríguez

D. Clemente Gombis Sánchez

D. Felipe M. Pérez González

Secretario

D. Juan Bautista Harro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a primero de febrero de mil novecientos setenta y seis, y siendo las doce horas puestas convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal en Pleno, bajo la presidencia de D. Manuel Pérez Alarcón, los Concejales Señores: Rodríguez Rodríguez, Silva Rodríguez, Núñez Núñez, Laguna Cordero, Gómez Arvelo, Cordero Lira, Gadellos Carrón, Martínez Rodríguez, Gombis Sánchez y Pérez González, asistidos de don el Secretario Don Juan Bautista Harro Fernández, con objeto de dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ, elegido por votación el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis, con arreglo a lo dispuesto en los decretos 3000 y 3441 del pasado año del Ministerio de la Gobernación.

Seguendo el orden lógico de esta extraordinaria Sesión se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

A continuación el Sr. Alcalde saliente don Manuel Pérez Alarcón pronunció unas palabras, haciendo referencia a la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio que ascendió a 2.248.813 pesetas, a la pedida autorización para intervención de los fondos existentes en la Comisión Administradora para la prevención del paro obrero y que ascienden a 566.531 pesetas, al deficitario estado del Servicio de abastecimiento de aguas que este año cerrará con más de 162.000 pe



setas de déficit, y a la contención de su municipalización. Agradeció a continuación, Concejales, Oñen-tinos, funcionarios la colaboración prestada, haciendo especial constancia de su lealtad al Régimen y a los principios que formaron el 18 de julio.

Pide perdón a los que pudieran considerarse ofendidos ya que nunca ha estado en su ánimo ofender a nadie.

Al nuevo Alcalde deseándole todos los aciertos, se lo una frase: "No olvides amigo Felipe Manuel que el progreso es dirección".

Acto seguido se procedió a prestar juramento por el Alcalde Electo DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ, quien prestó juramento conforme a la siguiente fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y de sus Leyes Fundamentales del Reino, poniendo máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para que me si-do elegido." Por el Sr. Presidente se le contestó: Si así lo haceis Dios y España os lo premien y, sino os lo demanden".

Ocupó la Presidencia a continuación DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ, entre múltiples aplausos de los concurrentes, que eran muchos ya que tanto el Salón de Sesiones como los pasillos y dependencias anexas estaban rebosantes de personal.

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Mensaje del Gobernador Civil.

Como la palabra a continuación el Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ QUIEN DIJO: Respetado D. Manuel, Corporación,

Antoridades locales, Sr. Diputado Provincial, Señores, señores, amigos todos. Ante todo gracias por su asistencia a este acto. Deseo no extenderme y ser sincero y concreto. H. Vd. y Manuel le quiero agradecer en nombre de toda la Corporación y del pueblo de Olivenza, sus buenos deseos de servirlo a lo largo de diez años, y lo conseguido bajo su mandato, avalado por sus indiscutibles condiciones y por su mejor voluntad.

No creo que nadie aspire a un cargo político guiado por espíritu mezquino sino por el noble deseo de ser más útil a los demás. Solamente pido para mí que el día que deje el puesto en otras manos más dignas que las mías, lo haga con la gallardía y nobleza que corresponde a quien de esa manera ha sabido servir. H. Vd. y los compañeros de la Corporación, quiero reiteraros - porque ya lo expresé a través de las palabras del periódico hoy, que tendréis en mí un colaborador más y que ninguna de vuestras sugerencias y proyectos, que sean los míos, que no os daran por atender. Nuestra labor deberá ser siempre en equipo y en ningún momento impondré mi criterio por la inutilidad de esta postura y por no ser esta mi línea de actuación. Quiero salir al paso de algunos comentarios y propaganda, aunque no quiero comprender la intención ni la fe con que son alimentados, sobre mi presentación a las elecciones de Alcalde: Según dichos comentarios he sido inducido por algunos de vosotros y con propósito determinado. Sabéis perfectamente que no ha sido así, pero quiero hacerlo público. Lo he decidido con plena conciencia libertad y voluntad.



Estos hechos nos tienen que llevar al absoluto conteni-
 miento, para prevenir futuras intromisiones que preten-
 dan dividirnos de que tenemos que permanecer uni-
 dos para no servir de marionetas en manos egoístas
 e irresponsables. Por mi parte os haré una firme pro-
 mesa. No consentiré que ningún miembro de la Cor-
 poración sea zarandeado por coacciones ni por bajas
 manipulaciones. Lo que a vosotros hagan aquí, lo ha-
 cen, y no son palabras vanas si es algo que conta-
 mos con los medios necesarios - además de la razón
 para no permitir que vuestra labor, en bien de la
 Ciudad se vea obstaculizada. A todos, mi profun-
 do agradecimiento por haber sido fieles a vues-
 tra conciencia, expresada con toda libertad en es-
 tas elecciones. Nada mejor que la honradez con-
 sigo mismo y con los demás para que surja
 una confianza, tan necesaria en todo equipo,
 que fructificará en una mayor amistad, mejor
 espíritu de colaboración y mayor rendimien-
 to en nuestro trabajo, a todos ustedes y a todo el
 pueblo de Olivenza, y aquí me atrevo a hablar
 en nombre de toda la Corporación porque se de
 sus sentimientos, estamos a su disposición, esta-
 mos por y para el pueblo. Esta promesa pare-
 cerá abstracta en su forma pero muy concreta
 en su fondo, porque ese fondo es el nuestro y
 creemos conocerlo bien. No venimos con afán de
 partidismo ni favoritismo. No venimos para ha-
 cernos populares ni endiosados. Venimos sencilla-
 mente porque creemos poder ser útiles en esta
 tarea que Dios nos ha encomendado. Estamos
 dispuestos, se lo agradeceremos, a recibir su crí-
 tica constructiva como también le agradeceremos
 nos exijan verdad, justicia, lealtad, entrega y



apoyo en sus justas aspiraciones. No nos equivocamos al asegurarle que en nosotros lo encontrarán quizás en grado superior al que puedan esperar. Sin embargo también sabemos que, lo mismo que es muy difícil la labor del Alcalde sin la colaboración de los Concejales, muy difícil es también la labor del Ayuntamiento sin la colaboración del pueblo. Por eso les rogamos nos presten la colaboración, que participan en todos nuestros proyectos, y problemas asistiendo a cuantas sesiones celebremos para el mejor conocimiento. Que nos dispensen su confianza y que no nos falte nunca la amistad que siempre nos ha unido. Desde aquí mi gratitud a cuantas personalidades empezando por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, me han honrado con su felicitación y a todos los que al darme la enhorabuena hacen votos por el bien de nuestra querida Olivenza para que siempre destaque su notabilidad, nobleza y lealtad. Muchas gracias. Nutidos aplausos acogieron las palabras del Sr. Alcalde.

Acto seguido y por ser este el único asunto a tratar en la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario CERTIFICO:

Swan

Mariano

Fernando

Lagoa

Héctor

Leira

Padilla

Clemente

José

Felipe Marmel

871

011



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

101



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

101

501

881



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

021

001



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

KSI

688



011

001

001

001

101

281

811

171

871

071

181

198

100

